



**Instrumentos Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr. general
11 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

**Documento básico que forma parte integrante
de los informes de los Estados partes**

Nueva Zelanda*

[30 de septiembre de 2010]

* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Datos y estadísticas generales	1–171	5
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales	1–139	5
B. Estructura constitucional, política y jurídica	140–171	45
II. Marco general para la promoción y protección de los derechos humanos	172–240	51
A. Instrumentos internacionales de derechos humanos aceptados por Nueva Zelandia	172	51
B. Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos en el plano nacional	173–212	51
C. Marco general de promoción de los derechos humanos en el plano nacional	213–236	59
D. Importancia de la presentación de informes en la promoción de los derechos humanos en el plano nacional	237–240	63
III. Información sobre no discriminación e igualdad y recursos eficaces	241–265	64
A. No discriminación e igualdad	241–244	64
B. Protección social y educación	245–258	65
C. Salud	259–263	68
D. Justicia y administración penitenciaria	264–265	69

Anexo

Situación relativa a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos	72
--	----

Lista de cuadros

1. Distribución de la población por etnia, 1991-2006	6
2. Población, desglosada por edad y sexo, 2008	7
3. Residencia urbana y rural, por grupo étnico, 2006	8
4. Tasa de fecundidad total, 1978-2008	9
5. Afiliación religiosa (total de respuestas), por zona de residencia habitual (indicador de zona urbana o rural), según el cómputo demográfico de residentes habituales correspondiente al censo de 2006	10
6. Sexo del progenitor en las familias monoparentales residentes en viviendas privadas con uno o varios hijos	11
7. Número y proporción de personas con discapacidad (en la población total residente en casas de familia u otras instalaciones residenciales), por grupo de edad y sexo, 2006	12
8. Población por sector industrial amplio y sexo, en miles de habitantes, 2009	13
9. Población por sector industrial amplio y origen étnico, en miles de habitantes, 2009	13

10.	Presupuesto estatal de Nueva Zelandia, por sector	15
11.	Gastos por concepto de asistencia oficial para el desarrollo (AOD).....	15
12.	Deuda pública externa e interna.....	16
13.	Tasas de desempleo por edad y sexo, en años seleccionados del período 1987-2009.....	17
14.	Tasa de desempleo, por grupo étnico, 1987-2009.....	18
15.	Tasa de empleo, por grupo étnico, 1987-2009.....	19
16.	Factor de dependencia, por sexo, 30 de junio de 2005 a 30 de junio de 2009.....	20
17.	Gasto doméstico por subgrupo y por grupo de ingresos familiares, 2006-2007.....	20
18.	Proporción de la población con ingresos por debajo de determinados umbrales, una vez deducidos los gastos de vivienda, 1982-2008.....	22
19.	Proporción de la población en hogares de bajos ingresos (umbral del 60%), por edad y sexo, en años seleccionados del período 1986-2008.....	22
20.	Renta media de los hogares en valores reales y ajustada según el tamaño y la composición del hogar, por grupo étnico, 1988-2008.....	23
21.	Esperanza de vida al nacer.....	24
22.	Las diez principales causas de muerte.....	25
23.	Tasas relativas a todas las causas de mortalidad, 2006.....	26
24.	Tasas de mortalidad relativas a todas las causas de muerte, 2006.....	26
25.	Tasas de mortalidad infantil, desglosadas por etnia y año.....	27
26.	Mortalidad (tasa desglosada por cada 100.000 niños de 1 a 4 años de edad), 1979-2008.....	28
27.	Mortalidad (tasas correspondientes a los niños maoríes y no maoríes de 1 a 4 años de edad, por cada 100.000 niños), 2003-2008.....	28
28.	Tasa de mortalidad materna (basada en un promedio móvil de tres años).....	29
29.	Tasas de enfermedades no transmisibles normalizadas según la edad, desglosadas por etnia.....	30
30.	Tasas de enfermedades transmisibles normalizadas según la edad, desglosadas por etnia.....	31
31.	Hospitalizaciones, desglosadas por determinadas enfermedades transmisibles y no transmisibles.....	31
32.	Tasas de enfermedades transmisibles y no transmisibles seleccionadas, desglosadas por etnia, 2006.....	32
33.	Tasas de hospitalización por enfermedades transmisibles y no transmisibles, desglosadas por edad.....	33
34.	Tasas de prestación de servicios de salud mental por cada 100.000 habitantes, normalizadas según la edad y desglosadas por grupo étnico y sexo, 2006-2007.....	34
35.	Mujeres en edad de procrear que utilizan medios anticonceptivos o cuyas parejas utilizan anticonceptivos.....	35

36.	Tasas de dispensa escolar por cada 1.000 estudiantes de 15 años de edad, desglosadas por grupo étnico, con exclusión de los estudiantes internacionales sujetos al pago de derechos de admisión, 2000-2009	37
37.	Tasas de dispensa escolar por cada 1.000 estudiantes de 15 años de edad, desglosadas por género y grupo étnico, 2009	37
38.	Proporción de alumnos por maestro en escuelas estatales y escuelas integradas estatales, 2003-2009	38
39.	Delitos registrados	40
40.	Duración media de la detención preventiva	41
41.	Población penitenciaria, desglosada por delito y duración de la pena, al 30 de junio de 2010	41
42.	Muertes no naturales en establecimientos penitenciarios.....	43
43.	Número de agentes de policía en Nueva Zelanda por cada 100.000 habitantes	43
44.	Desglose de los agentes de policía por grupo étnico.....	43
45.	Número de jueces, magistrados y fiscales por cada 100.000 habitantes	44
46.	Información relativa a los jueces, desglosada por grupo étnico y sexo.....	44
47.	Proporción del gasto público correspondiente a los sectores policial y judicial	44
48.	Número de solicitudes de asistencia letrada denegadas	45
49.	Monto y número de los pagos por concepto de reparación efectuados durante el ejercicio económico comprendido entre el 1º de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010	45

I. Datos y estadísticas generales

A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales

1. Territorio

1. Nueva Zelandia, situada en la región sudoccidental del océano Pacífico a medio camino entre el Ecuador y el Polo Sur, está constituida por dos islas principales: Isla del Norte e Isla del Sur y otras más pequeñas. Tiene una superficie total de 268.021 km², una extensión similar a la del Japón o las Islas Británicas. El mayor país vecino es Australia, al oeste. Al norte se encuentran Nueva Caledonia, Fiji y Tonga. Esta región del mundo se caracteriza por tener volcanes activos y movimientos sísmicos frecuentes. El límite entre la placa indoaustrialiana y la placa del Pacífico atraviesa Nueva Zelandia y los resultados de sus colisiones han tenido profundos efectos en la extensión, la forma y la geología del país.

2. En los Alpes del Sur de la Isla del Sur, que se elevan entre zonas de nieves perpetuas y numerosos glaciares, hay 19 picos de más de 3.000 m. Las dos islas principales miden 1.600 km desde la punta septentrional hasta la extremidad meridional y ningún punto está a más de 120 km del océano. La larga costa y la distancia a los países vecinos más cercanos contribuyen a que Nueva Zelandia tenga una zona económica exclusiva marítima muy grande.

2. Historia

3. Se cree que los primeros colonos polinesios llegaron a Nueva Zelandia hace más de 1.000 años. Hacia el siglo XII, había asentamientos maoríes repartidos por la mayor parte del país. En 1642, el navegante holandés Abel Tasman divisó Nueva Zelandia, pero pasaron 127 años hasta la llegada, en 1769, del capitán de la marina británica James Cook, que fue el primer europeo que puso pie en Nueva Zelandia. El asentamiento organizado de europeos empezó a mediados del siglo XIX.

4. En 1840 se firmó el Tratado de Waitangi entre los maoríes iwi (las tribus indígenas de Nueva Zelandia) y la Corona Británica. Ese Tratado es uno de los instrumentos en que se funda la Nueva Zelandia moderna.

3. Población

5. Algunos datos incluidos en el presente informe proceden del censo de población de 2006. El próximo censo se realizará en marzo de 2011.

6. La población residente de Nueva Zelandia alcanzó los 4 millones de habitantes en 2003 y a fines de diciembre de 2008 se estimaba en 4,29 millones. En 2008 el crecimiento de la población fue del 0,9%. Esta tasa de crecimiento demográfico fue inferior a la registrada en 2007 (1,0%) y al aumento medio anual observado durante el decenio terminado en diciembre de 2008 (46.300, o el 1,1%).

7. Los principales países que contribuyeron al aumento de la migración en 2008 fueron el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (7.800), la India (5.200), Filipinas (3.700), Sudáfrica y Fiji (2.800 cada uno) y China (2.600). El mayor flujo migratorio neto de personas de estos países ocurrido entre 2007 y 2008 no bastó para compensar las migraciones netas a Australia.

a) *Composición étnica*

8. La diversidad étnica de la población neozelandesa sigue en aumento. Mientras que los neozelandeses de ascendencia europea constituyen aún la mayor parte de la población total (el 78%), el número de personas que se identifica como europeos aumentó solo en un 8% en el período de 15 años entre 1991 y 2006. En ese mismo período, el número de personas que se identificaba como maoríes aumentó en un 30%, el grupo étnico de los pueblos del Pacífico¹ se incrementó en un 59% y el número de personas pertenecientes al grupo étnico asiático aumentó en un 255%. Aunque las personas pertenecientes a las demás etnias representan menos del 1% de la población, su número aumentó más rápidamente que el de los otros principales grupos étnicos (en un 440%).

9. En las principales encuestas de población que se realizan en Nueva Zelanda, la persona encuestada es la que identifica su etnia. La clasificación de las familias de acuerdo a la etnia resulta difícil dado que en Nueva Zelanda es común el matrimonio interracial. Al hacer comparaciones de cifras agregadas se debe prestar atención a las diferencias demográficas entre las etnias. Por ejemplo, dado que la población maorí tiende a ser más joven que las demás, en todo fenómeno característico de una población más joven puede haber cierta representación excesiva de los maoríes.

Cuadro 1

Distribución de la población por etnia, 1991-2006

<i>Grupo étnico¹</i>	<i>1991</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>1996</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>2001</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>2006</i>	<i>Porcentaje</i>
Europeo ²	2 783 028	83,2	2 879 085	83,1	2 871 432	80,1	2 997 051	77,6
Maorí	434 847	13,0	523 374	15,1	526 281	14,7	565 329	14,6
Pueblos del Pacífico	167 070	5,0	202 233	5,8	231 798	6,5	265 974	6,9
Asiático	99 759	3,0	173 502	5,0	238 176	6,6	354 549	9,2
Otros grupos étnicos	6 597	0,2	15 804	0,5	24 885	0,7	36 237	0,9
Total de habitantes de algún grupo étnico específico	3 345 741		3 466 515		3 586 641		3 860 163	

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda (2007e), cuadro 1, y datos inéditos del censo de 2006 (relativos al grupo europeo/neozelandés y otros grupos étnicos).

¹ Incluye a todas las personas que se identificaron con un grupo étnico, ya sea como su única etnia o como uno de varios grupos étnicos. Las personas que se especificaron más de un grupo étnico se contabilizaron en cada uno de los grupos indicados. Por tanto, el total agregado no suma un 100%.

² Antes del censo de 2006, las personas que se identificaron como "neozelandeses" se habían incluido en el grupo étnico europeo. Las 429.429 personas que se identificaron como "neozelandeses" en 2006 se incluyeron en el grupo étnico europeo a fin de mantener la coherencia con la práctica anterior.

³ En 2006, se *incluyó* en la categoría de otros grupos étnicos a las 17.514 personas que se identificaron con grupos étnicos del Oriente Medio, las 6.657 que se identificaron con etnias de América Latina y las 10.647 que especificaron grupos étnicos africanos.

⁴ En 1991 y 1996 se utilizaron hasta tres respuestas; en 2001 y 2006 se tuvieron en cuenta hasta seis respuestas.

10. La diversidad étnica varía según la edad: según datos del censo de 2006, entre los menores de 25 años el grupo étnico europeo constituía un 72%, el grupo maorí un 22%, el grupo de los pueblos del Pacífico y el grupo asiático un 11%, respectivamente, y las personas de las demás etnias un 1%. Entre los mayores de 65 años, el grupo europeo representaba un 91%, el grupo maorí un 5%, el grupo asiático un 3%, el grupo de los pueblos del Pacífico un 2% y las personas de otras etnias un 0,2%.

¹ La expresión "pueblos del Pacífico" se refiere a las personas que se identifican con los países insulares del Pacífico.

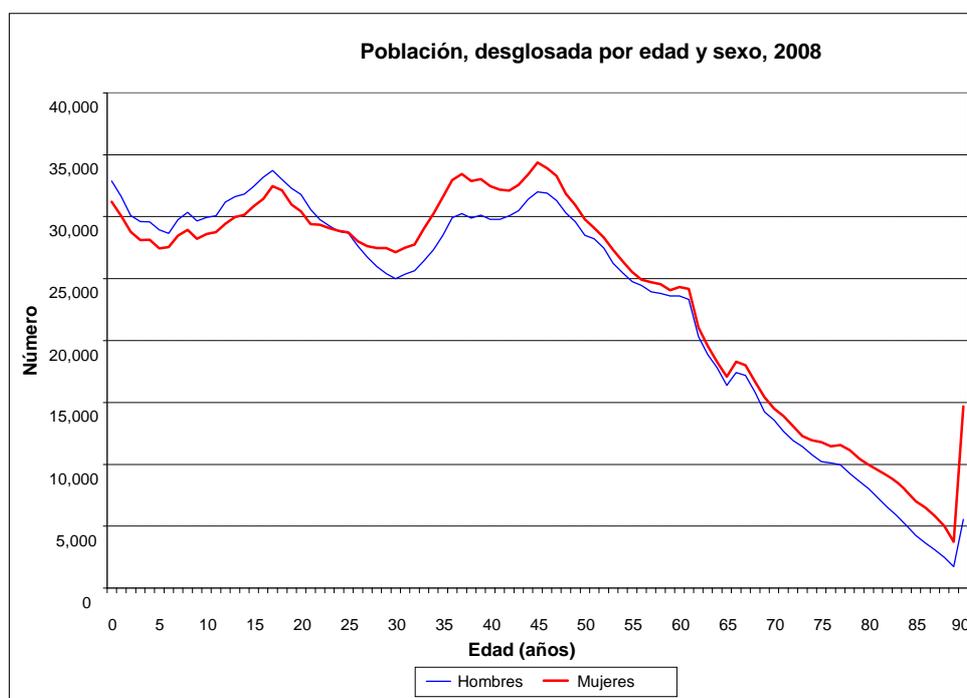
11. El número de personas con identidades étnicas múltiples está en aumento. En 2006, el 90% de la población se identificó con una sola etnia, porcentaje que fue menor al 95% registrado en 1991. Mucho más que las personas mayores, los jóvenes suelen identificarse con más de una etnia. Así pues, en 2006 el 19,7% de los menores de 15 años se identificó con dos o más grupos étnicos, en comparación con el 3,5% de las personas mayores de 65 años.

b) *Estructura de la población por edad y sexo*

12. Las mujeres constituyen poco más de la mitad (el 51%) de la población de Nueva Zelandia. Los hombres son más numerosos que las mujeres entre los niños y jóvenes, pero entre los adultos predominan las mujeres. Nacen más hombres que mujeres, pero los hombres tienen una tasa de mortalidad más elevada que las mujeres en todos los grupos de edad, especialmente en el de 20 a 29 años. El desequilibrio en los grupos de edad intermedios se debe parcialmente a las diferencias de sexo en la tasa de migración neta. En los grupos de edades más avanzadas la diferencia refleja tasas de mortalidad masculina también más elevadas.

Cuadro 2

Población, desglosada por edad y sexo, 2008



Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia.

Nota: El aparente aumento demográfico en el grupo de edad de mayores de 90 años se debe a que todas las personas mayores de 90 años se incluyen en un solo grupo.

13. La población de Nueva Zelandia está envejeciendo: la media de edad de la población total era 36 años en 2006 y se calcula que para 2016 habrá aumentado a 38 años y en 2026 a 40 años.

14. La estructura de edad varía según el grupo étnico. En 2006, el grupo europeo u otros neozelandeses constituía el sector demográfico más viejo, con una media de edad de 38 años, seguido del grupo asiático (28 años), la población maorí (23 años) y el grupo de los pueblos del Pacífico (22 años). En 2026 la mitad de la población maorí tendrá más de 25

años y la mitad de los integrantes del grupo de pueblos del Pacífico tendrá más de 23 años. En ese mismo período, se prevé que la media de edad de los neozelandeses de etnia asiática aumente a 36 años y la de los integrantes del grupo europeo u otros neozelandeses se eleve a 43 años.

4. Distribución de la población

15. La población neozelandesa es mayormente urbana. Según el censo de 2006, el 86% de la población vivía en zonas urbanas. Ello incluye un 72% correspondiente a las principales zonas urbanas (con más de 30.000 habitantes), un 6% a zonas urbanas secundarias (entre 10.000 y 29.999 habitantes) y un 8% a zonas urbanas menores (entre 1.000 y 9.999 habitantes).

Cuadro 3

Residencia urbana y rural, por grupo étnico, 2006

(En porcentaje)

	<i>Europeo</i>	<i>Maori</i>	<i>Pueblos del Pacífico</i>	<i>Asiático</i>	<i>Otros grupos étnicos</i>	<i>Total</i>
Zona urbana principal (más de 30.000)	69	65	92	94	91	72
Zona urbana secundaria (10.000 a 29.999)	7	7	3	2	2	6
Zona urbana menor (1.000 a 9.999)	9	13	2	2	3	8
Total zonas urbanas	84	84	97	98	96	86
Zonas rurales	16	16	2	2	4	14
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, censo de 2006, datos inéditos.

Nota: Los neozelandeses se incluyen en el grupo europeo; los grupos étnicos del Oriente Medio, América Latina y África se incluyen en "Otros grupos étnicos".

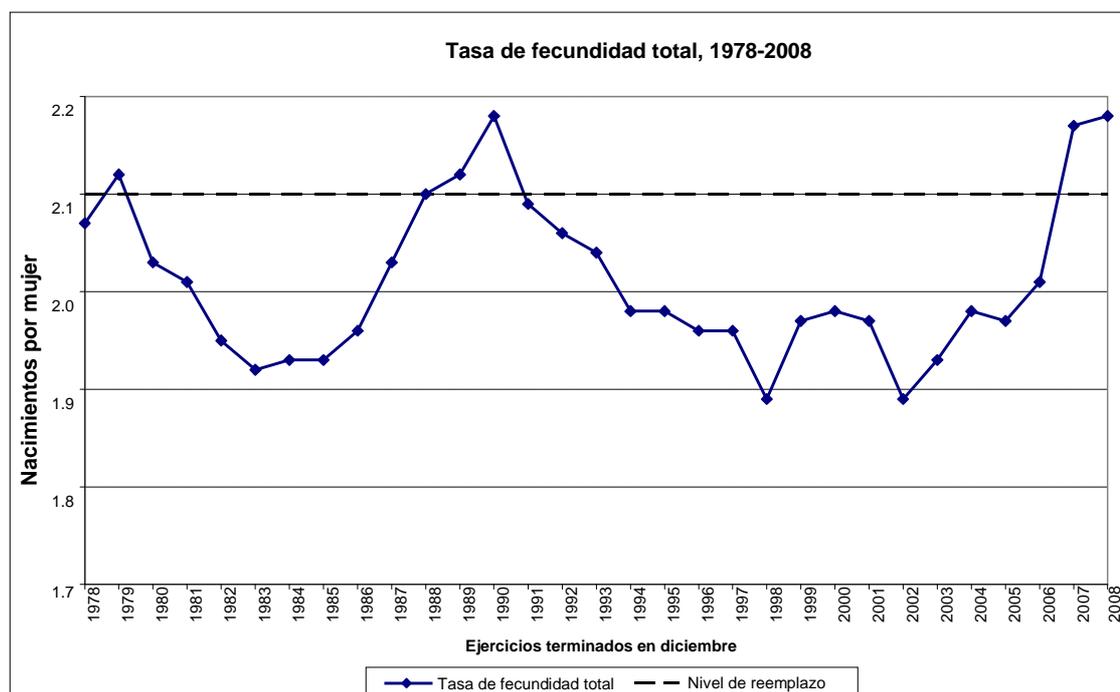
16. Se observan notables diferencias étnicas en materia de urbanización. Por ejemplo, la mayor parte de los integrantes del grupo de pueblos del Pacífico, el grupo asiático y otros grupos étnicos vive en zonas urbanas y son muy pocos los que viven en zonas rurales.

17. Más de las tres cuartas partes (el 76%) de la población vive en la Isla del Norte y una tercera parte (el 33%) en la región de Auckland. La ciudad de Auckland es la ciudad más grande de Nueva Zelanda.

5. Fecundidad

18. Las tasas de fecundidad correspondientes a 2008 indican que la mujer neozelandesa tiene 2,18 alumbramientos como promedio. Esta tasa es algo superior a la registrada en 2007, de 2,17 nacimientos por mujer, y se sitúa apenas por encima del nivel de reemplazo de la población sin ayuda de la migración (2,1 nacimientos por mujer). Pese al reciente aumento, la tasa de fecundidad total de Nueva Zelanda se ha mantenido relativamente estable durante los últimos tres decenios, con una media de 2,01 nacimientos por mujer. En ese período, la tasa de fecundidad total varió de 2,18 nacimientos por mujer en 1990 y 2008 a 1,89 en 1998 y 2002.

Cuadro 4
Tasa de fecundidad total, 1978-2008



Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

19. La tasa de fecundidad relativamente alta de Nueva Zelanda refleja, en parte, las tasas de fecundidad más elevadas que registran las mujeres maories (2,95 nacimientos por mujer en 2008) y las mujeres del grupo étnico del Pacífico (2,95 en 2005-2007), así como la mayor proporción de esas mujeres en la población femenina en edad de procrear. En diciembre de 2008, los nacimientos inscritos de hijos de mujeres maories representaron el 23% de todos los nacidos vivos inscritos. En el período 2005-2007, el 11% del total de nacidos vivos inscritos correspondió a mujeres del grupo étnico del Pacífico. Durante el mismo período, la tasa de fecundidad total de las mujeres del grupo asiático fue de 1,52 nacimientos por mujer y un 10% del total de nacidos vivos inscritos eran hijos de mujeres de ese grupo.

20. Nueva Zelanda tiene una tasa relativamente elevada de procreación juvenil en comparación con otros países desarrollados. Con 33,1 nacimientos por cada 1.000 mujeres entre las edades de 15 y 19 años en 2008, la tasa de natalidad entre las adolescentes de Nueva Zelanda supera las de Inglaterra y Gales (26,0 por cada 1.000 en 2007), aunque es considerablemente inferior a la de los Estados Unidos (41,9 por cada 1.000 en 2006).

21. En 2008, la tasa de fecundidad de las adolescentes (menores de 20 años) fue de 33,1 nacimientos por cada 1.000 mujeres entre las edades de 15 y 19 años, lo que representa un aumento respecto de los 31,6 nacimientos registrados en 2007. Entre 1997 y 2002 esa tasa registró una disminución (de 33,2 a 25,8 nacimientos por cada 1.000 mujeres) pero aumentó en casi la misma proporción entre 2002 y 2008. En ese mismo período, la tasa de fecundidad de las adolescentes de la población maorí se redujo de 84,0 nacimientos por cada 1.000 mujeres en 1997 a 61,8 por cada 1.000 en 2002 y volvió a aumentar a 80,7 por cada 1.000 en 2008.

22. Las mujeres no maoríes menores de 20 años mostraron una evolución similar aunque menos pronunciada: su tasa de fecundidad disminuyó entre 1997 y 2003 (de 19,9 a 15,7 nacimientos por cada 1.000 mujeres) y luego se incrementó en 2008 a 20,3 por cada 1.000. La tasa de natalidad de las mujeres de 15 a 19 años del grupo del Pacífico se redujo de 47,4 nacimientos por cada 1.000 mujeres en el período 2000-2002 a 42,5 por cada 1.000 en 2005-2007. En ese mismo período, la tasa de natalidad entre las adolescentes del grupo asiático disminuyó de 7,4 a 6,9 nacimientos por cada 1.000 mujeres.

6. Idiomas oficiales

23. En Nueva Zelanda existen tres idiomas oficiales: el inglés, el maorí (desde 1987) y el lenguaje por señas neozelandés (desde abril de 2006). Según el censo de 2006, el 96% de la población sabía hablar inglés, el 4% sabía hablar maorí y el 0,6% sabía utilizar el lenguaje por señas neozelandés.

24. En 2006, 8 de cada 10 personas (el 79%) hablaban inglés como idioma único, proporción a la que se sumaba un 17% que, además del inglés, hablaba al menos otro idioma. Del 4% de neozelandeses que no sabía inglés, casi la mitad (el 49%) eran niños menores de 5 años, la mayoría de los cuales aún estaría aprendiendo a hablar. Del 2% de personas que hablaba al menos un idioma distinto del inglés, la mayoría (el 80%) había nacido en el extranjero. Los nacidos en países asiáticos (un 17%) y en países del Pacífico (un 12%) representaban la mayor proporción de las personas que hablaban al menos un idioma distinto del inglés.

7. Afiliación religiosa

Cuadro 5

Afiliación religiosa (total de respuestas), por zona de residencia habitual (indicador de zona urbana o rural), según el cómputo demográfico de residentes habituales correspondiente al censo de 2006

<i>Afiliación religiosa</i>	<i>Total de zonas urbanas</i>	<i>Total de zonas rurales</i>	<i>Otras zonas (aguas interiores, caletas, zonas oceánicas)</i>	<i>Total</i>
Anglicana	461 043	93 789	93	554 925
Bautista	51 030	5 877	6	56 913
Católica	447 039	61 338	60	508 437
Cristiana (sin otra especificación)	159 216	26 982	36	186 234
Santos de los Últimos Días	40 122	3 414	0	43 536
Metodista	108 234	13 557	12	121 806
Pentecostal	72 717	6 432	3	79 155
Presbiteriana, Congregacional y Reformada	335 421	65 367	54	400 839
Otras religiones cristianas	98 250	10 653	18	108 924
Ratana	42 141	8 421	0	50 565
Ringatu	12 213	4 206	0	16 419
Otras religiones cristianas maoríes	456	123	0	576
Budista	49 785	2 574	6	52 362
Hindú	63 396	993	0	64 389
Islámica/musulmana	35 364	705	0	36 072
Judía	6 312	543	0	6 855
Espiritualismo y religiones de la Nueva Era	16 869	2 928	6	19 797

<i>Afiliación religiosa</i>	<i>Total de zonas urbanas</i>	<i>Total de zonas rurales</i>	<i>Otras zonas (aguas interiores, caletas, zonas oceánicas)</i>	<i>Total</i>
Otras religiones	22 128	2 319	3	24 450
Sin religión	1 104 588	192 270	249	1 297 104
Con objeción a responder	202 020	40 518	69	242 607
Total de personas que expresaron una o varias afiliaciones religiosas (incluidas las indicadas como "Sin religión" y "Con objeción a responder")	3 221 286	521 772	600	3 743 652
No incluida en otro grupo ²	249 435	43 302	234	292 971
Total	3 463 185	563 931	831	4 027 947

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

¹ En el rubro "Afiliaciones religiosas (total de respuestas)" se incluye a todas las personas que indicaron una afiliación religiosa, ya sea como única afiliación religiosa o una de varias. Las personas que especificaron más de una afiliación religiosa se incluyeron en los grupos correspondientes.

² Las respuestas no identificables, fuera de contexto o en blanco se incluyeron en el rubro "No incluida en otro grupo".

8. Características de las familias

25. Según datos del censo de 2006, existían 1,45 millones de hogares de familia en Nueva Zelanda, lo que representaba un aumento del 8% respecto de la cifra registrada en 2001 y del 34% respecto de la cifra de 1986. En 2006, el 28% de esos hogares estaba integrado por parejas sin hijos, el 30% consistía en familias biparentales con hijos, el 12% eran hogares monoparentales, el 3% constaba de más de una familia, el 5% comprendía a un grupo de personas sin vínculo familiar y el 23% eran hogares constituidos por una sola persona.

Cuadro 6

Sexo del progenitor en las familias monoparentales residentes en viviendas privadas con uno o varios hijos

<i>Sexo del progenitor</i>	<i>Número</i>
Masculino	35 721
Femenino	157 914
Total	193 635

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, censo de 2006.

9. Neozelandeses con discapacidad

26. En 2006 había aproximadamente 660.300 neozelandeses con discapacidad, o un 17% de la población total. La discapacidad aumenta con la edad. En 2006, la prevalencia de la discapacidad osciló de un 10% entre los niños (de 0 a 14 años) a un 45% entre las personas mayores de 65 años.

27. Las causas más comunes de discapacidad en los niños eran dolencias o problemas de salud presentes desde el nacimiento o enfermedades. En cuanto a los adultos, las enfermedades, los accidentes o lesiones y el envejecimiento eran las causas más frecuentes de discapacidad.

Cuadro 7

Número y proporción de personas con discapacidad (en la población total residente en casas de familia u otras instalaciones residenciales), por grupo de edad y sexo, 2006

Grupo de edad (años)	Hombres		Mujeres		Total	
	Número	Proporción (porcentaje)	Número	Proporción (porcentaje)	Número	Proporción (porcentaje)
0 a 14	53 500	12	36 500	9	90 000	10
15 a 44	73 800	9	67 600	8	141 500	9
45 a 54	104 700	21	103 800	19	208 500	20
65 o más	95 600	43	124 700	46	220 300	45
Total	327 700	17	332 600	16	660 300	17

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, encuesta sobre la discapacidad, 2006.

28. La tasa total de discapacidad correspondiente a la población maorí (17%) era superior a la del grupo de los pueblos del Pacífico (11%) pero inferior a la observada en el grupo europeo (18%). La población asiática registró la tasa más baja (5%). Los pueblos maoríes y del Pacífico muestran una estructura de edad más joven que los europeos, lo que indica que toda comparación de las tasas de discapacidad debe hacerse sobre la base de grupos de edad. En todos los grupos de edad, los maoríes registraron una tasa de discapacidad más elevada que los otros grupos étnicos.

29. En 2006, solo el 60% de las personas con discapacidad pertenecientes al grupo de edad de 15 a 64 años tenía empleo, en comparación con un 80% de las personas sin discapacidad del mismo grupo de edad.

10. Economía

30. Nueva Zelanda es un país desarrollado con economía de mercado. En los años ochenta y principios de los noventa, al igual que muchos otros países, tuvo un largo período de crecimiento económico más bien bajo. Desde 2000, el crecimiento económico de Nueva Zelanda ha registrado un promedio anual del 3,1%. Recientemente el crecimiento se ha visto afectado por la recesión mundial, con un promedio del 1,0% durante los últimos cinco años. Aunque el nivel de vida se mantiene relativamente alto según los niveles internacionales, Nueva Zelanda ha caído en la clasificación de renta *per capita* de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), principalmente debido al rápido aumento de la renta ocurrido en otras economías de la OCDE.

31. La pequeña economía de Nueva Zelanda depende relativamente del comercio exterior si se la compara con la de otras economías de mayor envergadura. Tradicionalmente, una gran parte de las exportaciones de Nueva Zelanda, sobre todo los productos agrícolas, se destinaba al Reino Unido. Sin embargo, en los últimos 20 años Nueva Zelanda se ha adaptado a los cambios ocurridos en un contexto mundial en el que la región de Asia y el Pacífico ha adquirido más preponderancia. Los mayores mercados de exportación son Australia, China, los Estados Unidos de América, el Japón, Singapur y el Reino Unido. Nueva Zelanda ha desarrollado sus industrias agropecuaria y manufacturera para atender las necesidades de mercados especializados. Los principales productos de exportación de Nueva Zelanda son los productos lácteos y cárnicos, la silvicultura, la horticultura, la pesca y las manufacturas especializadas. Nueva Zelanda exporta un volumen importante de servicios en los sectores del turismo internacional, la educación y otros sectores comerciales.

a) *Población por sector industrial amplio*

32. El sector primario incluye la agricultura, la silvicultura, la pesca y la minería. El sector secundario abarca la manufactura, la electricidad, el gas, el agua, los suministros y la construcción. Los servicios prestados "principalmente a empresas" se refieren al comercio mayorista, el transporte, el almacenamiento, las comunicaciones, las finanzas, los seguros, los bienes raíces y el sector empresarial. Los servicios prestados "principalmente a familias" guardan relación con el comercio minorista, el alojamiento, los cafés y restaurantes, la administración pública, la defensa, la educación, la salud, la comunidad, la cultura y el ocio y la atención de carácter personal, entre otros.

Cuadro 8

Población por sector industrial amplio y sexo, en miles de habitantes, 2009

<i>Sector y diferencias de sexo</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Industria primaria	106,1	47,1
Industria secundaria	347,6	98,9
Servicios prestados principalmente a empresas	320,8	224,3
Servicios prestados principalmente a familias	368,6	642,3

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

Cuadro 9

Población por sector industrial amplio y origen étnico, en miles de habitantes, 2009

<i>Sector y origen étnico</i>	<i>Europeo</i>	<i>Maori</i>	<i>Pueblo del Pacífico</i>	<i>Asiático</i>	<i>Total de personas que especificó un origen étnico</i>	<i>Total</i>
Industria primaria	128,0	19,7	2,6	11,4	153,0	153,2
Industria secundaria	344,2	62,7	29,5	41,7	446,0	446,5
Servicios prestados principalmente a empresas	427,6	49,3	25,5	73,2	544,6	545,1
Servicios prestados principalmente a familias	786,1	114,3	42,5	133,7	1 009,2	1 010,8

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

b) *Producto interno bruto*

33. El producto interno bruto (PIB) a precios corrientes del año que finalizó en marzo de 2010 ascendió a 187.362 millones de dólares neozelandeses y a valores reales del PIB (precios de 1995-1996) la cifra fue de 132.737 millones de dólares². La economía neozelandesa, que ya estaba en recesión debido a factores internos, sufrió una fuerte contracción de su actividad económica como consecuencia de la crisis financiera mundial. Nueva Zelanda está comenzando a experimentar una recuperación gradual de la crisis conforme a las previsiones de la Tesorería. El sector de las exportaciones logró un mejor rendimiento que muchas otras economías desarrolladas tras la crisis gracias a la influencia positiva de las boyantes economías australiana y asiáticas. Aunque la recuperación ha sido impulsada sobre todo por las exportaciones, se requiere una mayor expansión de este sector para restablecer el equilibrio económico.

² Todas las cantidades están expresadas en dólares neozelandeses a menos que se indique otra cosa.

c) *Tasa de inflación*

34. El índice de precios al consumidor (IPC) aumentó en un 2,0% entre el trimestre finalizado en marzo de 2009 y el finalizado en marzo de 2010. Debido a incrementos de los precios de venta al por menor del petróleo y los alimentos, se estima que la inflación se mantendrá cerca del límite superior de la franja establecida para Nueva Zelanda (una media del 1% al 3% a mediano plazo). En los últimos cinco años, la fluctuación anual del IPC de Nueva Zelanda se ha situado en el límite superior de la franja, salvo en 2008, en que se excedió del límite.

d) *Ingreso nacional bruto per capita*

35. El ingreso nacional bruto (INB) *per capita* ascendió a 34.700 dólares en marzo de 2005, 35.971 dólares en 2006, 37.259 dólares en 2007, 39.593 dólares en 2008 y 40.121 dólares en 2009.

e) *Remuneración media por hora*

36. En junio de 2008, el ingreso medio por hora de los empleados varones era de 20,00 dólares, mientras que el de las mujeres era de 17,50 dólares. El ingreso medio por hora en los empleos asalariados alcanzaba su nivel más alto en los grupos de edad de 30 a 34 años y de 35 a 39 años. El grupo étnico europeo tenía el ingreso medio por hora más elevado, de 19,50 dólares. En contraste, los integrantes de la categoría "Otros grupos étnicos" (incluido el asiático) percibían 17,00 dólares por hora. El ingreso medio por hora de los grupos maorí y de pueblos del Pacífico, respectivamente de 16,74 dólares y 15,40 dólares, se situaba en el nivel más bajo.

37. En los 11 años transcurridos hasta junio de 2008, los mayores aumentos del ingreso medio por hora en empleos asalariados, ajustado para tener en cuenta la inflación, se registraron en el grupo maorí (20%), seguido de los grupos europeo (17%) y de pueblos del Pacífico (14%).

f) *Ingreso de mercado per capita*

38. El valor total de los bienes y servicios disponibles a los neozelandeses, expresado en dólares ajustados para tener en cuenta la inflación, por habitante, se conoce asimismo como ingreso nacional disponible bruto real *per capita*. Este indicador mide el ingreso medio *per capita* disponible a los neozelandeses.

39. En el ejercicio terminado en marzo de 2009, el ingreso nacional disponible bruto real *per capita* fue de 30.179 dólares en valores de 1995-1996. Esta cifra se situaba un 1,7% por debajo del ingreso nacional disponible bruto real *per capita* correspondiente al ejercicio terminado en marzo de 2008 (30.708 dólares), lo que se debió al crecimiento económico negativo registrado durante el ejercicio terminado en marzo de 2009. Entre 1988 y 1991, el ingreso nacional disponible bruto real *per capita* ascendió a cerca de 23.000 dólares y en 1992 registró una aguda reducción a 20.940 dólares. A partir de 1992, su nivel se incrementó constantemente hasta experimentar una disminución en 2009. La tasa media de crecimiento anual durante todo el período comprendido entre 1988 y 2009 fue del 1,4%.

40. En 2007 Nueva Zelanda se situó en el 22° lugar entre los 30 países de la OCDE en relación con el PIB *per capita* (la misma clasificación que obtuvo en los seis años anteriores) y ocupó asimismo el 22° lugar entre 29 países en cuanto al INB *per capita* en 2006. Sobre la base del PIB *per capita*, Nueva Zelanda fue clasificada como el 18° país más próspero de 26 países en 1986 y el 9° más próspero en 1970. Sobre la base del INB *per capita*, Nueva Zelanda ocupó el 19° lugar en 1986 y el 8° en 1970.

41. Entre 1986 y 2007, el PIB *per capita* en valores reales (utilizando los valores del dólar de los Estados Unidos y de las paridades del poder adquisitivo vigentes en 2000) aumentó en un 32% en Nueva Zelanda, en comparación con la media del 51% de la OCDE.

Cuadro 10

Presupuesto estatal de Nueva Zelanda, por sector

<i>Presupuesto estatal de Nueva Zelanda por sector</i>		2005-2006		2006-2007		2007-2008		2008-2009		2009-2010	
<i>Sector</i>	<i>En miles de dólares</i>	<i>%</i>									
Desarrollo económico e infraestructura	3 207 055	6	3 784 684	6	4 358 356	7	26 033 391	27	6 087 932	8	
Educación/Ciencia	9 183 903	17	9 766 203	16	10 213 777	16	11 944 551	12	12 284 700	17	
Medio ambiente	422 729	1	533 495	1	524 269	1	697 744	1	1 184 425	2	
Relaciones exteriores	3 007 518	6	3 487 442	6	3 450 959	5	4 031 818	4	4 532 038	6	
Administración financiera y pública	9 161 116	17	10 058 023	17	10 447 981	16	16 965 215	17	9 764 947	13	
Salud	9 680 965	18	10 412 845	17	11 928 703	19	12 078 610	12	12 977 715	17	
Justicia	2 401 476	4	2 753 976	5	3 097 452	5	3 793 795	4	4 172 249	6	
Asuntos relativos a los maoríes y otras poblaciones y asuntos culturales	895 832	2	892 014	1	987 625	2	1 170 367	1	1 289 299	2	
Sector primario	585 625	1	638 938	1	749 137	1	1 562 971	2	803 529	1	
Desarrollo social y vivienda	15 981 810	29	17 340 021	29	17 748 188	28	19 346 188	20	21 143 303	28	
Total	54 528 029		59 667 641		63 506 447		97 624 650		74 240 137		

Fuente: Consignaciones presupuestarias estimadas, Tesorería de Nueva Zelanda.

- g) *Porcentaje del ingreso nacional bruto desembolsado por concepto de asistencia oficial para el desarrollo*

Cuadro 11

Gastos por concepto de asistencia oficial para el desarrollo (AOD)

<i>Año civil</i>	<i>INB, en millones de dólares</i>	<i>AOD/INB, en porcentaje</i>
2005	143 303,00	0,27
2006	148 843,00	0,27
2007	163 385,50	0,27
2008	165 487,98	0,30
2009	172 953,02	0,29

Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio.

42. Entre 2008 y 2009 el porcentaje del INB destinado a la AOD se redujo principalmente debido a un aumento imprevisto del INB real y a la decisión del Gobierno de efectuar un aumento en términos absolutos de los gastos en dólares y no de la proporción del INB. En el año civil 2009 los gastos fueron ligeramente inferiores a las consignaciones

presupuestarias, pero está previsto un aumento anual del presupuesto de AOD en 25 millones de dólares hasta 2012-2013.

h) Deuda pública externa e interna

43. En el cuadro 12 se presenta la deuda pública principal, compuesta de la deuda (interna) de Nueva Zelanda en moneda nacional y la deuda en divisas (externa). La deuda principal de la Corona está constituida por los préstamos adeudados por la Corona, los departamentos, las oficinas del Parlamento y el Banco de Reserva y por tanto excluye la deuda de las empresas estatales.

Cuadro 12

Deuda pública externa e interna

(En millones de dólares)

	<i>12 meses previos al 30 de junio de 2005</i>	<i>12 meses previos al 30 de junio de 2006</i>	<i>12 meses previos al 30 de junio de 2007</i>	<i>12 meses previos al 30 de junio de 2008</i>	<i>12 meses previos al 30 de junio de 2009</i>
Nueva Zelanda	22 163	16 729	41 547	18 329	44 285
Deuda externa	12 882	18 732	(5 397)	19 007	6 257
Principales préstamos adeudados por la Corona	35 045	35 461	36 150	37 336	50 545

Fuente: Tesorería de Nueva Zelanda.

11. Desempleo

44. En Nueva Zelanda la tasa de desempleo se define como el número de personas mayores de 15 años de edad que no están empleadas y buscan activamente un empleo remunerado para el cual están disponibles, expresado como porcentaje de la fuerza de trabajo total. La fuerza de trabajo, por definición, se compone de la población mayor de 15 años de edad, tanto empleada como desempleada.

45. En el ejercicio terminado en marzo de 2009, el 4,5% de la fuerza de trabajo (103,300 personas) estaba desempleada y en busca de empleo, lo que representa un aumento del 3,7% (82.600 personas) respecto del ejercicio terminado en marzo de 2008. Esto refleja la recesión económica imperante durante el período de marzo de 2008 a marzo de 2009.

46. La tasa de desempleo alcanzó su nivel máximo de 10,9% durante los 12 meses previos a marzo de 1992 (184.200 personas desempleadas) para luego disminuir de forma constante entre 1999 y 2008. En 2009, esa tasa superó ligeramente el nivel alcanzado durante el ejercicio terminado en marzo de 1987 (4,1% o 69.700 personas desempleadas).

a) Diferencias de edad y sexo

47. Las tasas de desempleo correspondientes a los distintos grupos de edad han mostrado tendencias análogas, aunque en el grupo de edad de 15 a 24 años esas tasas han duplicado con creces las del grupo de 25 a 64 años.

48. Las tasas de desempleo respectivas de hombres y mujeres no mostraron diferencia alguna en el ejercicio finalizado en marzo de 2009, tras haber sido más elevadas para las mujeres que para los hombres entre 2003 y 2008 y más altas para los hombres que para las mujeres en los años del mayor desempleo.

Cuadro 13

Tasas de desempleo por edad y sexo, en años seleccionados del período 1987-2009

(En porcentaje)

Año				Hombres	Mujeres	Total
	De 15 a 24	De 25 a 44	De 45 a 64	15 o más	15 o más	15 o más
1987	7,9	3,3	1,8	3,7	4,8	4,1
1991	15,6	7,3	5,1	9,1	8,1	8,7
1996	12,3	5,5	3,8	6,3	6,4	6,4
2001	13,1	4,9	3,8	6,0	5,7	5,9
2006	9,7	3,1	2,2	3,5	4,2	3,9
2008	9,9	2,9	1,9	3,4	3,9	3,7
2009	12,1	3,5	2,4	4,5	4,5	4,5

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, encuesta de hogares sobre la fuerza de trabajo.

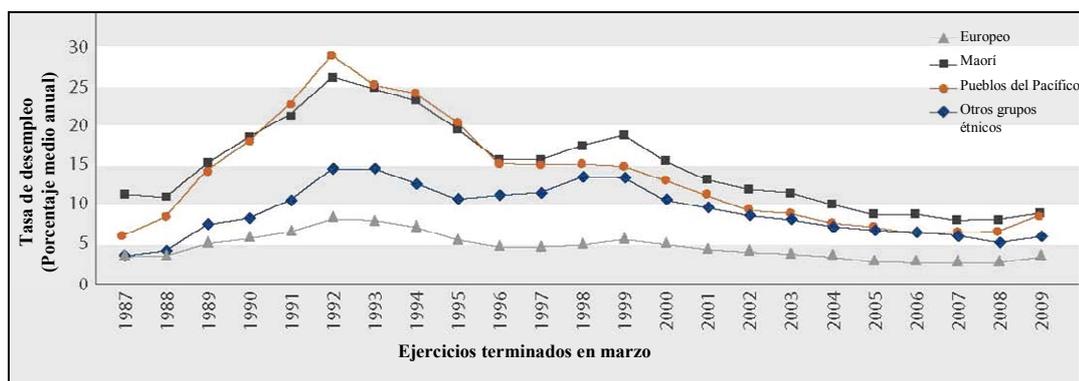
Nota: Tasas medias correspondientes a ejercicios finalizados en marzo.

b) *Diferencias étnicas*

49. La tasa de desempleo más baja corresponde a la población de origen étnico europeo. En este grupo, la tasa de desempleo aumentó de un 3,3% en el ejercicio finalizado en marzo de 1987 a un nivel máximo del 8,1% en 1992 para luego disminuir nuevamente al 3,3% en el ejercicio terminado en marzo de 2009 (lo que representó un aumento respecto del 2,6%, la cifra más baja registrada durante el período comprendido entre marzo de 2006 y marzo de 2008). La tasa de desempleo de la categoría "Otros grupos étnicos" (integrada principalmente por personas de origen asiático pero también por muchos inmigrantes recientes) se incrementó del 3,5% en el ejercicio terminado en marzo de 1987 a un máximo de 14,4% en 1992 y 1993, para luego disminuir a un 5,2% en el ejercicio finalizado en marzo de 2008 y aumentar nuevamente a un 5,9% en el ejercicio terminado en marzo de 2009.

50. La tasa de desempleo de la población maorí aumentó de un 11,2% en el ejercicio terminado en marzo de 1987 a una cifra máxima del 26,1% en 1992. A continuación, en 2007, se redujo a su nivel más bajo, del 7,9%, luego mostró una leve recuperación al 8,0% en el ejercicio terminado en marzo de 2008 y aumentó a un 8,8% en el ejercicio finalizado en marzo de 2009. Entre 1987 y 1992, la tasa de desempleo correspondiente al grupo de los pueblos del Pacífico subió de un 6,1% a un 28,8%, la tasa más alta de todas las registradas por los distintos grupos étnicos. Tras bajar a un 6,3% en 2006, la tasa de desempleo del grupo de los pueblos del Pacífico aumentó ligeramente durante los dos años siguientes para saltar del 6,5% durante el ejercicio finalizado en marzo de 2008 a un 8,5% en el ejercicio de marzo de 2009.

Cuadro 14
Tasa de desempleo, por grupo étnico, 1987-2009



Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, encuesta de hogares sobre la fuerza de trabajo.

Nota: el rubro "Otros grupos étnicos" incluye al grupo étnico asiático.

c) *Comparación en el plano internacional*

51. Durante el ejercicio finalizado en diciembre de 2008, la tasa de desempleo armonizada de Nueva Zelanda, del 4,2%, fue la décima más baja (junto con la de Australia) del grupo de 30 países de la OCDE, así como inferior a la media de la OCDE del 6,0%. La tasa de Nueva Zelanda estuvo por debajo de las del Reino Unido (5,6%), los Estados Unidos (5,8%) y el Canadá (6,1%). En 2007, Nueva Zelanda tuvo el quinto porcentaje más bajo de personas desempleadas durante seis meses o más.

12. Empleo

52. La tasa de empleo es la proporción de la población de 15 a 64 años de edad que tiene un empleo durante al menos una hora a la semana. En el ejercicio terminado en marzo de 2009, el 74,6% del grupo de 15 a 64 años de edad (2,112 millones de personas) tenía empleo.

53. La tasa de empleo a jornada completa correspondiente a la población de 15 a 64 años de edad se redujo notablemente entre marzo de 1987 (60,1%) y marzo de 1992 (51,4%), si bien para 2009 había recuperado su nivel de mediados de los años ochenta (58,4%). La tasa de empleo a jornada parcial aumentó durante ese período, de un 12,1% en el ejercicio terminado en marzo de 1987 a un 16,2% en 2009. Mientras que la tasa de empleo a jornada parcial correspondiente a los hombres casi se ha duplicado desde 1986, las mujeres siguen registrando una tasa de empleo a jornada parcial superior a la de los hombres (el 23,5% en comparación con el 8,5% en el ejercicio finalizado en marzo de 2009).

a) *Diferencias de edad y sexo*

54. La tasa de empleo de las mujeres es considerablemente inferior a la de los hombres. Esto se debe sobre todo al hecho de que las mujeres dedican más tiempo a la crianza de los hijos y a otras tareas domésticas no remuneradas y suelen emprender algún tipo de estudio o capacitación con mayor frecuencia que los varones. No obstante, el crecimiento de la tasa de empleo entre los ejercicios de marzo de 1992 y marzo de 2009 fue mayor entre las mujeres que entre los hombres y la diferencia de género en la tasa de empleo se redujo de 16 a 12 puntos porcentuales durante ese período.

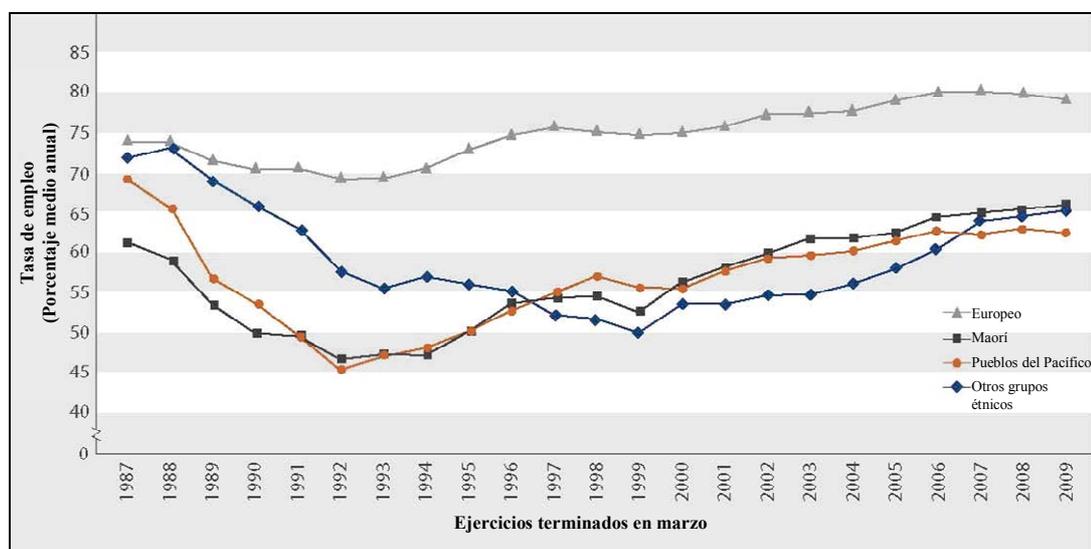
b) *Diferencias étnicas*

55. Las tasas de empleo de los grupos étnicos maorí y de los pueblos del Pacífico registraron las mayores reducciones entre 1987 y 1992, pero también la recuperación más notable a medida que fueron mejorando las condiciones económicas. En el ejercicio terminado en marzo de 2009, la tasa de empleo del grupo maorí, del 65,6%, fue algo superior a la del año anterior (65,1%) y había sobrepasado el nivel alcanzado en 1987 (61,0%). En cambio, la tasa correspondiente al grupo de los pueblos del Pacífico disminuyó ligeramente entre los ejercicios de marzo de 2008 y marzo de 2009 (del 62,8% al 62,4%) y sus posibilidades de empleo siguieron siendo muy inferiores a las que tenían en 1987 (69,0%). Este es también el grupo étnico que ha registrado las tasas de empleo más bajas desde 2007.

56. Tras una leve reducción entre 1987 y 1992, la tasa de empleo del grupo étnico europeo alcanzó un nivel sin precedentes de un 79,9% durante el ejercicio terminado en marzo de 2007 para luego disminuir ligeramente al 79,6% en 2008 y a un 79,1% en 2009. A mediados de los años noventa esta tasa ya había superado el nivel alcanzado a mediados de los años ochenta (73,8% en 1987). La tasa de empleo correspondiente a la categoría "Otros grupos étnicos" (incluido el asiático), que comprende a muchos nuevos migrantes, ha registrado la mayor fluctuación durante el período, pues pasó de ser la segunda tasa más elevada a fines de los años ochenta a la más baja desde esa fecha hasta 2006. Gracias a un crecimiento más rápido del empleo durante el período 2003-2007, este grupo superó la tasa de empleo del grupo de los pueblos del Pacífico. La tasa correspondiente a "Otros grupos étnicos", como la del grupo maorí, ha seguido en aumento, pasando de un 64,4% en el ejercicio terminado en marzo de 2008 a un 65,0% en marzo de 2009.

Cuadro 15

Tasa de empleo, por grupo étnico, 1987-2009



Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, encuesta de hogares sobre la fuerza de trabajo.

Nota: Basado en la población de 15 a 64 años de edad.

c) *Comparación en el plano internacional*

57. En el ejercicio finalizado en diciembre de 2008, Nueva Zelanda registró la séptima tasa de empleo más alta de los 30 países de la OCDE para la población de 15 a 64 años de edad, la cual se situó en un 74,7%, muy por encima de la media de 66,6% de la OCDE.

58. Según estimaciones del Consejo de Sindicatos, aproximadamente el 20% de los integrantes de la fuerza de trabajo son miembros del sindicato.

d) *Factor de dependencia*

59. El factor de dependencia es un indicador demográfico basado en la edad que sirve para determinar la parte de la población que no suele participar en la fuerza de trabajo y la parte que típicamente la integra. En las estadísticas internacionales, este factor equivale por lo general al número de personas menores de 15 años o mayores de 64 años dividido por el número de personas de 15 a 64 años expresado como porcentaje. Un factor en constante aumento indica el creciente peso que supone para la economía el sustento de una población en proceso de envejecimiento.

Cuadro 16

Factor de dependencia, por sexo, 30 de junio de 2005 a 30 de junio de 2009

Sexo y grupo de edad (años)	Factor de dependencia ¹ al 30 de junio, expresado como porcentaje				
	2005	2006	2007	2008	2009
Hombres					
0 a 14	33,9	33,3	33,0	32,7	32,4
65 o más	16,4	16,8	17,2	17,4	17,8
Mujeres					
0 a 14	31,0	30,5	30,2	29,9	29,7
65 o más	19,7	19,9	20,2	20,4	20,7
Total 0 a 14	32,4	31,9	31,6	31,3	31,0
Total 65 o más	18,1	18,4	18,7	18,9	19,2

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

¹ Número de personas integrantes del grupo de edad dependiente por cada 100 personas en edad de trabajar (15 a 64 años).

e) *Proporción del gasto doméstico por concepto de alimentación, vivienda y educación*

60. Muchos de los servicios de educación y salud se financian con cargo a los impuestos generales y se ofrecen gratuitamente o a un costo subvencionado. Ello limita el valor de las comparaciones internacionales del gasto doméstico directo en esas esferas.

Cuadro 17

Gasto doméstico por subgrupo y por grupo de ingresos familiares, 2006-2007

(En dólares)

Grupo de ingresos	Menos de 17.600	17.600 a 25.799	25.800 a 33.399	33.400 a 44.899	44.900 a 55.799	55.800 a 67.999	68.000 a 80.899	80.900 a 98.799	98.800 a 131.299	131.300 o más
Categoría	Gasto doméstico semanal medio									
Alimentación	67,70	82,70	102,10	120,60	140,80	150,60	178,20	201,30	226,80	285,40
Vivienda/servicios (gas, electricidad, etc.)	119,70	132,30	147,80	190,10	202,10	208,60	232,30	314,20	335,00	357,30

Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda.

13. Indicadores de desigualdad

61. La desigualdad de ingresos aumentó entre 1988 y 1991 y tras un breve período de estabilidad volvió a incrementarse entre 1994 y 2004. En su mayor parte, el aumento de la desigualdad de ingresos observado entre 1988 y 2004 se debió a un mayor aumento general de los ingresos incluidos en la franja del 20% superior de la escala de ingresos, en alrededor de un cuarto una vez hechos los ajustes por la inflación. Durante ese período, los ingresos correspondientes a la franja del 20% inferior solo mostraron una leve disminución. El aumento de los ingresos incluidos en la franja media del 60% fue mayor para los ingresos más cercanos al 20% superior que para los situados más próximos al 20% inferior.

62. Entre 2004 y 2008, los ingresos de las familias de bajos a medianos ingresos registraron un aumento más rápido que los de las familias de ingresos más altos. Los ingresos correspondientes a los cuatro deciles más bajos aumentaron entre un 13% y un 17%, mientras que los superiores a la media registraron un aumento típico de un 8% a un 9%. Este fue el único período en los últimos 25 años en que los ingresos de las familias de bajos a medianos ingresos aumentaron más rápidamente que los de las familias con ingresos superiores a la media.

63. Es posible hacer comparaciones con otros países de la OCDE utilizando un tipo distinto de medición, por ejemplo el coeficiente de Gini. Este tipo de coeficiente sirve para medir la desigualdad de ingresos mediante un sistema de puntajes en el que 100 indica la desigualdad perfecta y 0 indica la igualdad perfecta. En la comparación más reciente efectuada por la OCDE (en 2004), Nueva Zelandia obtuvo un puntaje de 34, el cual indicaba un grado de desigualdad superior al de la media de la OCDE, de 31, y se clasificó en el 23º lugar entre 30 países en términos de igualdad de ingresos. En 2008 el puntaje de Nueva Zelandia según el coeficiente de Gini fue de 34 (33 en 2007).

a) *Proporción de la población por debajo del umbral de pobreza*

64. Nueva Zelandia no tiene un umbral de pobreza propiamente tal. Al hablar de pobreza o de dificultades materiales en el contexto de las naciones más ricas como Nueva Zelandia, se suele hacer referencia a desventajas relativas. Las políticas encaminadas a mantener los niveles de ingresos garantizan a todos los ciudadanos un ingreso básico en caso de que queden cesantes o estén impedidos de trabajar por causa de enfermedad o discapacidad, tengan que sufragar el cuidado de familiares a cargo, estén jubilados o deban hacer frente a otras situaciones de emergencia.

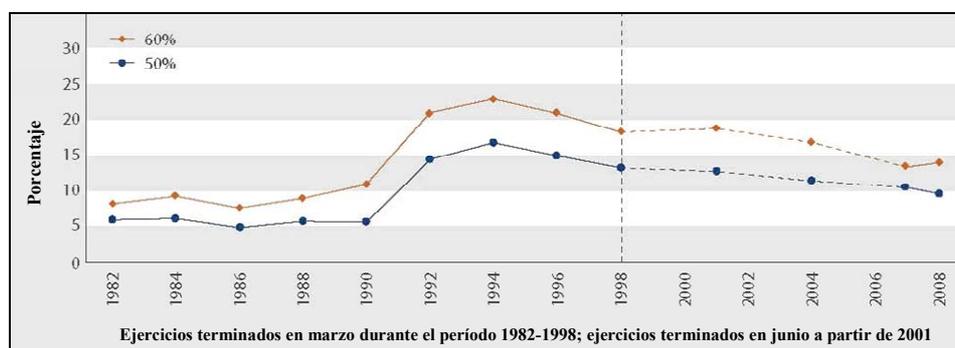
65. El indicador utilizado más frecuentemente como equivalente del umbral de pobreza en Nueva Zelandia es la proporción de la población total en hogares con una renta disponible por debajo de dos umbrales, ajustada según el tamaño y composición de la familia y excluidos los gastos de vivienda. Se tiene en cuenta el ingreso una vez deducidos los gastos fiscales y de vivienda y ajustado según el tamaño y la composición de la familia.

66. Los umbrales son el 50% y el 60% de la renta media disponible de los hogares en 1998, tras restarle un 25% por concepto de gastos de vivienda promedio. Esos umbrales se ajustan de acuerdo a la inflación a fin de mantenerlos firmemente anclados en valores reales.

67. En el ejercicio terminado en junio de 2008, el 14% de la población vivía por debajo del umbral del 60%. Este resultado era similar al del 13% obtenido en la encuesta del ejercicio anterior, finalizado en junio de 2007. La proporción de la población de bajos ingresos aumentó notablemente a partir de 1990, alcanzó un nivel máximo a mediados de ese decenio y en general ha venido disminuyendo desde entonces. No obstante, en 2008 la proporción aún superaba el nivel que había tenido en los años ochenta.

Cuadro 18

Proporción de la población con ingresos por debajo de determinados umbrales, una vez deducidos los gastos de vivienda, 1982-2008



Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelanda, encuesta económica sobre los hogares (1982-2008) realizada por el Ministerio de Desarrollo Social.

Nota: Entre 1998 y 2004, la encuesta económica sobre los hogares se realizó cada tres años y no anualmente.

b) *Diferencias de edad y sexo*

68. La proporción de personas de edad que vive por debajo del umbral del 60% es inferior a la de personas más jóvenes, aunque la diferencia entre los mayores y los más jóvenes fue mucho menor en 2008 que la observada en el decenio anterior. Las tasas relativamente bajas correspondientes a los neozelandeses mayores de 65 años reflejan el hecho de que en su mayoría son propietarios de una vivienda libre de hipoteca.

69. En 2008, el 20% de los hijos a cargo vivía en hogares con ingresos por debajo del umbral del 60%, cifra superior al 16% registrado en 2007 que refleja un aumento de los gastos de vivienda para las familias con hijos a cargo. La proporción correspondiente a 2008 fue considerablemente inferior a la tasa sin precedentes del 35% alcanzada en 1994, aunque superó los niveles observados a mediados de los años ochenta (11%). Desde 1986, las tasas correspondientes a las mujeres mayores de 15 años han sido por lo general un poco más elevadas que las registradas por los hombres de ese grupo de edad.

Cuadro 19

Proporción de la población en hogares de bajos ingresos (umbral del 60%), por edad y sexo, en años seleccionados del período 1986-2008

(En porcentaje)

Año	Niños					Hombres	Mujeres	Total
	0 a 17	18 a 24	25 a 44	45 a 64	65 o más	15 o más	15 o más	
1986	11	5	8	5	4	5	7	8
1990	16	8	12	6	6	8	9	11
1994	35	20	23	15	8	17	20	23
1998	28	16	18	12	9	13	16	18
2001	29	21	18	14	7	14	17	19
2004	23	22	17	13	7	15	15	17
2007	16	17	13	11	8	11	13	13
2008	20	12	13	12	9	11	13	14

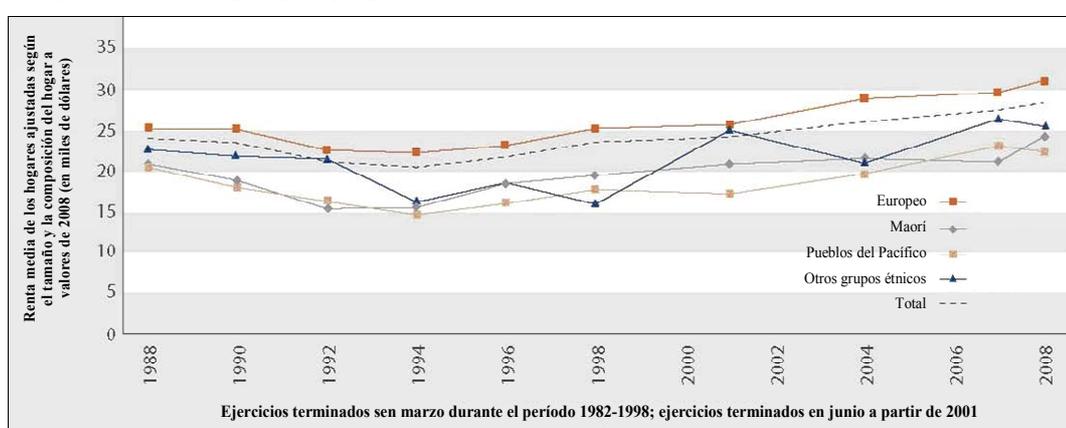
Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia, encuesta económica sobre los hogares (1982-2008) realizada por el Ministerio de Desarrollo Social.

c) *Diferencias étnicas*

70. El tamaño de los muestreos de datos de la encuesta no es lo suficientemente amplio para establecer una serie temporal fiable respecto de las proporciones situadas por debajo del umbral del 60% desglosadas por grupo étnico. Las tendencias de la renta media de los hogares en valores reales, ajustada según el tamaño y composición del hogar para fines de la comparación, son menos volátiles y se utilizan para dar una idea de las relatividades entre los distintos grupos étnicos. En todos los grupos étnicos, el ingreso medio fue en aumento hasta 2008 desde su nivel más bajo, registrado en 1994, con algún grado de volatilidad en los grupos étnicos menos numerosos.

Cuadro 20

Renta media de los hogares en valores reales y ajustada según el tamaño y la composición del hogar, por grupo étnico, 1988-2008



Fuente: Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia, encuesta económica sobre los hogares (1982-2008) realizada por el Ministerio de Desarrollo Social.

¹ La etnia del hogar se define en virtud de la presencia en el hogar de un adulto de un determinado grupo étnico.

² Entre 1998 y 2004, la encuesta económica sobre los hogares se realizó cada tres años y no anualmente.

71. En 2009, sobre la base de la aplicación sistemática del indicador basado en el umbral del 60% de la renta media disponible de los hogares, excluidos los gastos de vivienda, aproximadamente 1 de cada 6 niños del grupo étnico europeo, 1 de cada 4 niños del grupo de los pueblos del Pacífico y 1 de cada 3 niños del grupo maorí (el doble de la cifra correspondiente a los niños del grupo europeo) vivían en hogares de bajos ingresos.

72. La proporción más alta de niños maoríes refleja su prevalencia en familias y hogares monoparentales receptores de subsidios (por ejemplo, en junio de 2009, el 43% de los receptores de la prestación para fines domésticos³ eran maoríes)⁴.

³ La prestación para fines domésticos es un pago semanal que hace el Gobierno a las familias monoparentales con hijos a cargo que no disponen de ninguna otra fuente de ingresos.

⁴ La renta de los hogares en Nueva Zelandia: tendencias de los indicadores de desigualdad y penuria, 1982 a 2009, estudio preparado por Brian Perry, Ministro de Desarrollo Social, agosto de 2010.

14. Salud

73. En general, la situación sanitaria en Nueva Zelandia es satisfactoria. La esperanza de vida al nacer ha aumentado rápidamente durante el último decenio, tanto para los hombres como para las mujeres, así como para el grupo étnico maorí y los demás grupos étnicos. El desequilibrio de género en la esperanza de vida en Nueva Zelandia ha disminuido de 5,3 años en 1996 a 4,2 años en 2006. En el curso de esa década, la diferencia entre la tasa correspondiente al grupo étnico maorí y las tasas de los grupos no maoríes se ha reducido en aproximadamente 1,2 años para los hombres y 2,0 años para las mujeres.

a) Esperanza de vida

Cuadro 21

Esperanza de vida al nacer

	1996	2006	Mejora
Hombres (de todas las etnias)	74,4 años	78,0 años	Aumento de 3,6 años
Mujeres (de todas las etnias)	79,7 años	82,2 años	Aumento menor de 2,5 años
Hombres maoríes	65,6 años	70,4 años	Aumento de 4,8 años
Mujeres maoríes	70,8 años	75,1 años	Aumento de 4,3 años

Fuente: Ministerio de Salud.

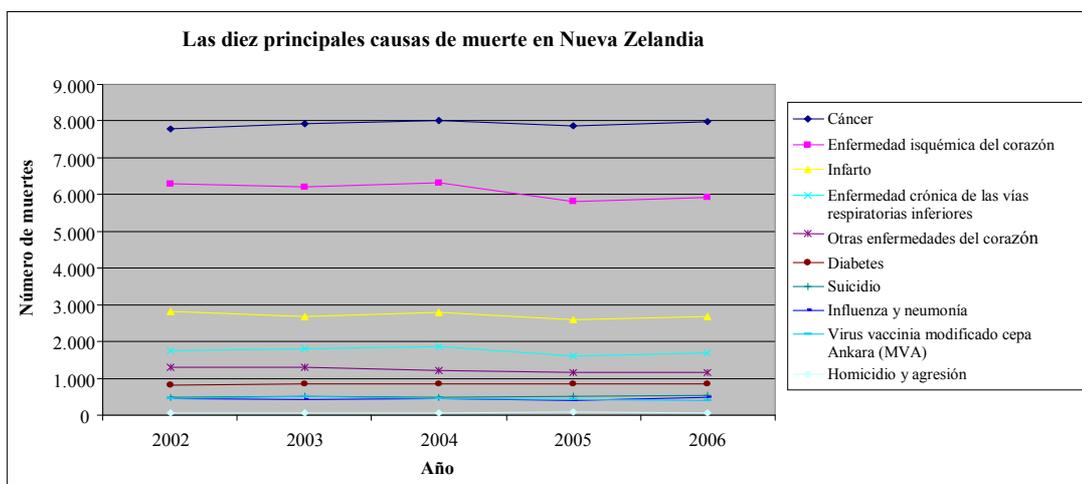
74. La Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia no elabora estadísticas oficiales sobre los grupos étnicos de los pueblos del Pacífico y asiático dado el tamaño reducido de estas poblaciones. En el ejercicio de diciembre de 2008, la tasa bruta de mortalidad de Nueva Zelandia ascendió a 6,8 muertes por cada 1.000 residentes de la población estimada, lo que representó una disminución respecto de la cifra correspondiente a 1988, de 8,3 por cada 1.000. El desglose por edad de las personas fallecidas muestra cambios importantes en los últimos decenios, en particular una mayor proporción de decesos entre los grupos de edad más avanzada. Esto puede atribuirse al envejecimiento de la población, así como a una mayor esperanza de vida y a la notable disminución de la mortalidad infantil.

75. Las enfermedades transmisibles asociadas con la extrema pobreza, como la fiebre tifoidea, el cólera y la lepra, son raras en Nueva Zelandia.

b) Principales causas de muerte en Nueva Zelandia

76. En el período 2002-2006 se registraron aproximadamente 28.000 fallecimientos cada año. Las diez principales causas de muerte enumeradas en el cuadro 22 representan entre el 75% y el 80% del total de fallecimientos. Las muertes de cáncer y enfermedades isquémicas del corazón constituyen el 50% del total de decesos.

Cuadro 22
Las diez principales causas de muerte



Fuente: Ministerio de Salud.

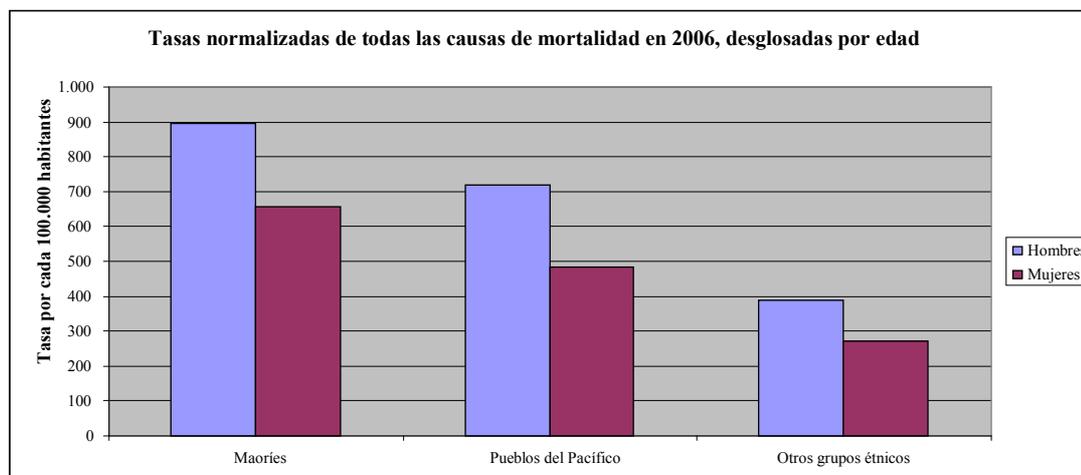
77. El número total de muertes debidas a cada una de las causas principales se mantuvo relativamente estable durante el período de cinco años entre 2002 y 2006. Los accidentes de tráfico, los homicidios y agresiones y el suicidio fueron causa de mortalidad de hombres más que de mujeres, mientras que estas registraron una tasa de mortalidad más alta que los hombres por causa de las enfermedades cerebrovasculares (infarto), la influenza y la neumonía. Las demás principales causas de muerte afectaron a hombres y mujeres en la misma proporción.

c) *La etnia como factor*

78. Cuando se tienen en cuenta los factores étnicos al analizar la situación sanitaria o la incidencia de enfermedades emergen claramente ciertos patrones que ayudan a determinar las respuestas de política⁵.

⁵ No se dispone de tasas normalizadas y desglosadas por edad para el período 2002-2005 con respecto a todas las causas de mortalidad relacionadas con el grupo étnico de los pueblos del Pacífico ni con respecto a todas las causas de mortalidad de los grupos étnicos distintos del maorí o de los pueblos del Pacífico. En esta sección se presentan datos relativos a 2006 únicamente; sin embargo, como no se registraron tendencias extremas durante ese período de cinco años, es probable que un análisis del período ulterior no arroje diferencias significativas.

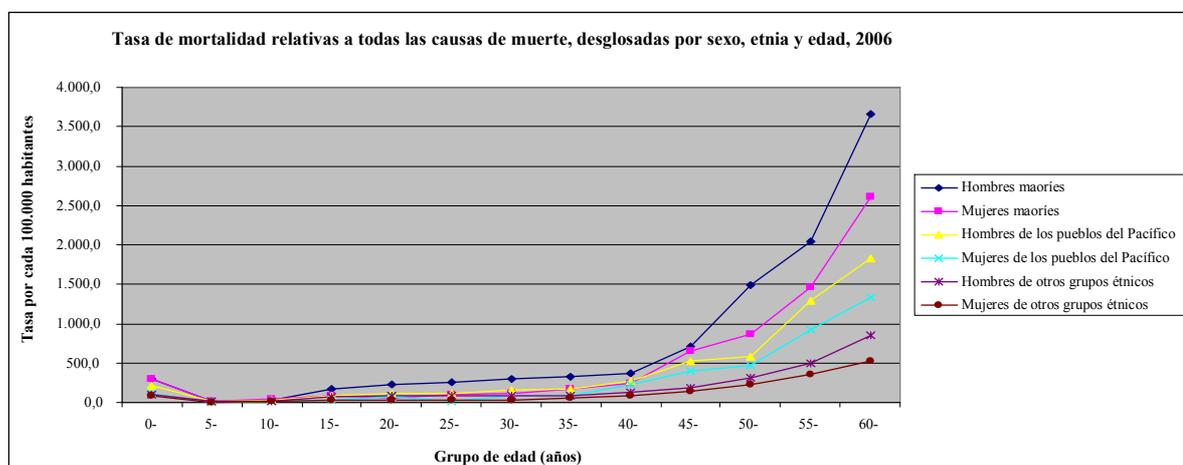
Cuadro 23
Tasas relativas a todas las causas de mortalidad, 2006



Fuente: Ministerio de Salud.

79. Los hombres maoríes registran sistemáticamente una tasa de mortalidad más alta que la de todos los demás grupos. En 2006, la tasa de mortalidad masculina maorí (896,8 por cada 100.000 habitantes) duplicó con creces la tasa correspondiente a los hombres de los grupos étnicos distintos del maorí y del de pueblos del Pacífico (390,0 por cada 100.000 habitantes). En ese mismo año, la tasa de mortalidad de las mujeres maoríes (658,9 por cada 100.000 habitantes) también duplicó la cifra correspondiente a las mujeres no maoríes (270,7 por cada 100.000 habitantes).

Cuadro 24
Tasas de mortalidad relativas a todas las causas de muerte, 2006



Fuente: Ministerio de Salud.

80. Como se observa en el cuadro 24, en el desglose por edad, los grupos étnicos maorí y de los pueblos del Pacífico registraron tasas de mortalidad superiores a las de los otros grupos étnicos (distintos del maorí y del de pueblos del Pacífico). Las tasas de mortalidad se muestran hasta la edad de 65 años a fin de señalar más claramente las diferencias entre los distintos grupos demográficos. (La tasa de mortalidad de todos los grupos de población se eleva considerablemente a partir de los 65 años de edad.)

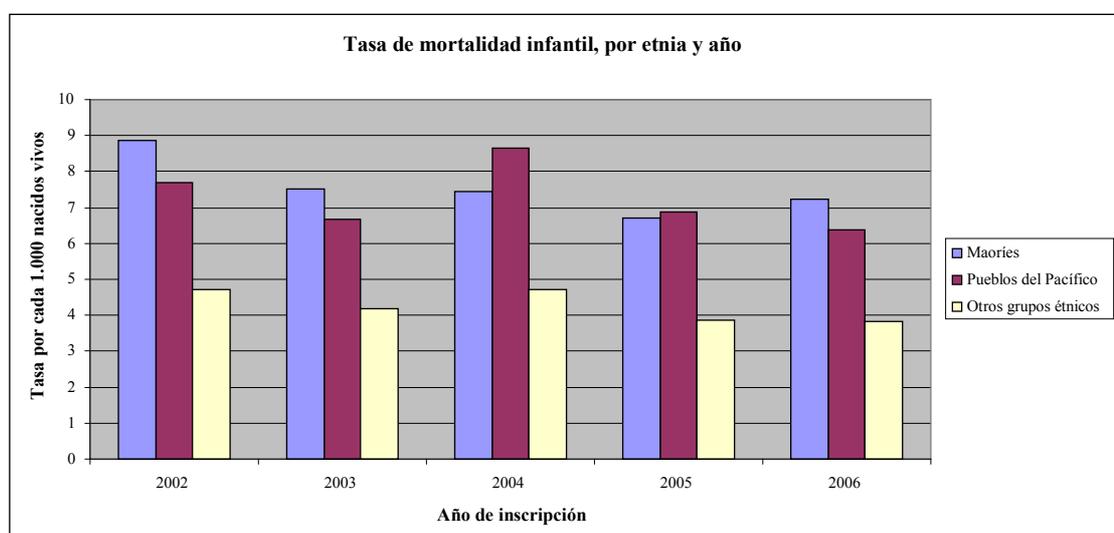
81. En comparación con la categoría "Otros grupos étnicos", los grupos maorí y de los pueblos del Pacífico registraron tasas de mortalidad desglosadas por edad superiores en relación con el cáncer, la diabetes y las enfermedades isquémicas del corazón y cerebrovasculares, así como con las enfermedades de las vías respiratorias inferiores, los accidentes de tráfico, los homicidios y las agresiones.

d) *Mortalidad infantil*

82. Durante el período 2003-2008, las tasas de mortalidad infantil disminuyeron de 5,4 por 1.000 nacidos vivos a 4,7 por 1.000 nacidos vivos. No obstante, en los tres últimos años de ese período, esas tasas tendieron a estabilizarse. Esto se debe principalmente al aumento de la mortalidad neonatal (0 a 28 días). La mortalidad pos-neonatal se ha mantenido estable durante este período⁶.

Cuadro 25

Tasas de mortalidad infantil, desglosadas por etnia y año



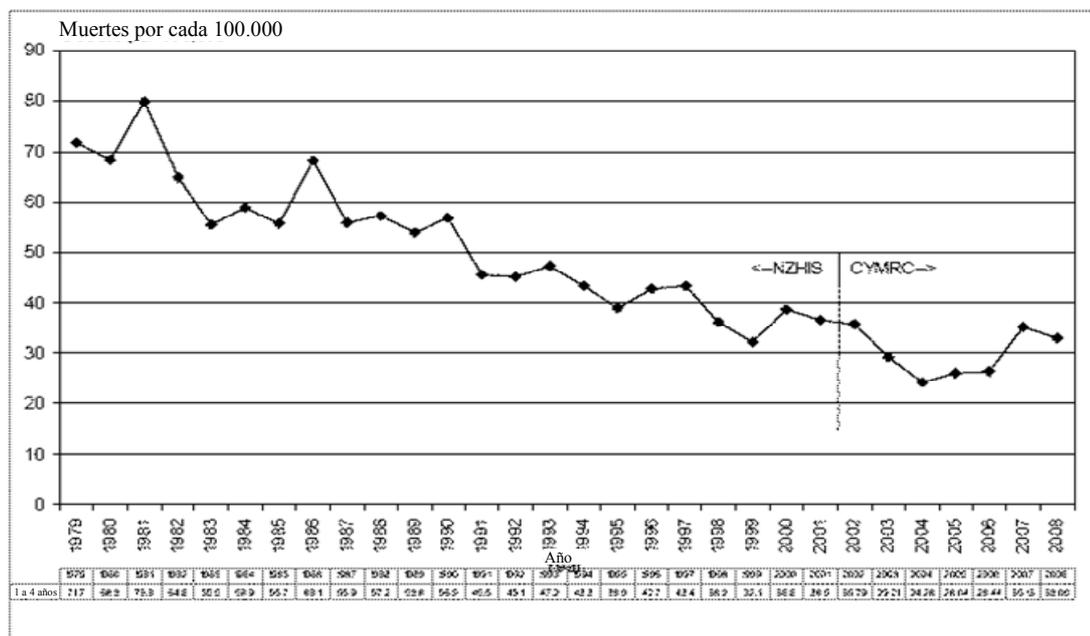
Fuente: Ministerio de Salud.

83. Las tasas de mortalidad infantil correspondientes a los grupos étnicos maorí y de los pueblos del Pacífico se han reducido en años recientes, aunque siguen existiendo disparidades étnicas a este respecto, dado que estos grupos presentan tasas superiores a las de los otros grupos étnicos. La mortalidad pos-neonatal de los niños maoríes es dos veces superior a la de los niños no maoríes de ese grupo de edad.

84. La tasa de mortalidad infantil (1 a 4 años) también disminuyó durante el período 2003-2008, con una tendencia a la baja hasta 2004 y un aumento posterior que la aproximó a los niveles registrados en 2002-2003. Se desconoce la causa de esta evolución, que puede haberse debido a fluctuaciones aleatorias. En gran parte, el aumento de la mortalidad se debe a enfermedades infecciosas y neoplasmas, ahogamiento y lesiones resultantes de accidentes de tráfico; no obstante, las tasas relativas a estos factores varían considerablemente de un año a otro.

⁶ Datos procedentes del informe de 2009 del Comité de Examen de la Mortalidad Infantil y Juvenil (CYMRC), www.cymrc.govt.nz. Este Comité fue creado por el Ministerio de Salud en 2009 con el mandato de estudiar la mortalidad de los niños y jóvenes entre las edades de 28 días y 24 años.

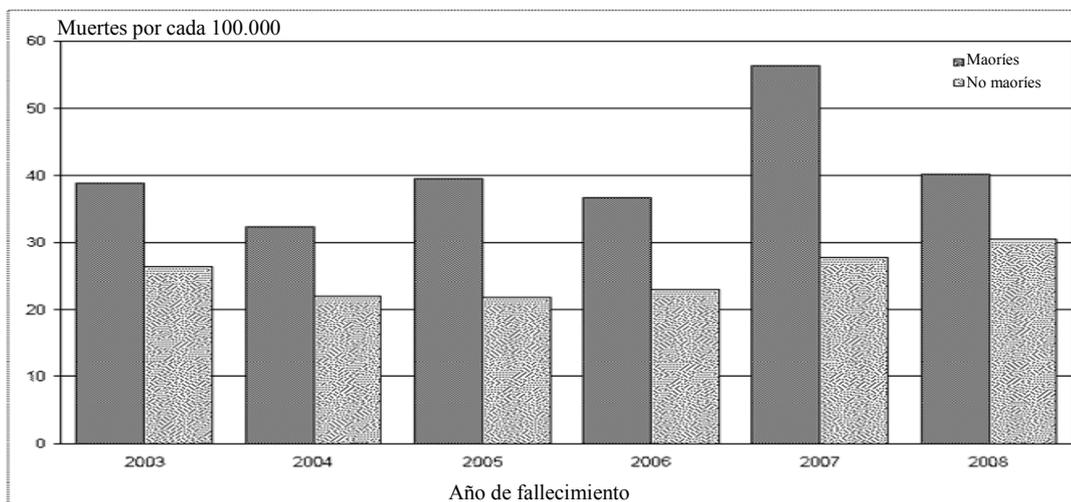
Cuadro 26
Mortalidad (tasa desglosada por cada 100.000 niños de 1 a 4 años de edad), 1979-2008



Fuente: Ministerio de Salud.

85. Existe una disparidad considerable entre las tasas de mortalidad de los niños maoríes y no maoríes en el grupo de edad de 1 a 4 años.

Cuadro 27
Mortalidad (tasas correspondientes a los niños maoríes y no maoríes de 1 a 4 años de edad, por cada 100.000 niños), 2003-2008



Fuente: Ministerio de Salud.

86. Si bien Nueva Zelanda ha venido haciendo lentos progresos en cuanto a la reducción de las causas de la mortalidad infantil, se observan fluctuaciones de un año a otro que no se entienden plenamente. Se registran aún en el país tasas relativamente elevadas de muerte súbita imprevista en la infancia, especialmente entre los niños pequeños maoríes.

87. Aunque Nueva Zelanda no se vio gravemente afectada por la recesión mundial, esta ha dado lugar a un aumento de las tasas de desempleo, lo que probablemente acarreará consecuencias adversas para la salud y el bienestar de los niños pese a los muchos servicios de salud y bienestar de bajo costo o gratuitos que se ofrecen a las familias. El Ministerio de Salud está siguiendo de cerca esta situación.

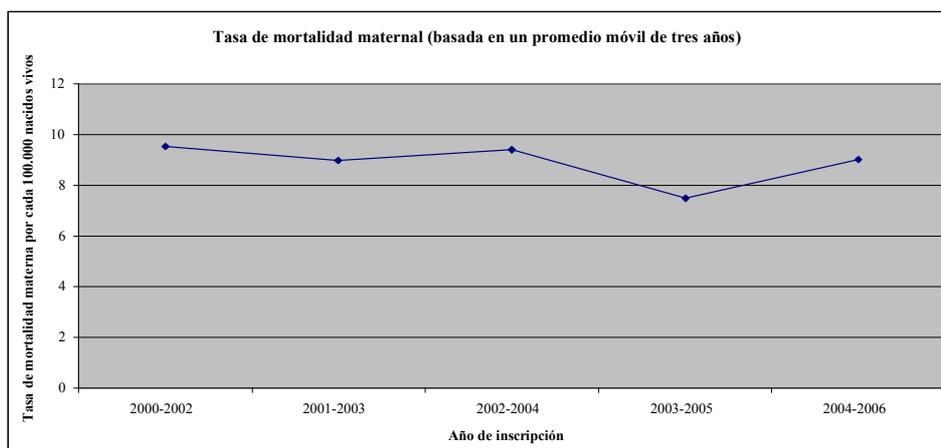
e) *Mortalidad materna*

88. La tasa de mortalidad materna se mantuvo estable durante el período 2000-2006 a la luz de un análisis basado en un promedio móvil de tres años (necesario debido al reducido número de muertes maternas, inferior a 10 por año). No es posible hacer comparaciones basadas en la etnia o la edad de la madre debido al reducido número de fallecimientos.

89. Nueva Zelanda aplica la definición de mortalidad materna/muerte relacionada con la madre elaborada por la Organización Mundial de la Salud. La mortalidad materna se calcula en Nueva Zelanda sobre la base de cada 100.000 alumbramientos (es decir, todos los nacidos vivos y las muertes fetales ocurridas a partir de las 20 semanas de gestación o en las que el peso del feto sea de 400 g como mínimo si se ignora el tiempo de gestación).

Cuadro 28

Tasa de mortalidad materna (basada en un promedio móvil de tres años)



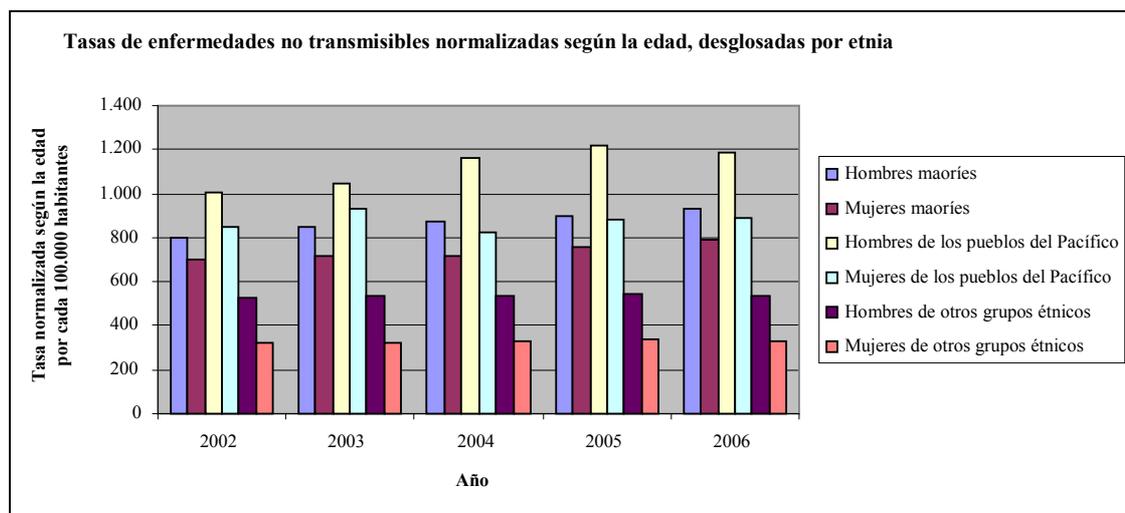
Fuente: Ministerio de Salud.

f) *Tendencias de algunas enfermedades transmisibles y no transmisibles en Nueva Zelanda*⁷

90. En relación con un determinado grupo de enfermedades transmisibles y no transmisibles seleccionadas, los hombres del grupo étnico de los pueblos del Pacífico registraron una tasa de hospitalización sistemáticamente superior durante el período 2002-2006. Durante este período de cinco años, las mujeres de los grupos étnicos distintos del maorí y de los pueblos del Pacífico ("Otros grupos étnicos") mostraron año tras año la tasa de hospitalización más baja.

Cuadro 29

Tasas de enfermedades no transmisibles normalizadas según la edad, desglosadas por etnia

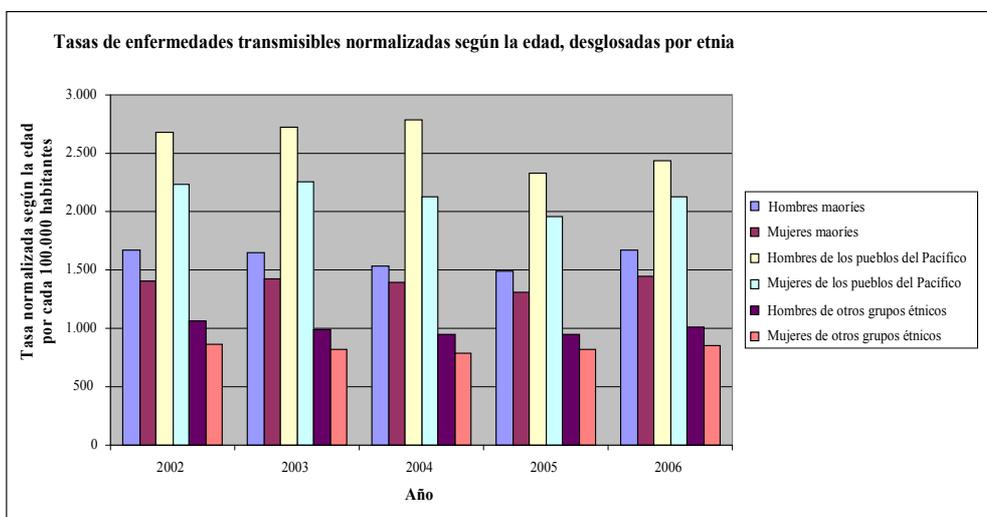


Fuente: Ministerio de Salud.

Nota: Las enfermedades no transmisibles agrupadas son las siguientes: infarto de miocardio agudo, hipertensión, diabetes y enfermedad cerebrovascular.

⁷ Las enfermedades incluidas son las siguientes: infarto de miocardio agudo; enfermedad cerebrovascular; diabetes; enfermedades diarreicas; hepatitis; VIH/SIDA; hipertensión; fiebre reumática; cardiopatía reumática; tuberculosis; infección respiratoria aguda. Esta última se ha dividido en tres grupos a efectos de su representación gráfica: enfermedad aguda de las vías respiratorias inferiores (enfermedades que afectan a las vías respiratorias inferiores, incluidos los pulmones, y enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfisema, bronquitis, asma, tuberculosis y dolencias que afectan a los fumadores); enfermedad aguda de las vías respiratorias superiores (enfermedades causadas por una infección aguda de las vías respiratorias superiores: nariz, senos nasales, faringe o laringe); influenza y neumonía.

Cuadro 30
Tasas de enfermedades transmisibles normalizadas según la edad, desglosadas por etnia



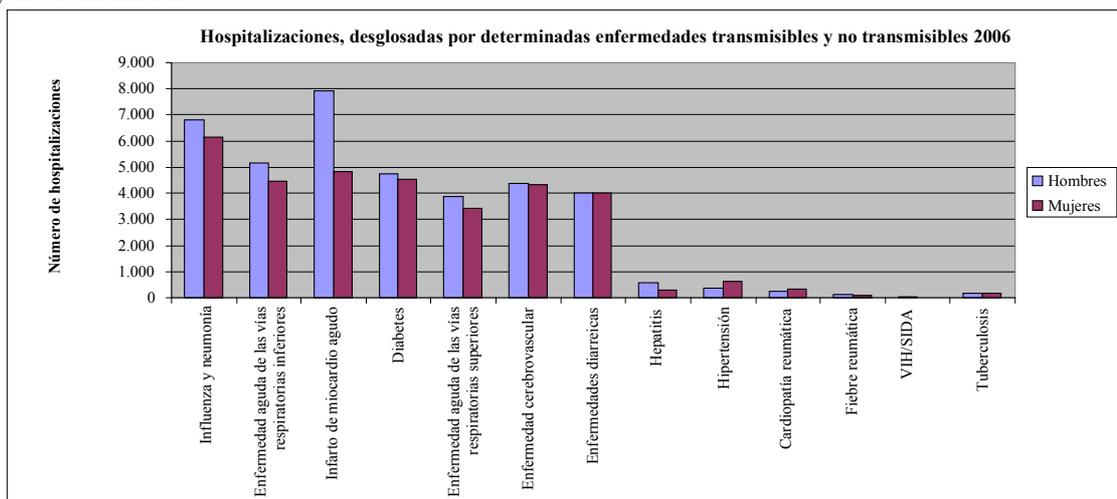
Fuente: Ministerio de Salud.

Nota: Las enfermedades transmisibles agrupadas son las siguientes: VIH/SIDA, hepatitis viral, enfermedades diarreicas, tuberculosis, fiebre reumática y cardiopatía reumática, infecciones agudas de las vías respiratorias (incluidas las vías respiratorias superiores e inferiores, influenza y neumonía).

g) *Hospitalizaciones de hombres y mujeres, desglosadas por determinadas enfermedades*

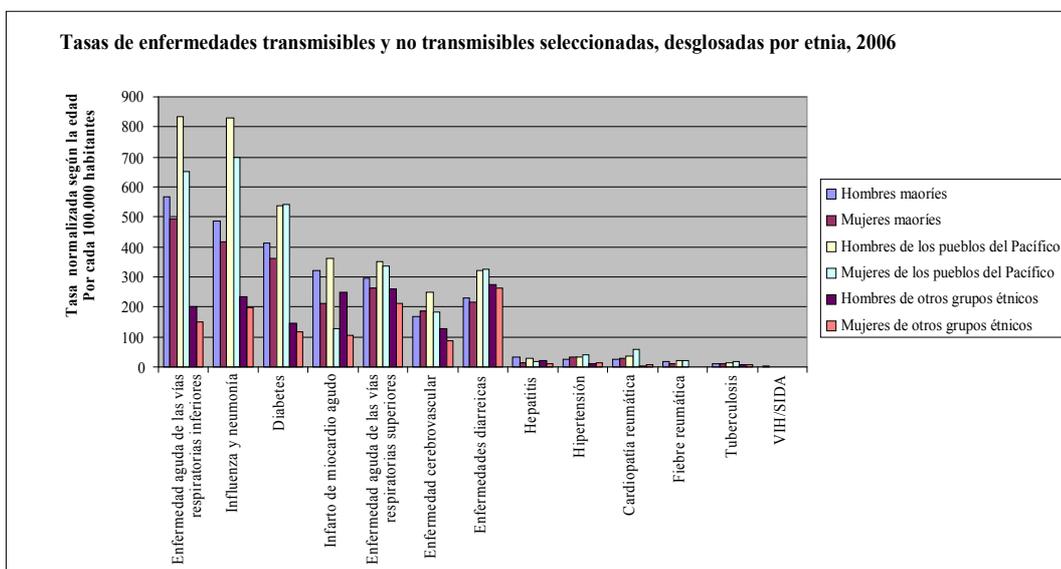
91. El número de hospitalizaciones de hombres y mujeres fue similar respecto de todas las enfermedades excepto del infarto de miocardio agudo, que dio lugar a 7.940 hospitalizaciones de hombres frente a 4.846 de mujeres. Se registró un número reducido de hospitalizaciones por causa de fiebre reumática, VIH/SIDA y tuberculosis.

Cuadro 31
Hospitalizaciones, desglosadas por determinadas enfermedades transmisibles y no transmisibles



Fuente: Ministerio de Salud.

Cuadro 32
Tasas de enfermedades transmisibles y no transmisibles seleccionadas, desglosadas por etnia, 2006

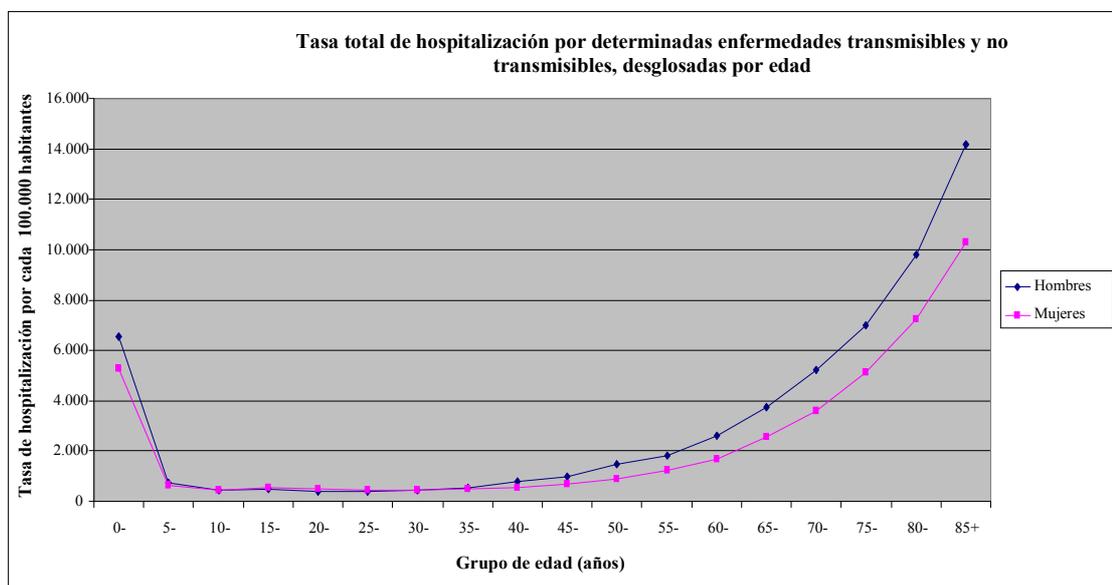


Fuente: Ministerio de Salud.

92. De los principales grupos étnicos, el de los pueblos del Pacífico registró tasas considerablemente más altas de infección aguda de las vías respiratorias inferiores, influenza y neumonía, diabetes, fiebre reumática y cardiopatía reumática en 2006.

93. A la luz de los datos sobre hospitalizaciones desglosados por grupo de edad correspondientes a 2006, los niños menores de 5 años muestran una tasa de hospitalización superior, pero esta disminuye en el grupo de 5 a 10 años de edad. El número de hospitalizaciones comienza a aumentar progresivamente entre los hombres de 40 a 45 años y las mujeres de 50 a 55 años a medida que avanza la edad.

Cuadro 33
Tasas de hospitalización por enfermedades transmisibles y no transmisibles, desglosadas por edad



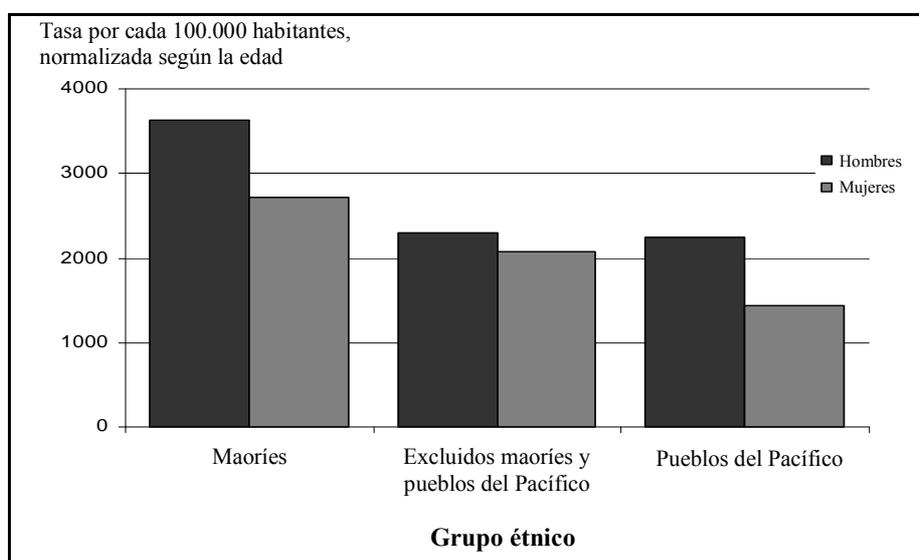
Fuente: Ministerio de Salud.

h) *Utilización de los servicios de salud mental en Nueva Zelandia*

94. En el cuadro 34 figuran datos correspondientes al ejercicio financiero 2006-2007 sobre la prestación de servicios secundarios de salud mental (servicios hospitalarios especializados o servicios ambulatorios de salud mental) y servicios de rehabilitación de alcohólicos y drogadictos financiados por el Gobierno (Base de datos nacional sobre salud mental).

Cuadro 34

Tasas de prestación de servicios de salud mental por cada 100.000 habitantes, normalizadas según la edad y desglosadas por grupo étnico y sexo, 2006-2007



Fuente: Recopilación nacional de datos sobre salud mental.

95. Se observan patrones diferentes en relación con los hombres y las mujeres. Las tasas correspondientes al grupo maorí fueron por lo general más elevadas para ambos sexos que las de los otros dos grupos étnicos.

96. En lo que respecta a los hombres, la mayor diferencia entre el grupo maorí y los otros dos grupos étnicos se observó en los adultos de 20 a 44 años. Los hombres de los grupos étnicos distintos del maorí y del de pueblos del Pacífico registraron tasas similares a las del grupo maorí hasta los 15 años, edad a partir de la cual esas tasas se aproximaron más a las del grupo de los pueblos del Pacífico. De los 55 años de edad en adelante, las diferencias entre los grupos étnicos eran mucho menos pronunciadas.

97. Entre las usuarias del grupo de pueblos del Pacífico se observa una distribución por edad más equilibrada. La tasa correspondiente a las mujeres maoríes mostró un ascenso agudo en el grupo de edad de 15 a 19 años y las tasas normalizadas según la edad alcanzaron su cifra máxima en el grupo de 35 a 39 años. Se registró asimismo un nivel notablemente más elevado en

las mujeres de 15 a 19 años de los grupos distintos del maorí y del de pueblos del Pacífico, cuya proporción superó la tasa maorí. Las tasas normalizadas según la edad de las usuarias del grupo de pueblos del Pacífico debe interpretarse con cautela dado que en este grupo se consideró un número menor de usuarias que en los demás grupos étnicos.

i) Datos no procedentes de hospitales

98. No todas las enfermedades más frecuentes pueden describirse adecuadamente sobre la base de la información procedente de los hospitales. Por lo general muchas de ellas solo serían atendidas a nivel primario (por un médico generalista) o no son lo suficientemente graves para justificar la hospitalización. Sin embargo, esas dolencias pueden dar lugar a enfermedades serias como la artritis, infecciones menos severas como problemas respiratorios y trastornos de ansiedad o depresión. Las encuestas sanitarias y la información

que reúnen los médicos generalistas proporcionan indicios de la incidencia de esas enfermedades. Por ejemplo, en una encuesta realizada en 2004⁸ se observa que los trastornos respiratorios leves constituyen el motivo más frecuente para consultar a un médico generalista.

99. Con arreglo a la Ley sobre la salud de 1956, los médicos y laboratorios tienen la obligación de informar de todo caso relacionado con una serie de enfermedades infecciosas. En 2009 se comunicaron 19.856 casos de enfermedades sujetas a notificación, número que superó el de los dos años anteriores, aunque inferior al nivel registrado durante los siete años anteriores a 2007.

100. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) es una de las enfermedades que debe notificarse, contrariamente al virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Cabe destacar, entre 2008 y 2009, una disminución estadísticamente significativa, de 48 a 28, de los casos de sida comunicados, lo que representa una reducción del 42%, a razón de 0,6 casos por cada 100.000 personas. De estos casos, el 35,7% de los pacientes pertenecían al grupo étnico europeo, el 25% al grupo maorí, el 14,3% al grupo de los pueblos del Pacífico, el 7,1% al grupo asiático y el 17,9% a otros grupos étnicos. Del total de casos, el 53,6% eran hombres que habían contraído la enfermedad mediante relaciones sexuales con otros hombres y el 32,1% mediante relaciones heterosexuales. En 2009 se comunicaron dos muertes de sida⁹.

101. Desde 1996 se han comunicado diez casos de cólera (todos relacionados con viajes), el último en 2007. En 2009 se comunicaron tres casos de lepra.

102. Con respecto a la fiebre tifoidea, tras décadas de una incidencia muy baja, desde 2000 se ha comunicado un número creciente de casos que se han vinculado a neozelandeses que han regresado de viajes, especialmente a Samoa, Fiji y la India. Se registraron 42 casos en 2006, 48 en 2007, 29 en 2008 y 35 en 2009.

j) *Medios anticonceptivos*

103. En el cuadro 35 se indica, desglosado por edad y por grupo étnico, el porcentaje de medios anticonceptivos despachados en las farmacias de las comunidades a mujeres de 10 a 49 años durante el período 2008-2009. Estas cifras son estimaciones a la baja dado que no incluyen los anticonceptivos adquiridos por las parejas de las mujeres o los obtenidos por las mujeres de otras fuentes.

Cuadro 35

Mujeres en edad de procrear que utilizan medios anticonceptivos o cuyas parejas utilizan anticonceptivos

(En porcentaje)

	<i>Todos los grupos étnicos</i>	<i>Europeo</i>	<i>Maorí</i>	<i>Otros grupos étnicos</i>	<i>Asiático</i>	<i>Pueblos del Pacífico</i>
10 a 14 años	1,1	1,2	1,4	0,4	0,3	0,3
15 a 19 años	26,9	34,9	22,2	12,8	7,8	8,2
20 a 24 años	39,0	50,2	26,3	26,6	20,2	16,3

⁸ *Family Doctors: Methodology and description of the activity of private GPs: The National Primary Medical Care Survey (NatMedCa): 2001/02. Report 1.* Wellington: Ministerio de Salud. Este informe se basa en datos facilitados por 199 médicos generalistas privados que mantuvieron registros de 36.211 consultas y proporcionaron información detallada sobre 8.258 de ellas.

⁹ Datos sobre el VIH/SIDA reunidos por el Grupo de Epidemiología sobre el SIDA de la Universidad de Otago (<http://dnmeds.otago.ac.nz/departments/psm/research/aids/index.html>; email: aidsepigroup@otago.ac.nz).

	<i>Todos los grupos étnicos</i>		<i>Otros grupos étnicos</i>			<i>Pueblos del Pacífico</i>
	<i>Europeo</i>	<i>Maori</i>	<i>Asiático</i>			
25 a 29 años	31,9	40,7	22,2	22,8	18,8	15,7
30 a 34 años	25,2	30,9	17,8	19,1	15,7	13,3
35 a 39 años	17,9	21,1	12,5	14,0	11,8	9,9
40 a 44 años	10,8	12,4	7,6	8,1	8,2	6,4
45 a 49 años	6,2	7,0	4,3	4,9	4,5	3,4
Todas las edades	19,5	23,7	14,6	14,5	11,3	9,2

Fuente: Ministerio de Salud.

k) Abortos

104. En el ejercicio terminado en diciembre de 2008 se realizaron 17.940 abortos inducidos en Nueva Zelandia, cifra que reflejó una disminución respecto de 2007, en que el número de esos abortos fue de 18.382, y se situó a un nivel similar al de 2006. La tasa de aborto (número de abortos por cada 1.000 mujeres de 14 a 44 años de edad) aumentó de 19,6 en 2006 a 20,1 en 2007, para disminuir a 19,7 en 2008.

l) Nutrición y peso

105. En Nueva Zelandia se realizan encuestas nacionales sobre la nutrición de los adultos o los niños cada cinco años. Los datos utilizados a continuación proceden de la encuesta de adultos de 1997 y la encuesta sobre niños de 2002.

106. Se estima que la dieta de los neozelandeses (incluidos los adultos y los niños) contiene una proporción suficiente de la mayoría de las vitaminas. Sin embargo, es posible que la ingestión de vitamina A, riboflavina y ácido fólico de los adultos en las zonas más desaventajadas sea deficitaria en comparación con los de zonas menos necesitadas. Entre los adultos, las mujeres más jóvenes tienen con mayor frecuencia déficits de riboflavina y ácido fólico en comparación con las de edad más avanzada.

107. Se estima asimismo que en general la dieta contiene una cantidad adecuada de minerales, aunque a la luz del desglose por edad o sexo algunos grupos muestran una mayor deficiencia de calcio, hierro, selenio y cinc. El déficit de calcio afectaba especialmente a los adolescentes y las mujeres adultas y la ingestión de hierro era un factor preocupante para las mujeres en edad de menstruar de todas las etnias, aunque los exámenes del nivel de hierro en la sangre mostraron que los índices de deficiencia de hierro y anemia eran muy inferiores a lo que podía suponerse a la luz de la cantidad de hierro contenida en la dieta. El grupo de 11 a 14 años de edad tal vez sea el más vulnerable al déficit de cinc; en cuanto al selenio, su presencia en la dieta suele ser más reducida debido a que en Nueva Zelandia el suelo no es rico en este mineral.

108. Según la Encuesta Nacional sobre la Salud en Nueva Zelandia de 2006-2007, la prevalencia de personas con un peso por debajo del normal se estimó en apenas un 3% de los niños de 2 a 4 años, sin mucha diferencia entre los niños y las niñas. Como en otros países desarrollados, en Nueva Zelandia existe considerablemente más preocupación por la proporción de personas con sobrepeso y por la obesidad infantil que por el número de personas delgadas o con un peso insuficiente.

15. Educación

109. La educación es obligatoria para todas las personas en edad escolar, a saber, entre los 6 y los 16 años. No obstante, los padres de los alumnos que hayan cumplido 15 años de

edad pueden solicitar al Ministerio de Educación una dispensa de la escolaridad cuando esos estudiantes tengan problemas educativos o de conducta, o pocas probabilidades de sacar provecho de la asistencia a las escuelas a las que tienen acceso. Los padres deben proporcionar información detallada sobre los programas de formación o el empleo que emprendería el estudiante si se le concediera la dispensa.

Cuadro 36

Tasas de dispensa escolar por cada 1.000 estudiantes de 15 años de edad, desglosadas por grupo étnico, con exclusión de los estudiantes internacionales sujetos al pago de derechos de admisión, 2000-2009

<i>Grupo étnico</i>	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Maorí	134,2	139,6	151,5	153,4	138,7	156,9	150,5	73,3	25,1	21,2
Pueblos del Pacífico	54,9	48,3	52,4	58,4	54,0	62,7	54,3	32,6	6,7	5,7
Asiático	5,1	4,7	6,0	3,9	5,1	3,9	5,1	1,5	x	x
Europeo/Pakeha	48,6	53,9	55,3	53,8	55,7	54,9	48,8	23,2	8,3	7,6
Total	63,4	66,4	69,8	68,9	67,3	71,1	65,3	32,4	11,0	9,6

Fuente: Ministerio de Educación.

Cuadro 37

Tasas de dispensa escolar por cada 1.000 estudiantes de 15 años de edad, desglosadas por género y grupo étnico, 2009

<i>Grupo étnico</i>	<i>Mujer</i>	<i>Hombre</i>
Maorí	15,2	26,8
Pueblos del Pacífico	3,5	7,9
Asiático	x	x
Europeo/Pakeha	4,0	11,1
Total	5,9	13,1

Fuente: Ministerio de Educación.

¹ Los datos (cuadros 36 y 37) están expresados como proporción y no como números absolutos a fin de permitir la comparación entre grupos.

² En la categoría x (véase *supra*) hubo menos de cinco dispensas y/o estudiantes.

³ El orden de prioridad de los grupos étnicos es el siguiente: grupo maorí; grupo de pueblos del Pacífico; grupo asiático; otros grupos étnicos distintos del grupo europeo/Pakeha; y grupo europeo/Pakeha. Debido a la codificación inadecuada de la categoría "Otros grupos étnicos" en 2000 y 2001, esta categoría no se muestra por separado sino se incluye en el total. La denominación "europeo/Pakeha" se refiere a las personas que se identifican como europeos neozelandeses, europeos de otro origen, o europeos (sin mayor precisión). Por ejemplo, incluye, aunque no exclusivamente, a los que se identifican como australianos (excluidos los aborígenes australianos), británicos e irlandeses, americanos o estadounidenses, españoles y ucranianos.

110. El porcentaje de estudiantes maoríes que asistió a la escuela hasta la edad de 17,5 años aumentó del 39,4% en 2005 al 45,8% en 2009.

a) *Proporción de alumnos por maestro*

Cuadro 38

Proporción* de alumnos por maestro en escuelas estatales y escuelas integradas estatales, 2003-2009

	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009
Proporción general**							
Primaria/media	19,1	18,8	18,8	18,4	18,1	17,9	17,2
Combinada	13,5	13,4	12,7	12,3	12,2	12,1	11,9
Secundaria	15,4	15,2	14,8	14,5	14,4	14,3	14,4
Proporción general por aula							
Primaria/media	22,7	23,1	23,9	23,9	23,2	22,8	23,8
Combinada***	17,6	16,7	16,4	15,4	15,5	14,4	14,7
Secundaria	18,6	18,4	18,0	17,7	17,6	17,3	17,3

Fuente: Ministerio de Educación.

Notas

* La proporción se basa en las listas de julio para la enseñanza primaria y media y en las listas de marzo para la enseñanza secundaria.

** Incluye a los directores, los profesores de educación especial y demás personal docente.

*** Las escuelas combinadas imparten enseñanza primaria y secundaria y no siempre ofrecen todos los niveles académicos anuales para estudiantes mayores.

b) *Alfabetización*

111. Se evaluó la capacidad de lectura de los estudiantes de 15 años de edad por medio del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), una encuesta internacional normalizada de la OCDE. En la evaluación de 2006, la nota media de lectura de los 30 países de la OCDE fue de 492 puntos. La nota media de lectura obtenida por los estudiantes del grupo étnico europeo ascendió a 542. Este puntaje fue considerablemente superior a la media de 528 obtenida por los estudiantes del grupo asiático, la cual a su vez superó con creces el promedio alcanzado por los estudiantes maories, de 477, y por los estudiantes del grupo de pueblos del Pacífico, de 461.

112. No se observó diferencia estadística alguna entre el resultado medio de los estudiantes maories y el correspondiente a los del grupo de pueblos del Pacífico. Mientras que, en promedio, la capacidad de lectura de los estudiantes de los grupos europeo y asiático superó notablemente la media de los 30 países de la OCDE, el promedio obtenido por los estudiantes de los grupos maorí y de pueblos del Pacífico a ese respecto fue claramente inferior a la media de la OCDE. Los datos muestran una correlación entre el bajo nivel de rendimiento escolar y una situación socioeconómica inferior.

113. En 2006, Nueva Zelandia participó en el estudio sobre alfabetización de adultos y aptitudes para la vida, un estudio comparativo internacional. En este estudio se evaluaron las aptitudes de participantes de 16 a 65 años, incluido su "capacidad de lectura de prosa", es decir, su capacidad para leer y comprender varios párrafos de texto corrido en inglés. Los resultados del estudio mostraron que la capacidad de lectura y comprensión de las mujeres era relativamente más fuerte que la de los hombres. El puntaje medio obtenido por las mujeres fue de 279 (en una escala de 0 a 500), frente al de 275 obtenido por los varones.

114. En promedio, los adultos neozelandeses del grupo étnico europeo obtuvieron resultados significativamente mejores en lectura y comprensión de textos que los adultos de los grupos maorí, asiático y de pueblos del Pacífico. Los puntajes medios obtenidos fueron respectivamente de 287, 258, 248 y 233.

c) *Rendimiento académico*

115. Las tasas de rendimiento académico en la enseñanza secundaria han venido mejorando desde 2002, lo que explica que solo un 6,2% del total de estudiantes haya egresado con un rendimiento bajo o nulo en 2008.

116. El Certificado Nacional de Rendimiento Escolar se estableció en 2002. Los estudiantes secundarios toman cursos basados en normas de rendimiento y unidades académicas en los niveles 1, 2 y 3 con miras a acumular los créditos necesarios para la obtención del Certificado. Los créditos pueden obtenerse mediante evaluaciones internas y externas.

117. En 2008, el 69,9% de los egresados de las escuelas obtuvo como mínimo el Certificado del nivel 2, lo que representa un aumento del 33% respecto de 2003. El 84,2% de los estudiantes del grupo étnico asiático y el 74,5% de los del grupo europeo obtuvieron por lo menos el Certificado del nivel 2 en 2008, en comparación con el 62,4% de los estudiantes del grupo de pueblos del Pacífico y el 49,3% de los estudiantes maoríes.

118. En 2008, el 42,8% de los egresados de las escuelas alcanzó como mínimo una calificación de ingreso a la universidad que les permitiría pasar directamente a los estudios superiores para la obtención de un título, lo que muestra un aumento del 49% frente al porcentaje de 2003. En 2008, el 65,3% de los estudiantes del grupo asiático, el 48,3% de los estudiantes del grupo europeo, el 22,8% de los estudiantes del grupo de pueblos del Pacífico y el 20,3% de los estudiantes maoríes obtuvieron una calificación suficiente para ingresar en la universidad.

16. Procesos políticos

119. El 8 de noviembre de 2008, día de las elecciones parlamentarias, 2.991.000 personas, o el 95,31% del total de votantes autorizados, se habían inscrito para votar. Para tener derecho a voto en Nueva Zelanda, las personas deben haber cumplido 18 años de edad, ser ciudadanos o residentes permanentes de Nueva Zelanda y haber vivido en el país durante más de un año de forma continua.

120. En el contexto de la elección parlamentaria de 2008 se interpusieron 464 quejas. De estas, 44 se referían a la administración, 223 a presuntas infracciones por parte de partidos políticos, candidatos o terceros, 189 a cuestiones legislativas de carácter general y 8 a "cuestiones varias". Dado que muchas de las quejas recibidas por la Oficina Electoral Principal no suponían infracciones de la ley electoral, se resolvieron mediante una aclaración del tenor de la ley. En estos casos, por lo general se informó a los autores de la queja de la posibilidad de presentar una comunicación al Comité Especial sobre Justicia y Elecciones cuando hiciera su examen de la elección general.

121. Del total de quejas sobre presuntas infracciones, la Oficina Electoral Principal llevó a cabo investigaciones sobre 81 de ellas y remitió 3 a la policía. No se inició ninguna acción judicial. Además, la Oficina Electoral Principal puso en marcha investigaciones sobre presuntos casos de doble votación y no declaración de gastos y donaciones por parte de candidatos. De los 58 casos de presunta doble votación remitidos a la policía para su investigación ulterior, 2 fueron objeto de procesos judiciales. Asimismo, se remitieron a la policía 9 casos de no declaración por parte de candidatos, 2 de los cuales fueron llevados a los tribunales.

122. El número de votantes en la elección general de 2008 ascendió al 79,46% de los inscritos para votar, mientras que en las elecciones de autoridades locales de 2007 esa proporción fue del 44%. Las elecciones a nivel nacional y subnacional se celebran con arreglo a calendarios establecidos por ley.

123. La actual distribución de los escaños parlamentarios es la siguiente: 58 del Partido Nacional, 43 del Partido Laborista, 9 del Partido Verde, 5 del partido ACT New Zealand, 5 del Partido Maorí, 1 del Partido Progresista de Jim Anderton y 1 del partido Futuro Unido.

17. Propiedad de los medios de información

124. De los seis canales de televisión autorizados para hacer emisiones, tres (TV One, TV2 y Maori Television) son propiedad del Estado y otros tres (TV3, C4 y Prime) son empresas privadas. TV One y TV2 dependen en gran medida de los ingresos derivados de la publicidad. El Servicio de Televisión Maorí, inaugurado en 2004, cuenta con considerable financiación del Gobierno y atrae a muchos espectadores no maoríes. Dos grandes cadenas de radio privadas atraen a la mayoría de los radioescuchas. Existen asimismo cadenas de radio no comerciales y públicas que reciben financiación gubernamental por conducto de New Zealand On Air, una entidad cercana a la Corona, que también ofrece fondos, sobre una base competitiva, para la producción de programas locales que salen al aire a través de todos los principales canales de televisión. Dos grandes empresas con sede en Australia son propietarias de la mayoría de los diarios y semanarios impresos.

18. Delito

125. Los datos que figuran en el cuadro 39 se refieren a los delitos registrados y no a los procesos conexos.

Cuadro 39

Delitos registrados

	<i>Total en 2005</i>	<i>Tasa de 2005 por cada 100.000</i>	<i>Total en 2006</i>	<i>Tasa de 2006 por cada 100.000</i>	<i>Total en 2007</i>	<i>Tasa de 2007 por cada 100.000</i>	<i>Total en 2008</i>	<i>Tasa de 2008 por cada 100.000</i>
Homicidio intencional	61	1,46	49	1,16	48	1,12	53	1,23
Agresión					1 000	23,51	998	23,25
Violación	1 127	27,08	1 336	31,72	1 314	30,89	1 308	30,47
Delitos de violencia sexual contra niños					1 057	24,85	1 414	32,94
Robo	2 019	48,52	2 481	58,91	2 294	53,94	2 234	52,05

Fuente: Policía de Nueva Zelanda.

126. La definición de agresión se modificó en 2006 a fin de incluir la agresión común. Las cifras correspondientes a 2007-2008 se refieren a todos los delitos en que hubo intención de causar lesión física grave o en los que de hecho se causó lesión física grave como consecuencia de la agresión independientemente de la intención.

127. Hasta la fecha no se han registrado casos de trata de personas en Nueva Zelanda.

128. La mutilación genital femenina es ilegal en Nueva Zelanda y no hay indicios documentados de que se haya practicado en el país. Existe información de carácter anecdótico sobre familias que envían a sus hijas al extranjero para que se les aplique ese procedimiento. Los delitos de honor y las agresiones con ácido son extremadamente raros.

a) *Detención preventiva*

Cuadro 40

Duración media de la detención preventiva

<i>Ejercicio terminado en</i>	<i>Días</i>
Junio de 2004	45,8
Junio de 2005	44,5
Junio de 2006	48,8
Junio de 2007	51,6
Junio de 2008	56,1
Junio de 2009	56,2

Fuente: Ministerio de Justicia.

b) *Población penitenciaria*

129. En 2007, la población penitenciaria en Nueva Zelandia ascendía a 7.534 personas, lo que representa una proporción de 177,16 por cada 100.000 habitantes. Ese número se elevó a 7.860 (183,15 por cada 100.000) en 2008 y a 8.244 (189,64 por cada 100.000) en 2009. Dicha población incluye a los reclusos en prisiones, establecimientos penitenciarios o instituciones correccionales pero excluye a las personas detenidas por razones administrativas de carácter no penal, incluidas las que tienen investigaciones pendientes sobre su situación de inmigración. En febrero de 2010, los maoríes representaban poco más del 51% del total de reclusos, y en el caso de las mujeres maoríes casi el 60% de la población penitenciaria femenina. Esta proporción excesiva de los maoríes en la población penitenciaria no ha cambiado significativamente en los últimos cinco años.

de las mujeres maoríes casi el 60% de la población penitenciaria femenina. Esta proporción excesiva de los maoríes en la población penitenciaria no ha cambiado significativamente en los últimos cinco años.

130. La "población penitenciaria" descrita en el cuadro 41 incluye a los reclusos en prisión preventiva, mientras que en la categoría "reclusos con sentencia firme" figuran únicamente los presos condenados. La pena indeterminada se refiere a la detención preventiva y a las condenas de prisión perpetua.

Cuadro 41

Población penitenciaria, desglosada por delito y duración de la pena, al 30 de junio de 2010

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Presos con sentencia firme	6 487	429	6 916
Duración de la pena			
Menos de 2 años	1 787	191	1 978
2 a 5 años	2 384	157	2 541
5 a 10 años	1 238	47	1 285
Más 10 años	392	3	395
Pena indeterminada	686	31	717
Delito más grave			
Delitos administrativos	63	10	73
Deshonestidad	1 153	114	1 267

	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Drogas y delitos antisociales	809	93	902
Justicia (varios)	57	8	65
Abusos a bienes	26	1	27
Daños a bienes	107	15	122
Delitos sexuales	1 400	2	1 402
Tránsito	212	22	234
Violencia	2 644	162	2 806
Aún no registrados	16	2	18
Población penitenciaria	8 195	551	8 746
Grupo étnico			
Asiático	220	20	240
Europeo	2 761	174	2 935
Maorí	4 124	324	4 448
Otros grupos étnicos	73	6	79
Pueblos del Pacífico	981	22	1 003
Grupo étnico no identificado	36	5	41
Grupo de edad			
Menores de 18 años	84	9	93
18 a 24 años	2 078	139	2 217
25 a 34 años	2 444	176	2 620
35 a 44 años	2 042	132	2 174
Mayores de 45 años	1 547	95	1 642

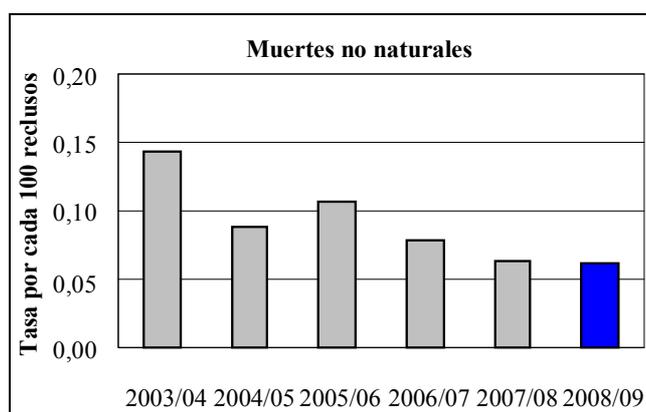
Fuente: Administración Penitenciaria.

Nota: La "población penitenciaria" incluye a los reclusos en prisión preventiva, mientras que en la categoría "reclusos con sentencia firme" figuran únicamente los presos condenados. Dicha población incluye a los reclusos en prisiones, establecimientos penitenciarios o instituciones correccionales pero excluye a las personas detenidas por razones administrativas de carácter no penal, incluidas las que tienen investigaciones pendientes sobre su situación de inmigración. La pena indeterminada se refiere a la detención preventiva y a las condenas de prisión perpetua.

c) *Tasa de muertes no naturales en establecimientos penitenciarios*

131. Durante el ejercicio económico de 2008/09 se registraron cinco muertes no naturales, lo que equivale a una proporción de 0,06 por cada 100 reclusos, número y tasa que no variaron respecto de los observados en el ejercicio económico 2007/08. Cuatro de las cinco muertes no naturales fueron presuntos suicidios y la quinta fue resultado de una agresión grave perpetrada contra un recluso. Todas las muertes ocurridas en establecimientos penitenciarios son objeto de una investigación forense a fin de determinar la causa de muerte.

Cuadro 42

Muertes no naturales en establecimientos penitenciarios

Fuente: Administración Penitenciaria.

132. En Nueva Zelandia los tribunales no están facultados para condenar a muerte a un delincuente por ningún delito. Con la Ley de abolición de la pena de muerte de 1989 se eliminó la pena capital con respecto a todos los delitos, incluido el de traición. La ley faculta al Ministro de Justicia para rehusar la extradición a todo país de extradición en que el delincuente pueda ser sentenciado a la pena capital.

d) *Número de agentes de policía y jueces*

Cuadro 43

Número de agentes de policía* en Nueva Zelandia por cada 100.000 habitantes

	2005		2006		2007		2008	
	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa
Agentes de policía	7 528	180,92	7 763	184,33	8 113	190,77	8 453	196,97

Fuente: Policía de Nueva Zelandia.

* Incluidos únicamente los agentes de policía juramentados y no el personal de oficina y de apoyo empleado por la Policía de Nueva Zelandia.

133. De los agentes graduados de la Real Academia de Policía de Nueva Zelandia en 2007/08, el 22,9% eran mujeres; en 2008/09 esa proporción fue del 23,0% y en 2009/10 del 22,1%. En el cuadro 44 figura el desglose de los agentes de policía por grupo étnico.

Cuadro 44

Desglose de los agentes de policía por grupo étnico

(En porcentaje)

	2007/08	2008/09	2009/10
Neozelandés europeo	55,4	47,6	57,1
Maorí	10,2	10,3	12,1
Pueblos del Pacífico	4,1	5,8	8,6
Asiáticos	2,9	5,2	7,6
Otros grupos étnicos	0,5	0,3	0,5

Fuente: Policía de Nueva Zelandia.

Cuadro 45

Número de jueces, magistrados y fiscales por cada 100.000 habitantes

	2005		2006		2007		2008	
	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa	Número	Tasa
Jueces o magistrados*	192	4,61	195	4,63	209	4,91	210	4,89

Fuente: Ministerio de Justicia.

* La categoría de jueces y magistrados incluye a los oficiales que trabajan tanto a jornada completa como a jornada parcial y que tienen competencia para oír causas civiles, penales y de otra índole y emitir fallos judiciales, así como a los jueces y magistrados asociados debidamente autorizados.

134. Los jueces no están obligados a facilitar información sobre su ascendencia étnica y pueden identificarse con más de un grupo étnico. Del total de 139 jueces de tribunales de distrito existentes al 30 de noviembre de 2009, los que se identificaron con un grupo étnico proporcionaron la información que se resume a continuación en el cuadro 46.

Cuadro 46

Información relativa a los jueces, desglosada por grupo étnico y sexo

Grupo étnico	Hombres	Mujeres
Europeo	82	34
Maorí	7	4
Pueblos del Pacífico	1	1
Otros grupos étnicos	1	1

Fuente: Ministerio de Justicia.

135. Existen 16 abogados de la Corona encargados de gestionar los principales juicios en el Tribunal Superior y en los tribunales de distrito en nombre de la Corona. Los abogados de la Corona son profesionales jurídicos privados nombrados por recomendación del Fiscal General y con la aprobación del Gobernador General. Los actuales abogados de la Corona son asociados de bufetes privados de distintas partes de Nueva Zelanda. El Abogado Jefe de la Fiscalía tiene la responsabilidad de supervisar la actuación profesional de los abogados de la Corona. Al 1º de enero de 2010, existían 238 procuradores empleados por los 16 abogados de la Corona en todo el país.

e) *Gasto público correspondiente a los sectores policial y judicial*

Cuadro 47

Proporción del gasto público correspondiente a los sectores policial y judicial

(En porcentaje)

	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09	2009/10
Policía	1,84	1,90	1,94	1,54	2,02
Tribunales	0,89	0,93	1,03	0,69	0,95
Total	2,73	2,83	2,97	2,23	2,97

Fuente: Consignaciones estimadas, Tesorería de Nueva Zelanda.

136. En las cifras relativas a los tribunales se incluyen los sueldos de los jueces. El costo total del sector judicial figura en el cuadro 10.

f) *Asistencia letrada y reparación*

137. Existe la posibilidad de obtener asistencia letrada en relación con procesos penales, de familia y civiles, así como para los maoríes que tengan que comparecer ante el Tribunal de Waitangi. La asistencia letrada se presta a las personas sobre la base de un examen de su situación financiera, a fin de determinar si tienen medios suficientes para pagar a un abogado, y de un examen de los méritos de la solicitud a fin de evaluar si la financiación del caso está justificada.

138. Cabe la posibilidad de que los solicitantes aprobados tengan que reembolsar una parte o la totalidad del costo de la asistencia letrada prestada. La tasa de solicitudes aceptadas indica que existe cierto grado de autoselección, en el sentido de que las personas que probablemente no obtendrían aprobación suelen abstenerse de presentar una solicitud de asistencia letrada.

Cuadro 48

Número de solicitudes de asistencia letrada denegadas

	<i>Procesos penales</i>		<i>Procesos de familia</i>		<i>Procesos civiles</i>		<i>Total</i>	
	<i>2008-2009</i>	<i>2007-2008</i>	<i>2008-2009</i>	<i>2007-2008</i>	<i>2008-2009</i>	<i>2007-2008</i>	<i>2008-2009</i>	<i>2007-2008</i>
Total de solicitudes	67 795	59 971	24 381	21 167	2 776	2 493	94 952	83 631
Solicitudes denegadas (<i>en porcentaje</i>)	12,0	12,7	8,4	9,1	24,7	19,1	11,5	12,0

Fuente: Ministerio de Justicia.

139. El juez puede ordenar a un delincuente a indemnizar a una persona por daños emocionales o materiales resultantes de un delito. Esto se conoce con el nombre de reparación. El juez decide el monto de la reparación a la luz del daño, la pérdida o el costo sufridos por la persona y de la capacidad de pago del delincuente.

Cuadro 49

Monto y número de los pagos por concepto de reparación efectuados durante el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010

<i>Mujeres</i>		<i>Hombres</i>		<i>Sin especificación de sexo o pago no efectuado por una persona</i>		<i>Total</i>	
<i>Monto de la reparación</i>	<i>Número de órdenes de reparación</i>	<i>Monto de la reparación</i>	<i>Número de órdenes de reparación</i>	<i>Monto de la reparación</i>	<i>Número de órdenes de reparación</i>	<i>Monto de la reparación</i>	<i>Número de órdenes de reparación</i>
\$5 694 691	4 738	\$18 964 852	18 071	\$3 223 090	807	\$27 882 633	23 616

Fuente: Ministerio de Justicia.

B. Estructura constitucional, política y jurídica**1. Constitución**

140. Las normas constitucionales de Nueva Zelanda han evolucionado a lo largo de muchos años y se hacen cada vez más eco del Tratado de Waitangi, documento fundacional de la moderna Nueva Zelanda. Como señalaron el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas en 2005 y el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2007, el Tratado no

forma oficialmente parte de la legislación nacional de Nueva Zelanda. Se han incorporado referencias al Tratado y a sus principios en diferentes disposiciones legislativas. Toda la legislación gubernamental debe ceñirse a los principios del Tratado de Waitangi. En la documentación transmitida al Gabinete con miras a obtener la aprobación de una ley se debe certificar que su tenor es coherente con los principios del Tratado (así como con la Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990 y la Ley de derechos humanos de 1993).

141. El marco constitucional de Nueva Zelanda también establece el sistema de gobierno democrático y parlamentario del país. La doctrina de la separación de poderes exige la mutua independencia de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial a fin de crear mecanismos de control y contrapeso dentro del sistema y garantizar la rendición de cuentas y la imparcialidad. Las disposiciones constitucionales de Nueva Zelanda se basan también en el estado de derecho. Las facultades que ejercen los parlamentarios y funcionarios tienen fundamento jurídico y la ley debe ajustarse a ciertas normas mínimas de justicia.

142. El poder judicial controla al poder ejecutivo cerciorándose de que este actúe de conformidad con las leyes elaboradas por el Parlamento y el *common law* (la jurisprudencia o derecho de los jueces, que se deriva de los principios fundamentales del derecho y la interpretación de la ley escrita). Sin embargo, los tribunales no pueden revocar las disposiciones de ninguna ley parlamentaria (pero sí pueden revocar leyes secundarias que sean incompatibles con las disposiciones de alguna ley parlamentaria).

a) *El Jefe del Estado y el Gobernador General*

143. La Reina —Soberana de Nueva Zelanda por derecho— es Jefa del Estado. Nombra al Gobernador General, quien la representa en Nueva Zelanda. En general, cada uno de ellos tiene todos los poderes del otro. Por ley, pueden nombrar y destituir (observando determinados procedimientos) a los ministros de la Corona así como a jueces, comandantes en jefe de las fuerzas armadas y defensores del pueblo; pueden convocar y disolver el Parlamento; y pueden sancionar proyectos de ley y aprobar reglamentos. Por convención, lo hacen únicamente por recomendación del Primer Ministro u otros ministros, que cuentan con el apoyo de la Cámara de Representantes.

b) *La Cámara de Representantes*

144. El Parlamento, es decir el poder legislativo, está compuesto por la Soberana y una cámara única de representantes integrada normalmente por 120 miembros, elegidos cada tres años, a menos que la cámara sea disuelta antes. El Parlamento tiene plenos poderes para legislar pero delega el poder de elaborar disposiciones legislativas de menor jerarquía al Gobierno (por ejemplo, los reglamentos).

145. Por lo general, la mayoría simple en la Cámara de Representantes es suficiente para enmendar una ley parlamentaria, aunque las posibilidades de enmienda están algo limitadas por la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales. La Ley electoral de 1993 es el único texto legislativo que tiene disposiciones que solo pueden modificarse con un *quorum* especial. Estas disposiciones protegidas se refieren al mandato parlamentario de tres años, la composición de la Comisión de Representantes, la división de Nueva Zelanda en distritos electorales, la edad en que se tiene derecho al voto y los métodos de voto. Cualquier modificación a esas disposiciones debe contar con el 75% de los votos en la Cámara de Representantes o la mayoría de los votos en un referéndum.

146. El Parlamento tiene varios comités especiales que analizan detenidamente los proyectos de ley y escuchan las propuestas de personas interesadas. Estos comités también realizan investigaciones en sus respectivos temas. Pueden hacer un llamamiento público a propuestas y solicitar información a las organizaciones que sean objeto de investigación. Después de examinar la información, los comités especiales pueden transmitir a la Cámara

de Representantes los resultados de sus investigaciones y las recomendaciones del caso. El Gobierno debe dar respuesta a dichas recomendaciones en un plazo de 90 días.

147. El Parlamento desempeña pues una función importante en la promoción y protección de los derechos humanos en Nueva Zelanda, sobre todo al representar las opiniones del pueblo. Su mandato consiste no solo en legislar sino también en analizar la legislación y supervisar la actuación del Gobierno. Esa supervisión parlamentaria se realiza asimismo por conducto de la concesión anual de autoridad financiera y la vigilancia de las facultades y funciones delegadas. Las sesiones del Parlamento se transmiten en vivo por radio y televisión.

c) El poder ejecutivo

148. El poder ejecutivo se encarga de gobernar. Está compuesto por los ministros de la Corona (que conforman el Consejo Ejecutivo), la administración pública y algunos órganos de derecho público. Solo los miembros del Parlamento pueden ser ministros de la Corona. Por convención, la permanencia del Primer Ministro y los demás ministros en el Gobierno está sujeta al voto de confianza de la Cámara de Representantes en lo relativo a cuestiones de importancia vital para el programa del Gobierno y a asuntos de hacienda. Esto significa que los ministros deben responder ante el Parlamento por la actuación del Gobierno. La mayor parte de los ministros son miembros del Gabinete. Este órgano determina las políticas y supervisa la actuación de la administración pública en materia de leyes y políticas.

149. El Primer Ministro es jefe del Gobierno, preside el Gabinete y tiene una función de coordinación de todos los aspectos de la labor del Gobierno. Por convención, solo el Primer Ministro puede recomendar al Gobernador General que disuelva el Parlamento y convoque a elecciones o acepte la renuncia de un ministro.

150. Cada departamento de la administración pública tiene un ministro designado como jefe político y un funcionario público como jefe administrativo. Las funciones de la administración pública están establecidas en diferentes leyes, incluida la Ley del sector estatal de 1988, la Ley de finanzas públicas de 1989 y la Ley de información oficial de 1982. Según los principios constitucionales y lo dispuesto en las leyes antes mencionadas, los funcionarios públicos deben actuar de conformidad con la ley y con espíritu de servicio a la comunidad, prestar un asesoramiento honesto e imparcial a los ministros y dar efecto a las decisiones ministeriales.

d) Poder judicial

151. La independencia del poder judicial es un principio importante de la Constitución de Nueva Zelanda; en consecuencia, el poder judicial se caracteriza por estar libre de injerencias políticas. Este principio se refleja en el reglamento de la Cámara de Representantes, por el que se prohíbe que un miembro del Parlamento critique a un juez. Además, la Ley constitucional de 1986 protege a los jueces de los Tribunales Supremo, de Apelación y Superior contra reducciones de salario y destituciones por motivos políticos.

152. Los tribunales de Nueva Zelanda funcionan con arreglo al procedimiento contencioso. El tribunal más alto es el Tribunal Supremo de Nueva Zelanda, con sede en Wellington. El Tribunal Supremo fue establecido el 1º de enero de 2004. Hasta ese momento, el Comité Judicial del Consejo Privado, con sede en Londres, era la última instancia de apelación del país. Aún pueden interponerse recursos de apelación ante el Comité Judicial contra las decisiones del Tribunal de Apelación dictadas antes del 31 de diciembre de 2003. El segundo tribunal más alto en la jerarquía judicial de Nueva Zelanda es el Tribunal de Apelación, que es el principal tribunal de apelación de nivel intermedio y entiende de la gran mayoría de las apelaciones. Por debajo del Tribunal de Apelación está

el Tribunal Superior, que es el único tribunal neozelandés de jurisdicción general. En él se desarrollan los juicios con jurado y las causas civiles más graves, así como las causas administrativas.

153. Por debajo del Tribunal Superior están los tribunales de distrito. Estos se ocupan de un gran número de causas penales y civiles y de algunos juicios con jurado. El Tribunal de Familia, que depende del Tribunal de Distrito, se ocupa de asuntos de derecho de la familia. El Tribunal de Menores entiende de los delitos de carácter grave y reincidente cometidos por jóvenes de 14 a 16 años. Los tribunales de litigios (dependientes de los tribunales de distrito) se ocupan de las causas civiles de menor cuantía (distintas de la recuperación de deudas) por medio de un procedimiento simplificado. Además, existen varios tribunales especializados (como el Tribunal Laboral, el Tribunal de Asuntos Ambientales y el Tribunal del Territorio Maorí) y alrededor de 100 tribunales (por ejemplo, la Autoridad de Apelación sobre Indemnización por Accidentes, el Tribunal de Derechos de Autor, el Tribunal de Revisión de Casos de Deportación, el Tribunal de Derechos Humanos y el Tribunal de Litigios entre Propietarios y Arrendatarios).

e) *El sistema electoral*

154. Las primeras elecciones parlamentarias de Nueva Zelandia se celebraron en 1853 y el sufragio universal se instauró en 1893. En este año, Nueva Zelandia pasó a ser el primer país del mundo que concedía el derecho a voto a la mujer. La Ley del referéndum electoral de 1991 dispuso la celebración de un referéndum indicativo sobre la reforma electoral en el que se pedía a los votantes que escogieran entre el *statu quo* (un sistema de mayoría simple en el que se daba la victoria al candidato con más votos) y la reforma electoral. La mayoría de los votantes indicó que prefería el sistema de representación proporcional mixta. Este sistema se introdujo tras el segundo y definitivo referéndum, celebrado juntamente con la elección general de 1993.

155. La Ley electoral de 1993 regula las elecciones. Con arreglo al sistema de representación proporcional mixta, los electores disponen de un voto por partido y de un voto por circunscripción electoral. El voto por partido permite escoger los partidos que estarán representados en el Parlamento. Al mes de junio de 2010 se habían inscrito 16 partidos políticos. Los votos por circunscripción electoral permiten elegir a los miembros del Parlamento que representarán a cada distrito electoral.

156. Según el sistema de representación proporcional mixta, el Parlamento estará compuesto normalmente de 120 miembros (aunque actualmente tiene 122). En el Parlamento elegido en noviembre de 2008, 52 miembros formaban parte de las listas de partidos, 63 representaban a los distritos electorales generales y 7 a los distritos electorales maoríes. Los distritos electorales generales y los distritos electorales maoríes son zonas geográficas con poblaciones similares, pero los distritos maoríes abarcan varios distritos generales. A raíz de las elecciones generales de 2008, 21 miembros del Parlamento se identificaron como maoríes (un 17% de los 122 miembros del Parlamento), 5 eran del grupo étnico de pueblos del Pacífico y 6 de la etnia asiática. El actual Parlamento cuenta con 38 mujeres miembros (el 31% del total). Al 30 de junio de 2009 (según datos del censo de 2006), la población total con derecho a voto se estimaba en 3.177.800 personas.

2. Representación maorí

157. En 1867 se crearon en el Parlamento de Nueva Zelandia cuatro escaños maoríes para que los maoríes tuvieran representación directa en el Parlamento. Esto se consideró una medida provisoria dado que el sistema colectivo de propiedad de la tierra constituía un obstáculo para que los maoríes pudieran cumplir el requisito de propiedad entonces vigente. Todos los hombres maoríes mayores de 21 años tenían derecho a voto independientemente de la posesión de bienes. Los distritos electorales maoríes se mantuvieron incluso después

de que el sufragio universal se hiciera extensivo a los hombres de origen étnico europeo en 1879.

158. Hoy en día, de conformidad con la Ley electoral de 1993, los maoríes de Nueva Zelanda tienen la posibilidad de inscribirse en el padrón de un distrito electoral maorí o en el de un distrito electoral general. La opción electoral maorí se realiza cada cinco años, inmediatamente después del censo de población. Una persona no puede cambiar su tipo de inscripción entre una opción electoral maorí y la siguiente. La próxima opción electoral maorí tendrá lugar en 2012.

159. Hasta 1996 el número establecido de escaños maoríes era de cuatro, pero actualmente se basa en la proporción de votantes inscritos en la lista maorí. Esto permite garantizar que la población de los distritos electorales maoríes y los distritos electorales generales sea aproximadamente la misma. De los cuatro que había en el sistema anterior, los escaños maoríes han aumentado a siete en el actual Parlamento.

3. La Comisión de Representantes

160. La Comisión de Representantes es un órgano independiente creado por ley. Este órgano determina los límites de los distritos electorales generales y maoríes después de cada censo quinquenal y cada opción electoral maorí. Los distritos electorales se delimitan con arreglo a los criterios establecidos por la ley. Los límites se actualizaron por última vez en abril de 2002 y se revisaron en 2007.

161. La Comisión está compuesta por cuatro miembros ex officio (el Jefe de la Oficina de Estadísticas del Gobierno, el Inspector General de Gobierno, la máxima autoridad electoral y el Presidente de la Comisión de Gobiernos Locales). El Gobernador General nombra a otros dos miembros, uno que representa a los partidos políticos oficialistas y otro que representa a los de la oposición. El séptimo miembro y presidente es normalmente un juez del tribunal de distrito, propuesto por los otros miembros y designado por el Gobernador General. Otros tres miembros se incorporan a la Comisión para delimitar los distritos electorales maoríes. Estos son: el Jefe Ejecutivo de Te Puni Kōkiri (Ministerio de Desarrollo Maorí); un maorí nombrado por el Gobernador General que representa a los partidos oficialistas y otro maorí que representa a los partidos de la oposición.

4. Acuerdos concertados en el marco del Tratado de Waitangi

162. El Tribunal de Waitangi es una comisión investigativa permanente establecida con arreglo a la Ley sobre el Tratado de Waitangi de 1975 a fin de investigar las reclamaciones de los maoríes en relación con infracciones de los acuerdos concertados en el marco del Tratado de Waitangi por parte de la Corona. Los miembros del Tribunal son designados por el Gobernador General atendiendo a la recomendación del Ministro de Asuntos Maoríes y seleccionados por su pericia respecto de las cuestiones que suele conocer el Tribunal. Desde 1985, el Tribunal ha

venido examinando actuaciones y omisiones de la Corona que se remontan hasta 1840. Ello ha proporcionado a los maoríes un importante instrumento para la investigación de sus reclamaciones contra la actuación de gobiernos anteriores.

163. El Tribunal de Waitangi depende del Ministerio de Justicia por conducto del Departamento de Asuntos del Tribunal de Waitangi, que presta servicios administrativos, así como de investigación y apoyo. El presidente y el presidente adjunto del Tribunal tienen su oficina en Wellington, muy cerca de la sede de dicho Departamento, en el distrito central de negocios de esa ciudad.

164. Entre las funciones del Tribunal, estipuladas en el Tratado de Waitangi, se incluye la de investigar toda reclamación debidamente presentada al Tribunal y hacer recomendaciones pertinentes, así como examinar y presentar los proyectos de ley que remitan al Tribunal la Cámara de Representantes o los ministros de la Corona. Además, formula recomendaciones o decisiones con respecto a ciertas tierras forestales de la Corona y otras tierras de empresas de ferrocarriles u otras empresas de propiedad estatal, así como tierras concedidas a instituciones educativas.

165. El Tribunal ha recibido más de 2.200 reclamaciones desde 1975. Se han recibido asimismo cerca de 1.200 reclamaciones cursadas en su mayor parte antes del plazo del 1º de septiembre de 2008 para la presentación de reclamaciones históricas, si bien la información necesaria para inscribir estas reclamaciones aún está pendiente de recepción.

166. En 2007 se incrementó la financiación asignada al Tribunal de Waitangi, cuyos gastos de funcionamiento actuales ascienden a un total de 7,6 millones de dólares anuales.

167. Cuando el Gobierno decide negociar una reclamación (a menudo sobre la base de un informe del Tribunal de Waitangi al respecto), la Oficina de Solución de Reclamaciones entabla negociaciones con los demandantes. Una solución concertada con arreglo al Tratado conllevaría normalmente la presentación de disculpas por parte del Gobierno, una reparación cultural (por ejemplo, la cesión de sitios de importancia cultural) y una reparación financiera (que puede consistir en una combinación de tierras e indemnización monetaria). Por lo general se requiere la promulgación de legislación a fin de dar efecto pleno a esas soluciones negociadas.

168. El Gobierno y las tribus maoríes (*iwi*) siguen dando pasos importantes en la negociación de acuerdos con miras a resolver las reclamaciones. Al 30 de junio de 2009 se habían comprometido 1.057 millones de dólares para la negociación de acuerdos completos y definitivos y de varios acuerdos parciales, incluidos 22,066 millones de dólares por concepto de financiación para los demandantes, aparte del monto de reparación negociado en el marco de cada acuerdo. De este modo, el proceso de negociación de acuerdos constituye una forma de ayudar a restablecer una base económica para el futuro desarrollo maorí. El Gobierno reconoce que si bien este proceso de solución negociada sobre la base del Tratado es importante, no debe considerarse como fin o mecanismo principal para estimular las relaciones entre las partes en el marco del Tratado.

5. Organizaciones no gubernamentales (ONG)

169. Según un estudio realizado por la Oficina de Estadísticas de Nueva Zelandia publicado en 2007 y basado en datos de 2004, existen más de 97.000 instituciones sin fines de lucro en Nueva Zelandia. Este sector abarca desde organizaciones que prestan servicios hasta las que ofrecen a los ciudadanos la oportunidad de expresar sus intereses y valores en sentido amplio (por ejemplo, en los ámbitos deportivo, artístico, confesional y de protección medioambiental).

170. La Comisión de Organizaciones de Beneficencia inscribe y supervisa las organizaciones de beneficencia de conformidad con la Ley de organizaciones de beneficencia de 2005. La inscripción es voluntaria y gratuita, pero constituye un requisito para gozar de exención fiscal. La exención fiscal significa que las organizaciones de beneficencia están exentas del pago del impuesto sobre la renta (incluida la retención de impuestos a residentes) y que los donantes de las organizaciones de beneficencia registradas están exentos del impuesto sobre las donaciones.

171. En septiembre de 2003 se creó la Oficina para el Sector Comunitario y Voluntario con miras a apoyar a este sector. La Oficina, ubicada en el Ministerio de Desarrollo Social y directamente dependiente del Ministro del Sector Comunitario y Voluntario, presta apoyo a los organismos gubernamentales para que refuercen sus vínculos con las organizaciones

comunitarias y voluntarias. La Oficina también sirve de centro de coordinación de los asuntos interinstitucionales que afectan al sector en sus relaciones con el Gobierno. Además, se encarga de potenciar el perfil del sector entre las autoridades públicas.

II. Marco general para la promoción y protección de los derechos humanos

A. Instrumentos internacionales de derechos humanos aceptados por Nueva Zelanda

172. Como se observa en el anexo del presente informe, Nueva Zelanda es parte en los principales tratados y protocolos internacionales de derechos humanos. No hay instrumentos regionales de derechos humanos a los que Nueva Zelanda pueda adherirse.

B. Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos en el plano nacional

1. Cómo se incorporan los instrumentos de derechos humanos al ordenamiento jurídico interno

173. Para que un acuerdo internacional surta efecto en el ámbito nacional, sus disposiciones han de estar ya reflejadas en el derecho neozelandés o, de no ser así, el Parlamento debe promulgar nuevas leyes. Antes de adherirse a un nuevo instrumento internacional de derechos humanos, el Gobierno examina el derecho interno, las políticas y las prácticas del país para decidir qué otra legislación o enmiendas a la ya existente serían necesarias a fin de dar pleno cumplimiento al acuerdo. Las obligaciones de derechos humanos contraídas por Nueva Zelanda en el plano internacional también influyen en la jurisprudencia de los tribunales a la hora de interpretar las disposiciones de la legislación nacional.

2. Función y actividades del Parlamento en materia de promoción y protección de los derechos humanos

174. La función del Parlamento no es solo legislar sino también analizar la legislación y velar por la actuación responsable del Gobierno. Esto se logra mediante procedimientos normalizados de formulación de preguntas al Gobierno por los parlamentarios (tanto por escrito como oralmente) y mediante los debates en el Parlamento. Además, los integrantes del público tienen la oportunidad de presentar por escrito a las comisiones parlamentarias un resumen de sus preocupaciones o sugerencias sobre los proyectos de ley.

175. Las leyes fundamentales y las autoridades competentes en esta materia se describen en los párrafos que figuran a continuación.

a) La Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990

176. Esta ley se promulgó con el fin de consagrar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales en Nueva Zelanda y de reafirmar la adhesión del país al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Se aplica a los actos de los poderes legislativo, ejecutivo o judicial del Gobierno de Nueva Zelanda o de cualquier persona u órgano en el desempeño de funciones o facultades públicas, o en el cumplimiento de deberes que les hayan sido conferidos o impuestos a tenor de la ley.

177. El Fiscal General debe señalar al Parlamento toda disposición de un proyecto de ley que pueda ser incompatible con alguno de los derechos o libertades contenidos en la Carta, ya sea en el momento de su presentación si se trata de un proyecto de ley del Gobierno, o lo antes posible tras la presentación de cualquier otro proyecto de ley. El Comité de Revisión de Normas está facultado para señalar al Parlamento toda norma que vulnere dichos derechos o libertades. El Tribunal de Apelación ha sostenido que se puede entablar una acción por daños y perjuicios contra la Corona por violación de los derechos y libertades amparados en la Carta¹⁰.

178. El Gabinete exige que todo documento de asesoramiento sobre cuestiones de política contenga una declaración de sus consecuencias para los derechos humanos en que se evalúe la compatibilidad con la Carta de Derechos de Nueva Zelanda y con la Ley de derechos humanos (descrita más adelante). El Gabinete también exige que el asesoramiento en materia de políticas incluya una exposición sobre las posibles consecuencias de estas en relación con el género y con las perspectivas de las personas con discapacidad, cuando proceda. El Ministerio de Justicia es el principal encargado de asesorar al Gobierno sobre las cuestiones de política relacionadas con los derechos humanos. También es responsable de evaluar la compatibilidad de todo nuevo proyecto de ley con la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, así como de ofrecer asesoramiento jurídico al Fiscal General respecto de sus determinaciones. El Ministerio emitió recientemente las Directrices sobre la Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990 con el fin de ayudar a todos los funcionarios públicos a integrar las consideraciones de derechos humanos en el asesoramiento sobre políticas y en la práctica de sus actividades.

b) *Ley de derechos humanos de 1993*

179. Esta ley prohíbe la discriminación en Nueva Zelanda y enumera las 13 causas de discriminación sobre las que recae la prohibición: el sexo, el estado civil, las creencias religiosas, los valores éticos, el color, la raza, el origen nacional o étnico, la discapacidad (incluidas las enfermedades), la edad, la opinión política, el empleo, la situación familiar y la orientación sexual. Las disposiciones antidiscriminatorias de la ley en lo tocante a la edad se refieren a las personas a partir de los 16 años de edad. En la parte 1A de la ley se enuncia el principio de no discriminación (conforme al artículo 19 1) de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda) aplicable al sector público. En la segunda parte se enuncia el principio de no discriminación aplicable tanto en el sector privado como en el público en relación con el empleo, el acoso sexual, la discordia racial, el hostigamiento racial y la victimización. La ley contiene asimismo disposiciones sobre las excepciones relativas a la prohibición de la discriminación y enumera las situaciones en que se aplica la prohibición.

180. La Ley de derechos humanos también estipula la estructura y el mandato de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda (descrita más adelante en el presente informe), incluida la designación, con dedicación a jornada completa, de un Comisionado Jefe de Derechos Humanos, un Comisionado de Relaciones Interraciales y un Comisionado de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, así como de hasta cinco comisionados a jornada parcial. En virtud de esta ley se estableció una oficina independiente, la Oficina de Actuaciones sobre Derechos Humanos, y un procedimiento para la solución de controversias sobre el cumplimiento de las disposiciones previstas en las partes 1A y 2 de la ley, incluidos los recursos disponibles. En la ley se definen además la constitución, las funciones, las facultades y los procedimientos del Tribunal de Examen de los Derechos Humanos, así como las atribuciones de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda en relación con las investigaciones y con el delito de incitación a la discordia racial.

¹⁰ *Simpson v. Attorney-General* [1994] 3 NZLR 667 (caso *Baigent*).

c) *Ley de institución de Ombudsmen de 1975*

181. Esta ley dispone el nombramiento de uno o más Ombudsmen por el Gobernador General atendiendo a la recomendación de la Cámara de Representantes. Los Ombudsmen pueden investigar las decisiones o recomendaciones formuladas por los ministros de la Corona, los departamentos gubernamentales u otros órganos enumerados en la ley, o cualquier acción u omisión de estos, que guarden relación con cuestiones administrativas que afecten a una persona o a un grupo de personas en su calidad personal. Las investigaciones se llevan a cabo a instancia de parte o por iniciativa de los propios Ombudsmen. Los Ombudsmen pueden hacer las recomendaciones que estimen oportunas e informar de ellas al departamento u organización pertinente. Si no se adoptan las medidas solicitadas en un plazo razonable, el informe puede remitirse al Primer Ministro y comunicarse al Parlamento. Además, la Oficina de los Ombudsmen presenta un informe anual al Parlamento.

182. Cada vez que se crean nuevos órganos en virtud de una disposición legal, se considera si es oportuno que estos se enumeren en los anexos de la Ley de institución de *Ombudsmen* de 1975 y de la Ley de información oficial de 1982.

d) *Ley de información oficial de 1982*

183. Esta ley tiene por objeto hacer que la información oficial sea más fácilmente accesible, protegerla en la medida que ello sea compatible con el interés público y velar por el respeto de la vida privada, estableciendo los procedimientos del caso. En su artículo 2 se define de manera amplia lo que se entiende por información oficial y en sus anexos, así como en la Ley de institución de Ombudsmen, se enumeran los órganos a los que la ley es aplicable. Por regla general, los ministros, los departamentos y todos los organismos del Estado están sujetos a la Ley de información oficial de 1982.

184. Los particulares y algunas organizaciones pueden solicitar a los órganos enumerados en los anexos de la ley que divulguen información oficial. La información oficial se hará pública a menos que existan razones fundadas (definidas por la ley) para retenerla. Los Ombudsmen pueden investigar y analizar toda negativa de los departamentos, ministros u organizaciones a facilitar la información oficial solicitada. A continuación informan al órgano pertinente y formulan recomendaciones si procede. Los ministros, departamentos y organizaciones tienen el deber oficial de aplicar esas recomendaciones a menos que, por decreto, el Gobernador General disponga lo contrario. El particular que haya formulado la solicitud inicial puede pedir al Tribunal Superior que revise las bases del decreto e interponer recurso ante el Tribunal de Apelación.

185. La ley de información y reuniones oficiales de la administración local de 1987 establece un régimen similar en relación con la información oficial en poder de las autoridades locales.

e) *Ley de protección de la vida privada de 1993*

186. Esta ley defiende la vida privada de las personas ajustándose de manera general a las directrices de OCDE para la protección de la vida privada y la circulación internacional de datos. La ley retoma las disposiciones de la Ley del Comisionado de Protección de la Vida Privada de 1991 y sienta 12 principios de observancia del carácter privado de la información que regulan la reunión, conservación, utilización y revelación de información relativa a los particulares por parte de organismos públicos y privados. Estos principios también regulan el acceso a la información personal que esté en manos de dichos organismos. El Comisionado de Protección de la Vida Privada está facultado para eximir del cumplimiento de algunos de los principios sobre la base de códigos deontológicos.

187. La ley también sienta cuatro principios sobre el carácter privado del registro civil por los que se reglamenta el acceso a los datos personales contenidos en los listados establecidos por ley (como los registros de nacimiento, defunción y matrimonio). Asimismo, existe un régimen de cotejo de información destinado a regular la aplicación de las disposiciones legales conexas por el sector público.

188. La ley atribuye al Comisionado de Protección de la Vida Privada amplias competencias de vigilancia e información sobre políticas y leyes que afecten a la vida privada. La ley establece un mecanismo de denuncia que permite a los particulares recurrir al Comisionado si consideran que se ha atentado contra su intimidad. El interés prioritario es resolver las denuncias por la vía de la conciliación siempre que sea posible. No obstante, cuando no lo sea se podrá entablar una acción civil ante el Tribunal de Examen de los Derechos Humanos.

189. El Comisionado de Protección de la Vida Privada desempeña una función de vigilancia e información generales con respecto a las propuestas de política o de proyectos de ley que puedan repercutir en la vida privada. Al igual que la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, el Comisionado informa cada año al Ministro de Justicia sobre el desempeño de sus funciones de conformidad con las leyes. El Ministro presenta ese informe al Parlamento.

f) Ley del Comisionado de la Infancia de 2003

190. El Comisionado de la Infancia, cargo creado inicialmente en virtud de la Ley sobre los niños, los adolescentes y sus familias de 1989 y ahora en virtud de la Ley del Comisionado de la Infancia de 2003, desempeña toda una gama de funciones con miras a promover el bienestar de los niños y jóvenes y velar por su interés superior, basándose para ello en la Convención sobre los Derechos del Niño. El Comisionado tiene la responsabilidad específica de fomentar y vigilar la aplicación de la Convención por los organismos gubernamentales.

g) Ley del Comisionado de Salud y Discapacidades de 1994

191. Esta ley prevé el nombramiento del Comisionado de Salud y Discapacidades. El Comisionado se ocupa de la promoción y protección de los derechos de los consumidores de servicios de salud o de servicios para personas con discapacidad mediante actividades de educación pública y solución de quejas. Los derechos propiamente tales están consagrados en el Código de Derechos de los Usuarios de los Servicios de Salud o Servicios para Personas con Discapacidad, una disposición contenida en la ley que entró en vigor en julio de 1996. Todos los centros de atención de la salud y los servicios para personas con discapacidad están obligados a respetar esos derechos. El Director de la Oficina de Actuaciones sobre Derechos Humanos o, en determinadas circunstancias, la persona agraviada, pueden presentar denuncias por incumplimiento del Código al Tribunal de Examen de los Derechos Humanos.

h) Dirección Independiente de Control de la Acción Policial

192. La Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial es un órgano autónomo encargado de examinar las denuncias sobre mala conducta de la Policía o incumplimiento de su deber, o en relación con prácticas, políticas y procedimientos policiales. En noviembre de 2007 la Dirección suplantó a la antigua Dirección de Quejas contra la Policía, cuya actuación se basaba en investigaciones realizadas por la Policía y se consideraba poco independiente. Al frente de la Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial está un juez del Tribunal Superior que cuenta con varios equipos de investigadores independientes. Si bien la Policía sigue teniendo la función principal de examen de denuncias, sus procedimientos en esa materia deben ceñirse a lo dispuesto en la

ley y están sujetos a investigación o supervisión por parte de la Dirección, que está facultada para investigar o supervisar las investigaciones policiales relacionadas con las quejas más graves.

193. Con arreglo al artículo 12 de la Ley de la Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial de 1988, las funciones de la Dirección son las siguientes:

- Recibir las denuncias relacionadas con: i) presunta mala conducta o incumplimiento del deber por parte de cualquier miembro de la Policía o ii) prácticas, políticas y procedimientos policiales que hayan afectado al denunciante; o
- Investigar incidentes en que un miembro de la Policía (actuando en el desempeño de sus funciones) haya causado o pueda haber causado la muerte o lesiones físicas graves a terceros.

194. La Dirección Independiente de Control de la Actuación Policial tiene atribuciones análogas a las de las comisiones de investigación para convocar a testigos y reunir pruebas. La Policía tiene la obligación de facilitar toda la información y asistencia necesarias para el buen desempeño de la Dirección. Una vez terminada cada investigación, la Dirección debe determinar si por acción u omisión la Policía actuó de forma contraria a la ley o a la razón, o de manera injustificada, injusta o indeseable. La Dirección debe comunicar a la Policía los resultados de la investigación y puede hacer recomendaciones, las cuales pueden incluir sanciones disciplinarias o cargos penales. La propia Dirección no está facultada para formular cargos o tomar medidas disciplinarias. Si la Dirección no está satisfecha con la respuesta dada por la Policía a sus recomendaciones, debe informar de ello al Fiscal General y al Ministro de Policía. A su vez, el Fiscal General debe comunicarlo al Parlamento. La Dirección puede dar a conocer públicamente sus informes sobre sus investigaciones en aras del interés general o de los intereses de particulares.

i) Ley de la Comisión de la Familia de 2003

195. En virtud de esta ley se creó la Comisión de la Familia a fin de promover una mejor comprensión de las cuestiones que afectan a las familias y de las necesidades de estas por parte de los organismos gubernamentales y la comunidad. La ley define a la familia como dos o más personas que viven juntas. Gracias a esta definición amplia, la Comisión de la Familia puede promover los intereses de todas las familias independientemente de su estado civil, género o circunstancias particulares.

j) Ministerio de Asuntos de la Mujer

196. El Ministerio de Asuntos de la Mujer es un organismo de formulación de políticas establecido en 1984. La labor del Ministerio se centra en tres esferas prioritarias para las mujeres: la participación de la mujer en funciones de liderazgo en la economía; la reducción del impacto nocivo de la violencia contra la mujer (en particular la violencia sexual); y la integración plena de todas las mujeres en la economía y su contribución al crecimiento económico del país.

197. En el marco de la prioridad relativa al liderazgo de la mujer, una de las funciones concretas del Ministerio es la de designar a mujeres calificadas en las juntas estatales de los distintos sectores. El Ministerio se encarga asimismo de administrar las obligaciones internacionales de Nueva Zelandia en relación con la condición de la mujer, en particular las dimanantes de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de las Naciones Unidas.

k) *Oficina para la Tercera Edad*

198. La Oficina para la Tercera Edad fue creada en 1990 como dependencia del Ministerio de Desarrollo Social y rinde cuentas directamente al Ministro de la Tercera Edad. Actualmente cuenta con una plantilla de seis funcionarios y su función principal es proteger los derechos e intereses de las personas de edad, dirigir, supervisar y promover la Estrategia de Envejecimiento Positivo puesta en marcha por Nueva Zelanda, prestar asesoramiento en materia de políticas sobre las cuestiones que afectan a las personas de edad y propiciar la aplicación de políticas de carácter estratégico e intersectorial en esta esfera.

l) *Te Puni Kokiri (Ministerio de Desarrollo Maorí)*

199. El Te Puni Kokiri (Ministerio de Desarrollo Maorí) se estableció en virtud de la Ley del Ministerio de Desarrollo Maorí de 1991 con un mandato centrado principalmente en la educación, la capacitación y el empleo, la salud y el desarrollo de recursos económicos. Las funciones fundamentales de Te Puni Kokiri conforme a la Ley guardan relación con la promoción de los logros maoríes en esos importantes ámbitos sociales y económicos.

200. En relación con lo anterior, Te Puni Kokiri tiene la obligación de mantener enlaces con todos los departamentos y agencias que prestan, o tienen la responsabilidad de prestar, servicios destinados a los maoríes o en favor de estos y supervisar las actividades de esos organismos a fin de velar por que esas prestaciones tengan un nivel satisfactorio. Entre las funciones de Te Puni Kokiri cabe mencionar asimismo la gestión y el asesoramiento en relación con las relaciones entre la Corona y los maoríes, tanto en el plano nacional como local por conducto de sus diez oficinas regionales, y el apoyo a las iniciativas maoríes mediante inversiones y medidas de facilitación encaminadas a respaldar las aspiraciones de la población maorí de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades.

m) *Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico*

201. El Ministerio de Asuntos de las Islas del Pacífico asesora al Gobierno sobre políticas e intervenciones destinadas a promover el desarrollo social, económico y cultural de los pueblos del Pacífico en Nueva Zelanda. El Ministerio proporciona a los organismos del gobierno central y de las administraciones locales, así como a las organizaciones del sector privado, la perspectiva de los pueblos del Pacífico y de este modo hace de puente entre los pueblos del Pacífico en Nueva Zelanda y el Gobierno, lo que garantiza la comunicación y prestación de servicios eficaces a las comunidades del Pacífico. El Ministerio tiene oficinas en los tres principales centros de población.

n) *Oficina de Asuntos Étnicos*

202. La Oficina de Asuntos Étnicos, creada en mayo de 2001, depende del Ministro de Asuntos Étnicos y presta asesoramiento al Gobierno sobre cuestiones relacionadas con los neozelandeses pertenecientes a los diversos grupos étnicos presentes en el país. Su labor se centra en aquellos cuya ascendencia étnica les distingue de la mayoría, en particular los que se identifican con etnias de África, Asia, Europa continental, América Latina o el Oriente Medio. Entre las actividades de la Oficina cabe mencionar las siguientes:

- Logro de un mayor acceso de la población étnica a las oportunidades de desarrollo económico, por ejemplo mediante la organización de foros de empresarios prominentes a fin de optimizar los talentos, aptitudes y contactos que la población étnica puede aportar al crecimiento económico de Nueva Zelanda, en particular en el marco de las oportunidades que ofrecen los acuerdos de libre comercio de Nueva Zelanda;

- Creación y mantenimiento de vínculos fuertes y positivos entre las comunidades étnicas y la comunidad neozelandesa mayoritaria, así como entre las comunidades étnicas y el Gobierno (por ejemplo, mediante el programa "Formemos puentes", destinado a fomentar la comprensión mutua entre las comunidades musulmana y no musulmana de Nueva Zelanda);
- Fortalecimiento de las capacidades de los neozelandeses pertenecientes a distintas etnias a fin de que puedan participar en todos los aspectos de la vida de Nueva Zelanda (por ejemplo, por conducto de foros de participación cívica);
- Fomento de la conciencia, la competencia y las aptitudes interculturales de los empleadores, organismos gubernamentales y grupos comunitarios.

o) Oficina de Asuntos de Discapacidad

203. La Oficina de Asuntos de Discapacidad es una entidad de formulación de políticas estratégicas y orientadas a todas las instancias gubernamentales que depende del Ministerio de Desarrollo Social. Se creó en 2002 con el cometido de servir de centro de coordinación de todas las cuestiones relativas a la discapacidad a nivel gubernamental. La Oficina presta asesoramiento de política en materia de discapacidad, en particular en la formulación de las principales políticas estratégicas en esta esfera en todos los niveles oficiales. Supervisa las políticas formuladas por otros organismos y les aporta una perspectiva centrada en los problemas de la discapacidad, además de atender a las obligaciones formales contraídas internacionalmente en esta esfera.

204. La Oficina promueve, supervisa y difunde los progresos alcanzados en el marco de la Estrategia Nacional sobre la Discapacidad, tanto por los órganos oficiales como por la comunidad en general. Vela por que el sector de la discapacidad tenga voz en el Gobierno mediante el mantenimiento de estrechos vínculos entre este y las partes interesadas a fin de fomentar una mejor comprensión de las perspectivas, los problemas y las preocupaciones de este sector (incluidos los temas emergentes).

3. Aplicación de los instrumentos de derechos humanos por los tribunales y demás autoridades nacionales

205. En general, para que un ciudadano pueda fundar una acción en los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho de que se trate ha de estar incorporado al derecho escrito del país. Si la letra de la ley lo permite, los tribunales la interpretarán de manera conforme y conducente a la aplicación del derecho internacional. La autoridad que adopte una decisión sin tener en cuenta los instrumentos internacionales pertinentes podrá ser sometida a examen judicial.

Recursos, indemnización y rehabilitación

206. Los ciudadanos que estimen que se ha vulnerado alguno de los derechos que les reconoce la Carta de Derechos pueden interponer una denuncia contra la Corona. Existen diversas formas de reparar esas violaciones, como las órdenes de exclusión de las pruebas obtenidas durante pesquisas injustificadas en infracción de un derecho garantizado en la Carta. Estas órdenes se emiten tras haber sopesado adecuadamente la importancia del derecho y la de otros factores que actúan a favor o en contra de la exclusión. Un tribunal también puede suspender las actuaciones si se produce una demora tal que constituya una infracción del artículo 25 b) de la Carta de Derechos (el derecho a ser juzgado sin demoras indebidas)¹¹. El Tribunal de Apelación ha sostenido que cuando no pueda darse a una disposición del derecho escrito una interpretación conforme a la Carta de Derechos, un

¹¹ *Martin v. Tauranga District Court* [1995] 2 NZLR 419.

tribunal podrá emitir una declaración de incompatibilidad aunque la disposición deba ser aplicada¹².

207. En lo que respecta a la Ley de derechos humanos, las denuncias de discriminación ilícita se tramitan según el mecanismo de quejas de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda. La Comisión trata de ayudar a las partes a resolver las denuncias utilizando un sistema flexible y rápido de solución de controversias que incluye la mediación y otros mecanismos de solución de baja intensidad. Si estos mecanismos fracasan o resultan inadecuados, los denunciados pueden llevar su caso ante el Tribunal de Examen de los Derechos Humanos (antiguo Tribunal de Examen de Quejas), el cual resolverá. El Director de la Oficina de Actuaciones de Derechos Humanos (oficina autónoma dentro de la Comisión de Derechos Humanos), que representa gratuitamente a los demandantes en el litigio si reúnen ciertos criterios, puede actuar en nombre de un demandante. Existe también la posibilidad de que los demandantes lleven su caso directamente ante el Tribunal o contraten los servicios de su propio abogado.

208. Cuando el Tribunal de Examen de los Derechos Humanos confirma la validez de una denuncia, incluidas las denuncias relacionadas con la política y la práctica gubernamentales, dispone de una amplia gama de recursos correctivos, a saber: indemnizaciones por daños y perjuicios; medidas cautelares; órdenes de ejecución de medidas compensatorias; y órdenes de impartir formación a los infractores de la Carta a fin de que en el futuro puedan cumplir sus obligaciones. Si la denuncia se refiere a leyes o reglamentos válidamente promulgados, y se considera fundada, el único remedio disponible es la declaración de incompatibilidad. Ello no significa que se invalide la legislación sino que el ministro responsable tiene que señalar la declaración a la atención del Parlamento, junto con la respuesta del ejecutivo a dicha declaración.

209. Las decisiones del Tribunal de Examen de los Derechos Humanos pueden ser apeladas ante el Tribunal Superior cuando se trate de cuestiones de hecho o de derecho, o ante el Tribunal de Apelación cuando se trate de una cuestión de derecho.

210. La Dirección de Relaciones Laborales y el Tribunal Laboral también tienen jurisdicción en las querellas por agravio personal y por incumplimiento de contratos de empleo. Entre los motivos para entablar una acción por agravio personal están el despido injustificado, la discriminación en determinadas cuestiones, los actos injustificables del empleador, el acoso sexual y la coacción en cuestiones que atañen a la afiliación o no afiliación a organizaciones de empleados. Las decisiones de la Dirección de Relaciones Laborales pueden ser recurridas ante el Tribunal Laboral.

211. Por último, conforme a los artículos 131 y 134 de la Ley de derechos humanos, el Tribunal de Distrito es competente en los delitos de incitación a la discordia racial y de denegación de la entrada en lugares, vehículos o instalaciones públicas por motivos discriminatorios. Esos sumarios solo podrán instruirse con la aprobación del Fiscal General.

212. Los ciudadanos de Nueva Zelanda pueden también acogerse al procedimiento de comunicaciones relativas a denuncias de particulares del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Nueva Zelanda ha hecho también la declaración en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir las comunicaciones enviadas por personas sujetas a su jurisdicción.

¹² *Moonen v. Film and Literature Board of Review* [2000] 2 NZLR 9.

C. Marco general de promoción de los derechos humanos en el plano nacional

1. Publicación de los instrumentos de derechos humanos

213. Para conmemorar en 2008 el 60º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Gobierno publicó la tercera edición del *New Zealand Handbook on International Human Rights*, un manual que había aparecido inicialmente en 1998 y luego en 2003 a modo de introducción para aquellos neozelandeses que quisieran profundizar sus conocimientos sobre el marco jurídico internacional de los derechos humanos. Este manual tiene una amplia distribución, en particular a los organismos gubernamentales, ministros, miembros del Parlamento, la Comisión de Derechos Humanos, las ONG, las escuelas y universidades, las bibliotecas, las misiones diplomáticas (tanto en Nueva Zelanda como en el extranjero) y las organizaciones internacionales. El manual contiene el texto de todos los tratados de derechos humanos en los que Nueva Zelanda es parte.

2. Instituciones nacionales de derechos humanos: la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda

214. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda fue creada en septiembre de 1978 como institución nacional independiente de derechos humanos con acreditación de clase "A" del Comité Internacional de Coordinación de las instituciones nacionales de derechos humanos. Las principales funciones de la Comisión de Derechos Humanos, enunciadas en la Ley de derechos humanos de 1993, son las siguientes:

- a) Promover el respeto, la comprensión y la apreciación de los derechos humanos en la sociedad de Nueva Zelanda;
- b) Fomentar el mantenimiento y desarrollo de relaciones armoniosas entre las personas y los diversos grupos de la sociedad de Nueva Zelanda;
- c) Proporcionar orientación, evaluación, supervisión y asesoramiento en materia de oportunidades de empleo; y
- d) Facilitar información sobre la discriminación a las personas que la requieran y contribuir a la solución de controversias relativas a la discriminación.

a) *Funciones y responsabilidades*

215. En la Ley de derechos humanos de 1993 se enumeran las funciones y responsabilidades conexas de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda, entre las que figuran las siguientes:

- Promover los derechos humanos;
- Llevar a cabo programas y actividades en la esfera de los derechos humanos;
- Hacer declaraciones públicas sobre cuestiones relativas a los derechos humanos y las relaciones interraciales;
- Promover una mejor comprensión de las dimensiones de derechos humanos del Tratado de Waitangi;
- Preparar y publicar directrices y códigos de conducta voluntarios;
- Recibir e invitar a representantes oficiales en materia de derechos humanos;
- Realizar consultas y establecer cooperación con otras organizaciones;
- Investigar las violaciones de los derechos humanos;

- Iniciar actuaciones judiciales e intervenir en ellas;
- Presentar informes al Primer Ministro sobre la observancia, las normas internacionales y la legislación relativas a los derechos humanos;
- Elaborar un plan de acción nacional para la promoción de los derechos humanos.

216. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia publica un informe anual sobre las relaciones interraciales en el que se examinan los acontecimientos ocurridos en el año anterior, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados y las prioridades para el año siguiente.

217. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia tiene oficinas en las tres principales ciudades del país.

b) *Plan de Acción de Nueva Zelandia para los Derechos Humanos*

218. La Ley de enmienda de la Ley de derechos humanos de 2001 exigía a la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia que elaborase un plan de acción nacional para la promoción de los derechos humanos. El Plan de Acción de Nueva Zelandia para los Derechos Humanos se hizo público en marzo de 2005 y contenía 178 prioridades de acción. En respuesta, el Gobierno ordenó a los departamentos que consideraran la puesta en práctica de esas prioridades como parte integral de sus actividades normales. También se alentó a los departamentos a que atendieran a las solicitudes de información formuladas por la Comisión de Derechos Humanos. Este enfoque propició el diálogo sostenido entre la Comisión y los departamentos del Gobierno.

219. En 2008, la Comisión de Derechos Humanos realizó un examen de mitad de período del Plan de Acción de Nueva Zelandia para los Derechos Humanos. La Comisión observó que 21 de las prioridades de acción se habían cumplido y que con respecto a 132 de ellas se habían alcanzado algunos progresos, desde limitados hasta sustanciales. En 24 de esas esferas prioritarias no se había logrado avanzar (es decir, las cuestiones pertinentes no se habían integrado en el programa de trabajo del Gobierno). Entre los logros alcanzados cabe mencionar:

- Las medidas encaminadas a reducir la violencia contra los niños y jóvenes, incluida la enmienda del artículo 59 de la Ley sobre los delitos de 1961 (que permitía el uso razonable de la fuerza a efectos correccionales);
- Las medidas de reducción de la pobreza, incluidos los aumentos del salario mínimo;
- La instauración de la licencia parental remunerada;
- La ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
- El reconocimiento del lenguaje por señas neozelandés como idioma oficial;
- La ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, que prevé las visitas de carácter preventivo a todos los establecimientos penitenciarios;
- Un mayor reconocimiento del derecho a la igualdad de los homosexuales, las lesbianas, los bisexuales y los transexuales, incluso en la Ley de unión civil de 2005.

220. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia tiene previsto elaborar un segundo plan de acción para el período 2010-2015.

c) *Educación e información en materia de derechos humanos*

221. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda proporciona información y educación en materia de derechos humanos de diversos modos. La Comisión dispone de una amplia página en la Web que facilita a los usuarios el acceso en línea a la información sobre denuncias, artículos de prensa, recursos, comunicaciones, documentos de debate, respuestas a preguntas frecuentes y un calendario de actividades. Existe asimismo InfoLine, un servicio gratuito y confidencial para las personas que deseen obtener información o interponer denuncias. Mediante diversos boletines interactivos en línea y páginas de Facebook se facilita la participación de la comunidad en toda una gama de proyectos de la Comisión. La información sobre los derechos humanos también se difunde por conducto de publicaciones, en particular documentos de debate, folletos sobre los servicios de la Comisión, orientación respecto de situaciones concretas relacionadas con los derechos humanos, marcadores de página, tarjetas postales y carteles. La información de fondo se proporciona en varios idiomas, incluido el lenguaje por señas neozelandés, y en formatos accesibles, por ejemplo en letra grande.

222. La Comisión de Derechos Humanos dispone de un grupo especializado de orientadores que imparte formación en derechos humanos a una amplia gama de actores de la sociedad civil y organizaciones públicas y privadas. Esos programas abarcan temas relacionados con la Ley de derechos humanos, la integración de los derechos humanos en la política y la práctica, el acoso sexual y racial y la intimidación, así como seminarios sobre los diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. En el marco del proyecto "Te Mana I Waitangi" de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda se celebran en todo el país seminarios sobre los aspectos del Tratado de Waitangi relacionados con los derechos humanos.

223. La Comisión de Derechos Humanos ha elaborado el programa *Taku Manawa*, destinado a desarrollar la capacidad de las comunidades para hacer frente a situaciones relacionadas con los derechos humanos a nivel local. Mediante este programa se presta capacitación a los miembros de la comunidad para que puedan aplicar un enfoque basado en los derechos humanos al abogar por los intereses de grupos o personas de su comunidad. Los participantes en estas actividades de formación reciben créditos sobre la base del Marco de Calificaciones de Nueva Zelanda. El programa se ha puesto en marcha en tres regiones hasta la fecha.

224. La Comisión de Derechos Humanos es la encargada del Programa de acción sobre la diversidad de Nueva Zelanda. En el marco de este programa, 250 organismos gubernamentales y organizaciones de la comunidad y del sector privado inscriben cada año los proyectos que organizan en apoyo de la diversidad cultural, la igualdad y la armonía en las relaciones interraciales. La Comisión de Derechos Humanos proporciona información, apoyo e intercambio de buenas prácticas por conducto de las cuatro redes temáticas que participan en el programa, así como de un foro anual sobre la diversidad.

d) *Educación en materia de derechos humanos para el sector público*

225. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda colabora con una amplia gama de organismos gubernamentales a fin de integrar la perspectiva de derechos humanos en las políticas y prácticas de esas entidades. Hasta la fecha esta colaboración se ha establecido con la Policía de Nueva Zelanda, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio y la Administración Penitenciaria.

226. En Nueva Zelanda no existe ningún programa coordinado de educación en materia de derechos humanos específicamente concebido para las autoridades locales. Más bien, cada autoridad tiene la responsabilidad de cerciorarse de que todos los empleados

comprenden y pueden aplicar en la práctica las normas de derechos humanos correspondientes (como las enunciadas en la Carta de Derechos). La Ley de gobierno local de 2002 exige que todas las autoridades locales tengan en cuenta las necesidades de desarrollo social, económico, ambiental y cultural de sus comunidades y consulten a estas al respecto.

227. Cierta número de autoridades locales ha recibido formación en materia de derechos humanos por conducto del programa de participación regional de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia, que incluye la colaboración con la Comisión de Derechos Humanos y grupos comunitarios en el marco de determinadas actividades de derechos humanos, como el Día de las Relaciones Interraciales.

3. Promoción de la sensibilización en materia de derechos humanos mediante programas de educación y actividades de información pública organizadas por organismos gubernamentales

228. Entre los principios básicos del nuevo plan de educación nacional se incluyen el reconocimiento de la importancia del Tratado de Waitangi, la diversidad cultural y la inclusión (que supone una actitud no sexista, no racista y no discriminatoria). Además, en la declaración de valores se alienta a los estudiantes a respetarse a sí mismos y a los demás y se hace hincapié en los derechos humanos. Los derechos humanos figuran en dos de los objetivos de rendimiento facultativos en la disciplina de estudios sociales para los alumnos de 13 a 16 años de edad.

Educación en materia de derechos humanos en las instituciones de educación superior

229. El Marco de Calificaciones de Nueva Zelandia proporciona una serie de indicadores estándar en relación con los derechos humanos. Entre los proveedores acreditados figuran institutos de tecnología, *wananga* (centros de formación e investigaciones maoríes), organizaciones de capacitación industrial, instituciones educativas privadas, ONG y algunos grupos comunitarios. Muchos cursos universitarios incluyen componentes de derechos humanos, especialmente en los programas académicos de derecho, ciencias sociales y estudios comerciales.

230. Como parte de su función de promoción, la Oficina del Comisionado de la Infancia ofrece información y asesoramiento con respecto a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, la Oficina organiza seminarios de capacitación sobre los derechos del niño en la educación destinados a las personas que ayudan a resolver problemas que afectan a los niños, como los relacionados con su exclusión de la enseñanza por motivos de discapacidad o procesos disciplinarios.

4. Función de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales

231. Las ONG desempeñan un papel activo en la promoción y protección de los derechos humanos en Nueva Zelandia. En el país existe un gran número de estas organizaciones, muchas de las cuales funcionan como grupos de presión que presentan peticiones al Gobierno sobre cuestiones que les preocupan en particular. Algunas de esas organizaciones han recibido financiación del Gobierno en apoyo de su labor.

232. La iniciativa Educación sobre Derechos Humanos o Maori Mana Tika Tangata fue lanzada inicialmente por Amnistía Internacional, el Comisionado de la Infancia, El Centro de Recursos para el Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia y la Fundación para la Paz. En el marco de este programa se presta asistencia a escuelas y centros de educación preescolar para fomentar su desarrollo como comunidades que comprenden, promueven y practican sus responsabilidades en materia de derechos humanos.

233. Otras ONG también ofrecen programas diseñados específicamente para las escuelas, como el Programa de fomento de la cultura de la paz y el Programa de mediación entre compañeros de escuela (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 2000). Algunos programas han centrado la atención en los medios de hacer frente a la vulnerabilidad de los estudiantes al acoso y la intimidación e incluyen un análisis de la discriminación que sufren los estudiantes con discapacidad, así como cursos sobre cuestiones relativas a la orientación y la identidad sexuales.

5. Promoción de la sensibilización en materia de derechos humanos a través de los medios de comunicación

234. En Nueva Zelandia los medios de comunicación gozan de un alto grado de libertad, lo que hace que la prensa, la radio, la televisión y la Internet desempeñen un papel importante en la divulgación de los casos de violación de los derechos humanos y la exigencia de recursos legales eficaces. Los medios de comunicación son libres de informar sobre las decisiones parlamentarias y judiciales relacionadas con los derechos humanos y a menudo suscitan debates parlamentarios a raíz de la cobertura mediática de algún tema concreto.

6. Cooperación y asistencia para el desarrollo

235. Nueva Zelandia tiene un inquebrantable compromiso en el plano internacional con la protección y promoción de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los principales tratados de derechos humanos. Nueva Zelandia procura defender y promover los derechos humanos a nivel internacional en el marco de los foros multilaterales sobre derechos humanos, centrandose especialmente la atención en los períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos en Ginebra, las sesiones de la Tercera Comisión de la Asamblea General en Nueva York y las negociaciones relativas a nuevos instrumentos internacionales de derechos humanos.

236. Nueva Zelandia también está empeñada en la promoción de los derechos humanos en la región de Asia y el Pacífico y en los países con los que tiene relaciones bilaterales mediante el intercambio de opiniones en materia de derechos humanos y la prestación de asistencia práctica. El objetivo estratégico del programa gubernamental de ayuda y desarrollo en el plano internacional es el desarrollo sostenible de los países en desarrollo a fin de reducir la pobreza y contribuir al logro de un mundo más seguro, equitativo y próspero. Los derechos humanos constituyen un tema que permea todos los aspectos del programa de ayuda y ello redundará en el logro de un desarrollo más pleno.

D. Importancia de la presentación de informes en la promoción de los derechos humanos en el plano nacional

Estructura nacional de coordinación de la presentación de informes en virtud de tratados

237. El Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio tiene a su cargo la coordinación general de la elaboración de los informes periódicos de Nueva Zelandia a los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos. El Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Ministerio de Desarrollo Social preparan los informes relacionados con la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, respectivamente. El Ministerio de Justicia elabora los informes de Nueva Zelandia previstos en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de

todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La Oficina de Asuntos de Discapacidad prepara los informes de Nueva Zelandia presentados en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

a) *Participación de los departamentos, las instituciones y los funcionarios públicos a nivel nacional y participación de las entidades no gubernamentales*

238. Los informes (incluido el documento básico común) se preparan sobre la base de la información facilitada por una amplia gama de departamentos y organismos públicos. Oportunamente se ponen a disposición de la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia y de las organizaciones de la sociedad civil para que aporten observaciones al respecto. Además, pueden consultarse en el sitio web del Ministerio. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y su primer Protocolo Facultativo), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (y su Protocolo Facultativo) y la Convención sobre los Derechos del Niño se han traducido al maorí.

b) *Función de la legislatura*

239. Los informes de Nueva Zelandia se presentan al Gabinete para que este los apruebe antes de su presentación a la Secretaría de las Naciones Unidas.

c) *Publicación de los informes*

240. En el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio está disponible gratuitamente al público en general un resumen del examen de los informes periódicos de Nueva Zelandia que realizan los distintos órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, incluidas las preguntas específicas formuladas por los distintos comités.

III. Información sobre no discriminación e igualdad y recursos eficaces

A. No discriminación e igualdad

241. El principio de no discriminación está consagrado en el artículo 19 de la Carta de Derechos y en las partes 1A y 2 de la Ley de derechos humanos.

242. La Ley de relaciones laborales de 2000 y la Ley sobre la igualdad de remuneración de 1972 contienen salvaguardias contra la discriminación en el trabajo por motivos de género. Los empleados que consideren que han sufrido discriminación por razón de su género pueden interponer una denuncia de agravio personal contra el empleador al amparo de la Ley de relaciones laborales; pueden formular una reclamación ante la Inspección General de Trabajo del Departamento de Trabajo acogiéndose a la Ley sobre la igualdad de remuneración; o pueden presentar una queja a la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia en virtud de la Ley de derechos humanos. Existe una variada documentación accesible al público en la que se explican los procedimientos y recursos legales previstos en las leyes mencionadas.

243. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia vigila la situación relativa a la observancia de los derechos humanos, entre otras cosas mediante su informe quinquenal *Human Rights in New Zealand Today*. La Comisión también publica un censo bienal de mujeres en puestos de liderazgo, realiza una encuesta anual sobre las percepciones de la población respecto de la discriminación y publica un informe anual sobre el cumplimiento

de las disposiciones de buen empleador y de igualdad de oportunidades de empleo contenidas en la Ley del sector estatal por las entidades de la Corona.

244. Para satisfacer el requisito de "buen empleador", los directores generales de los organismos estatales de Nueva Zelandia deben poner en práctica una política de personal que incluya las siguientes disposiciones, entre otras: un programa de igualdad de oportunidades de empleo; el reconocimiento de la necesidad de una mayor participación de los maoríes en la administración pública; el reconocimiento de las necesidades de empleo y las diferencias culturales de los grupos étnicos o minoritarios; el reconocimiento de las necesidades de empleo de las mujeres; y el reconocimiento de las necesidades de empleo de las personas con discapacidad.

B. Protección social y educación

245. Nueva Zelandia dispone de un sistema básico de seguridad social y de una serie de políticas que varían según las necesidades cambiantes de la sociedad. El sistema tiene por objeto garantizar un nivel de vida apropiado y proporcionar oportunidades para la plena participación de las personas en la sociedad. En la presente sección se describe el sistema básico de seguridad social y se dan ejemplos de políticas pertinentes en el marco de determinadas convenciones de las Naciones Unidas en las que Nueva Zelandia es parte.

246. El sistema de seguridad social ofrece una red de seguridad a las personas que no están en condiciones de asegurar su propio sustento o el de sus familias. El sistema consta de cuatro componentes principales, a saber:

a) Un sistema universal de prestaciones de seguridad social financiado con cargo a la tributación general. Las prestaciones de seguridad social se pagan a todo residente que reúna los criterios establecidos, independientemente de su actual o anterior situación laboral, e incluyen un plan universal de jubilación para las personas de 65 años en adelante.

b) Un seguro de cobertura amplia contra todo riesgo, incluidas las lesiones resultantes de accidentes, para todos los residentes de Nueva Zelandia, así como para los visitantes mientras se encuentren en el territorio nacional, financiado con cargo a una combinación de gravámenes y tributación general.

c) Un sistema de atención de la salud financiado con fondos públicos, el 78% de los cuales se proviene de la tributación general, el cual abarca lo siguiente: servicios preventivos y promocionales de salud pública; atención hospitalaria interna y ambulatoria; servicios de atención primaria de la salud; prescripción de medicamentos para pacientes en régimen interno o ambulatorio; atención de la salud mental; atención médica de la madre; atención odontológica para escolares; atención odontológica limitada de emergencia para adultos vulnerables; y servicios de apoyo a las personas con discapacidad.

d) Viviendas de alquiler financiadas con fondos públicos para personas de bajos ingresos o con necesidades de vivienda especiales. El Gobierno posee o administra más de 66.000 viviendas de alquiler en todo el país, incluidas aproximadamente 1.500 viviendas para grupos comunitarios en las que se prestan servicios residenciales, y ofrece préstamos hipotecarios para personas de bajos a medianos ingresos.

247. El Gobierno brinda más de 70 clases de donaciones, prestaciones y subsidios distintos que ayudan a las familias y a los particulares a asegurar su propio sustento. Entre esas ayudas cabe mencionar un subsidio a los estudios destinado a ayudar a las personas que desean establecer un negocio por cuenta propia, financiación para la asistencia a cursos de capacitación de corta duración relacionados con el empleo y toda una gama de donaciones para necesidades especiales.

248. Las prestaciones y ayudas proporcionadas por Nueva Zelandia se ajustan anualmente al índice de precios al consumidor. Las pensiones de vejez están sujetas por ley a un ajuste adicional para que no sean inferiores al 66% del salario medio general.

249. Los niños en situación vulnerable son una de las prioridades de la política social de Nueva Zelandia. Existen prestaciones generales para ayudar a las familias con hijos. Por ejemplo, se proporcionan subsidios de cuidado infantil a fin de ayudar a las familias a financiar la atención preescolar; además, la principal persona encargada del cuidado de un niño o un joven con discapacidad grave recibe una asignación especial. Algunas prestaciones se destinan a familias que participan en determinados programas de prevención de malos tratos infantiles a fin de ayudarles a sufragar el costo de la educación preescolar para niños de 18 meses a 3 años de edad.

250. Algunas familias con hijos a cargo de hasta 17 años (18 años si aún son estudiantes matriculados) reciben créditos fiscales. Nueva Zelandia tiene un sistema de créditos fiscales estructurado en tres niveles. La diferencia entre un nivel y otro se basa en la renta familiar. Las familias con hijos a cargo pueden reunir los criterios necesarios para obtener uno o varios de estos créditos fiscales al mismo tiempo. El monto de crédito fiscal por concepto de familia o de hijo a cargo que percibe cada familia depende del ingreso familiar total y del número de hijos a cargo. El sistema principal de créditos fiscales para las familias incluye lo siguiente:

a) El crédito fiscal mínimo para familias, que es un suplemento destinado a garantizar a las familias trabajadoras de bajos ingresos un ingreso familiar mínimo.

b) El crédito fiscal para familias, otorgado a las familias trabajadoras que ya perciben una prestación de seguridad social. Para tener derecho a este crédito, la principal persona encargada del cuidado del niño debe demostrar que la renta familiar no sobrepasa el límite fijado.

c) El crédito fiscal para trabajadores activos, pagadero como tasa fija por hijo a cargo a las familias en que uno o ambos progenitores trabajan. El monto total que puede percibir cada familia está sujeto a un tope.

251. El crédito fiscal parental queda fuera de este sistema dado que es un pago único que reciben las familias durante las primeras ocho semanas tras el nacimiento o la adopción de un niño. Se trata por lo general de una suma fija.

252. Nueva Zelandia también dispone de políticas específicamente destinadas a reducir la carga que entraña la financiación de la educación preescolar. Todos los servicios de educación preescolar, centros de juego y *kohanga reo* (servicios de enseñanza del idioma maorí a nivel preescolar) prestados por personal docente ofrecen 20 horas de educación preescolar financiadas por el Gobierno.

253. Una mayor participación de los grupos étnicos maorí y de pueblos del Pacífico en la educación preescolar se considera vital. A fin de lograr este objetivo, en mayo de 2010 se puso en marcha un nuevo conjunto de medidas entre las que se cuentan: proyectos de participación intensiva basados en la comunidad; apoyo a los grupos de juego; y proyectos de promoción del idioma y la cultura y de apoyo a la participación en actividades comunitarias. Los proyectos destinados a apoyar la participación en los servicios de educación preescolar prestados en el hogar se concentrarán en las zonas en que se encuentra un gran número de los niños que aún no reciben dicha educación y deberán responder a las distintas necesidades de cada zona. Se espera que hasta 3.500 niños accedan a la educación preescolar de calidad dentro de un plazo de cuatro años gracias a estos proyectos.

254. Ya se han observado algunos progresos en la participación de los maoríes en la educación preescolar, que aumentó del 89,9% en 2006 al 91,4% en 2009. La proporción de

maestros maoríes registrados (capacitados y acreditados para enseñar) en la enseñanza preescolar aumentó de un 23,2% en 2004 a un 52,8% en 2009.

255. El apoyo a los progenitores adolescentes vulnerables y a sus hijos es otra política que puede llegar a reducir las desigualdades. A fin de respaldar a este grupo, Nueva Zelanda dispone de personal especializado con dedicación intensiva a esa tarea y en el curso de los próximos cuatro años tiene previsto dotar a las comunidades más necesitadas de hasta siete establecimientos subvencionados en los que el personal calificado prestará apoyo a los progenitores adolescentes y a sus hijos durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Como parte de ese apoyo, se proporcionará información a los padres adolescentes y se les impartirán aptitudes básicas a fin de prepararlos para el nacimiento de los hijos y para que ofrezcan a estos una crianza adecuada, prestando atención a su salud, educación y necesidades sociales.

256. Como forma de hacer frente a la recesión mundial, en 2009 se pusieron en marcha nuevas iniciativas destinadas a los jóvenes que pudiesen resultar más afectados por el desempleo a largo plazo. Esta serie de iniciativas tienen por objeto proporcionar oportunidades de empleo y capacitación a jóvenes de 16 a 24 años hasta fines de 2011 e incluyen un programa de fomento de las oportunidades de empleo para ayudarles a encontrar trabajo, así como un plan de capacitación encaminado a mejorar el rendimiento escolar de los jóvenes de 16 y 17 años.

257. Entre otras iniciativas, programas y fondos destinados asimismo a prestar asistencia a familias y particulares figuran los siguientes:

a) La iniciativa Whanau Ora, que presta apoyo comunitario de carácter práctico a las familias para que puedan administrarse en forma autónoma y determinar su propio desarrollo económico, cultural y social.

b) El Fondo para nuevas viviendas, destinado a fomentar la colaboración entre las instancias gubernamentales y las organizaciones comunitarias a fin de proporcionar un mayor número de viviendas a los neozelandeses de bajos a medianos ingresos o con necesidades habitacionales especiales. Este Fondo ofrece a los proveedores de viviendas de alquiler con servicios comunes y a las organizaciones maoríes financiación para la construcción o compra de este tipo de viviendas y brinda así la posibilidad de adquirir una vivienda propia a un costo asequible.

c) El Programa de integración en la fuerza de trabajo nacional, que incluye un conjunto de subsidios, capacitación y otras formas de apoyo para ayudar a las personas con discapacidad considerable a encontrar empleo en el sector estatal.

d) La Norma de diseño para toda la vida (una iniciativa de una ONG parcialmente financiada por el Gobierno), mediante la cual se promueven y conceden licencias para el diseño de nuevas viviendas en el que se incorporen medios de hacerlas seguras, asequibles, cómodas y fácilmente adaptables a las cambiantes necesidades de las familias, especialmente cuando estas incluyen a personas con discapacidad o personas de edad.

258. Durante los próximos tres años, Nueva Zelanda se propone ayudar a promover, proteger y vigilar los derechos de las personas con discapacidad, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, mediante el apoyo financiero y en materia de políticas. La Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelanda y la Oficina de los Ombudsmen desempeñarán un papel activo en esta labor, con independencia del Gobierno, junto con las organizaciones de apoyo a las personas con discapacidad.

C. Salud

259. Desde 2002, el nivel de financiación pública de los servicios de atención primaria de la salud ha aumentado notablemente. Los subsidios públicos se han hecho extensivos a todos los grupos de población mediante los servicios de médicos generalistas. Esta iniciativa tuvo por objeto reducir los obstáculos económicos que inhibían la intervención temprana de los servicios sanitarios. En 2002 el Gobierno puso en práctica asimismo un método diferente para la financiación de las Organizaciones de Atención Primaria de la Salud, a saber, una financiación anual *per capita* para todos los pacientes inscritos en alguna de esas organizaciones en lugar del pago de honorarios por servicio, efectuado directamente al médico después de cada consulta.

260. Este método de financiación *per capita* es coherente con el enfoque de la salud pública en materia de atención primaria, que incluye iniciativas de promoción de la salud y de prevención de las enfermedades, así como supervisión, detección y visitas de seguimiento y evaluación periódica más intensas para las poblaciones de riesgo. La financiación *per capita* también permite establecer un equipo de atención primaria de la salud de modo que los servicios estén a cargo de toda una gama de proveedores sanitarios, incluidos médicos generalistas, enfermeros con experiencia práctica, educadores de la salud, nutricionistas, asesores en materia de diabetes y fisioterapeutas. Los pacientes pueden acudir al miembro del equipo más apropiado para atender a sus necesidades de salud en lugar de consultar casi siempre a un médico generalista.

261. Se están logrando progresos en cuanto a hacer que los organismos públicos informen sobre la actuación de las Organizaciones de Atención Primaria de la Salud con respecto a las medidas de acceso, la utilización de los servicios y el mejoramiento de la salud. Esta información estará disponible al público antes de finales de 2010.

262. Entre otras iniciativas cabe mencionar las siguientes:

a) La promoción activa de la participación de integrantes de los grupos étnicos maorí y de pueblos del Pacífico en los programas de formación de médicos y enfermeros y el aumento de la gama de proveedores de servicios de atención primaria de la salud, especialmente los procedentes de esos grupos étnicos.

b) Campañas de información pública para alentar a los ciudadanos a que dejen de fumar, aprovechen los programas de inmunización y detección de enfermedades y acudan con mayor prontitud al médico en caso de enfermedad.

c) Facilitación de información pública sobre el acceso a los servicios de atención de la salud, por ejemplo a los servicios sanitarios de atención de casos no urgentes, incluidos los servicios quirúrgicos. Este tema ha suscitado un debate sobre posibles situaciones en que las personas aquejadas enfermedades especialmente graves no reciban un nivel concomitante de servicios de salud. A raíz de ello, el personal clínico ha podido identificar y mejorar las prácticas que puedan haber dado lugar a un acceso limitado o a discriminación.

d) La identificación de las principales metas de rendimiento del sector de atención de la salud y la información del público al respecto a fin de alcanzar los objetivos gubernamentales de contar con una atención de la salud de mejor calidad, así como más oportuna y conveniente.

e) Mejor aislamiento en las viviendas y aumento de la tasa de inmunización de los niños.

Información pública y campañas de comunicación social

263. Como cuestión de política, Nueva Zelanda recurre a las campañas de comunicación social, los programas educativos y las campañas de información pública para modificar las actitudes y los comportamientos. A continuación se describen algunas campañas recientes destinadas a conseguir esos objetivos:

a) La campaña "No está bien" (*"It's not OK"*). Esta campaña consiste en anuncios televisivos y proyectos comunitarios centrados en el mensaje de que "la violencia doméstica no está bien, pero sí está bien pedir ayuda". Se dispone de un fondo de acción comunitaria destinado a prestar apoyo a las iniciativas de la comunidad y de una línea de información sobre la violencia doméstica para brindar información sobre medidas de autoayuda y remitir a los interesados a los servicios pertinentes cuando proceda.

b) La campaña "Nunca sacudas a un bebé" (*"Never shake a baby"*), destinada a educar a las personas encargadas del cuidado de niños para que aprendan por qué no ha de sacudirse nunca a un bebé. Esta campaña incluye anuncios de televisión, radio y prensa, publicidad en línea, carteles en los centros comerciales y en las paradas de autobús de los principales núcleos de población, con apoyo de un fuerte componente de actividades comunitarias. El objetivo es hacer llegar a todos los nuevos progenitores, en particular a las madres y padres jóvenes que han tenido su primer hijo, el mensaje sobre el peligro de sacudir a un niño pequeño y los medios de ayuda disponibles.

c) La campaña "Considera por un momento" (*"Take a moment"*). Esta campaña tiene por objeto fomentar un sentimiento de inclusión social en las personas con discapacidad intelectual y cambiar la percepción que se suele tener con respecto a esas personas. Los anuncios utilizados muestran momentos de la vida diaria de una persona con discapacidad intelectual.

d) Campañas de salud, por ejemplo campañas periódicas de información pública para instar a las personas a inscribirse en programas para dejar de fumar y en programas de inmunización o de detección de enfermedades y a participar en las iniciativas nacionales de lucha contra la depresión. Estos son algunos de los medios, entre otros, con los que el sector sanitario de Nueva Zelanda se propone ayudar a los ciudadanos a participar plenamente en la sociedad y a tomar decisiones con respecto al curso que desean dar a su vida.

D. Justicia y administración penitenciaria

264. Una de las prioridades globales del Gobierno es atacar las causas profundas del delito. Los organismos del sector social y de la judicatura colaboran en aras de la reducción del delito y la victimización, especialmente en lo que respecta a los maoríes. En 2009, tras una consulta pública, se establecieron cuatro ámbitos de acción prioritarios, a saber:

a) Lograr que los servicios de apoyo a las madres y a los progenitores jóvenes en general, en particular los que se encuentren en una situación de riesgo especialmente aguda, sean más eficaces. Los organismos estatales ya ayudan a las familias a acceder a los distintos servicios de maternidad, salud infantil y apoyo familiar disponibles.

b) Solucionar los problemas de conducta y comportamiento. La aparición de tales problemas en la infancia es el indicador más claro de un futuro comportamiento antisocial, e incluso delictual. La labor en esta esfera se centra en la elaboración y puesta en marcha de programas escolares culturalmente apropiados, programas de mentores y servicios especializados de apoyo a los progenitores.

c) Reducir los riesgos derivados del consumo de alcohol y aumentar la disponibilidad y accesibilidad de los tratamientos destinados a mitigar el alcoholismo y otras formas de adicción, en particular a las drogas. El Gobierno ha aumentado el acceso a las evaluaciones en materia de adicción y a los servicios de tratamiento en todos los niveles del sistema de justicia penal de adultos. Además, la Comisión de Derecho ha emprendido un examen de la venta de bebidas alcohólicas en Nueva Zelanda, lo que probablemente dará lugar a una reforma encaminada a limitar la disponibilidad de dichas bebidas.

d) Hallar enfoques alternativos para tratar y apoyar a los reincidentes en la comisión de delitos no graves. Se están aplicando o elaborando métodos como la justicia restitutiva y la asistencia especial para aprovechar las oportunidades de educación y de empleo. Actualmente algunas audiencias de los tribunales de menores se celebran en *marae* (lugares de reunión maoríes tradicionales). Los jóvenes maoríes responden positivamente a un ambiente en que el cuidado y la autoridad tribales se hagan sentir. Conforme a la justicia restitutiva se organiza un encuentro entre la víctima y el autor del delito para que la primera exprese sus necesidades y el segundo asuma la responsabilidad de reparar el daño causado. Los delincuentes deben haber admitido su culpabilidad antes de que pueda iniciarse el proceso de justicia restitutiva. El Ministerio de Justicia financia la administración de justicia restitutiva previa a la sentencia por conducto de 26 grupos de profesionales con base en comunidades de distintas partes de Nueva Zelanda.

265. La Administración Penitenciaria ofrece varios programas y servicios destinados específicamente a reducir la reincidencia delictiva por parte de maoríes mediante el recurso a conceptos y valores maoríes tradicionales, o *tikanga*. Algunos de esos programas y servicios se detallan a continuación:

- *Programas maoríes tikanga*. Estos programas se destinan a todos los delincuentes que se identifiquen como maorí y que hayan sido sentenciados a prisión, supervisión, supervisión intensiva, arresto domiciliario, libertad condicional o bajo palabra y trabajo en la comunidad. Los programas se basan en conceptos y valores tradicionales a fin de suscitar en los participantes la voluntad y la motivación para emprender su rehabilitación, centrando la atención en particular en su comportamiento delictivo. Según una evaluación realizada en 2007-2008, se habían logrado progresos moderados a la luz del examen de las respuestas de los participantes.
- *Programas terapéuticos para maoríes*, concebidos específicamente para los hombres maoríes con un alto riesgo de delinquir. Estos programas se basan en una terapia cognoscitiva conductual combinada con conceptos maoríes *tikanga* y se desarrollan en las cinco dependencias penitenciarias para maoríes de la Administración y en la penitenciaría de la región de Northland.
- *Dependencias penitenciarias para maoríes*. En las cinco dependencias penitenciarias para reclusos maoríes varones, con un total de 60 camas, se utiliza la tradición maorí *tikanga* para motivar y rehabilitar a los reclusos en el marco de una comunidad terapéutica en un entorno de detención. El personal penitenciario colabora estrechamente con los animadores de los programas, que son miembros de la familia extensa o clan, *hapu*, y de la tribu, *iwi*, a fin de ayudar a los reclusos a recorrer el camino hacia una vida responsable y solidaria en la comunidad.
- *Funcionarios de enlace whanau*. Cada dependencia penitenciaria para maoríes cuenta con un funcionario de enlace *whanau*. Estos funcionarios desempeñan un papel fundamental en el establecimiento de enlaces previos a la liberación entre los presos, su *whanau* (grupo familiar), *hapu* e *iwi* y la comunidad maorí. Los funcionarios de enlace *whanau* trabajan directamente con el *whanau* del delincuente

a fin de elaborar estrategias para la solución o gestión de determinadas cuestiones relacionadas con su reinserción.

- Kaitiaki. Los *kaitiaki* (guardianes) son grupos maoríes de las zonas donde se han establecido cuatro nuevos establecimientos penitenciarios regionales. Los *kaitiaki* desempeñan una importante función de apoyo en relación con la recepción, rehabilitación y reinserción de los reclusos maoríes y la colaboración de sus respectivas familias. Los *kaitiaki* también participan en la contratación y la capacitación del personal penitenciario.
- Kowhiritanga. El programa de *kowhiritanga* (toma de decisiones) tiene por objeto ayudar a las reclusas a examinar las causas de su actuación delictiva y a desarrollar aptitudes para evitar la reincidencia. El programa incorpora terapias occidentales y está concebido en función de las necesidades de las mujeres maoríes.

Anexo

Situación relativa a la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos

Instrumentos internacionales de derechos humanos

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Situación	Firmado en 1968. Ratificado en 1978.
Reserva	El Gobierno de Nueva Zelandia se reserva el derecho de no aplicar el artículo 8 en la medida en que ciertas disposiciones legislativas actuales, promulgadas para garantizar la eficaz representación de los sindicatos y alentar las relaciones laborales regulares, tal vez no sean del todo compatibles con ese artículo.
Motivo	Nueva Zelandia formuló esta reserva por la incompatibilidad con las disposiciones de la Ley de relaciones laborales de 1973. La ley y la política de Nueva Zelandia en materia de relaciones laborales son actualmente muy diferentes.
Medidas adoptadas	Hasta la fecha, los progresos realizados con respecto a las dos reservas han estado vinculados a la ratificación del Convenio N° 87 de la OIT sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, de 1948, artículo 3, por el que se fomenta la posibilidad de los trabajadores de participar legalmente en huelgas de solidaridad y protesta. Según la OIT, el artículo 86 de la Ley de relaciones laborales de 2000 de Nueva Zelandia (en el que se dispone que se sancionará a los trabajadores que participen en huelgas) impide que Nueva Zelandia ratifique la Convención. En este momento, el Gobierno no desea revocar las sanciones previstas para legalizar las huelgas de solidaridad o protesta. Aunque en sí no es necesario ratificar el Convenio N° 87 de la OIT para retirar esta reserva, Nueva Zelandia considera que la jurisprudencia de la OIT será un factor de peso al determinar el alcance del derecho a la huelga previsto en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Situación	Firmado en 1968. Ratificado en 1978.
Declaración	El Gobierno de Nueva Zelandia declara, de conformidad con el artículo 41 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones de otro Estado parte que también haya declarado, en virtud del artículo 41, reconocer con respecto a sí mismo la competencia del Comité, salvo en el caso de que dicho Estado parte haya formulado su declaración menos de 12 horas antes de presentar una queja relativa a Nueva Zelandia.
Reserva	El Gobierno de Nueva Zelandia se reserva el derecho a no aplicar el artículo 10 2) b) y el artículo 10 3) cuando por falta de instalaciones adecuadas sea inevitable separar a los menores de los adultos; se reserva asimismo el derecho a no aplicar el artículo 10 3)

	cuando el interés de otros menores detenidos en un establecimiento exija que uno de ellos sea retirado de ese establecimiento, o cuando se considere que un régimen común puede beneficiar a los interesados.
Motivo	Nueva Zelanda formuló esta reserva y otra reserva análoga al artículo 37 de la Convención sobre los Derechos del Niño porque no tenía suficientes centros penitenciarios exclusivamente destinados a los menores, lo cual le impedía aplicar el artículo. Nueva Zelanda tenía además otras preocupaciones al respecto, como por ejemplo que no siempre era lo mejor para los menores estar separados de los detenidos adultos, en particular en los casos en que ello implicase que se vieran separados de su familia.
Medidas adoptadas	<p>En septiembre de 2003, el Comité sobre los Derechos del Niño indicó a Nueva Zelanda que, si se retirara la reserva, internar a personas vulnerables de 18 o 19 años en los pabellones reservados a los menores delincuentes no infringiría las obligaciones estipuladas en el artículo 37 c).</p> <p>En 2005 se finalizó la construcción de nuevas unidades para menores. Además, en julio de 2005 entraron en vigor nuevas leyes y reglamentos sobre establecimientos penitenciarios, con lo cual se disminuía a 18 años la edad máxima de los delincuentes juveniles y se establecía que no se mezclaría a detenidos adultos y menores a no ser que la autoridad competente determinara que esa fuera la mejor solución para la persona interesada. Se han efectuado mejoras considerables en los establecimientos penitenciarios en aras del cumplimiento de esta disposición. No obstante, queda bastante por hacer para cumplir plenamente la obligación con respecto a otros lugares de detención, en particular las celdas existentes en los tribunales y en los vehículos de la Policía. Por lo general, durante el transporte y en las celdas de los tribunales se separa a los reclusos de hasta 17 años de edad de los adultos. Esto no siempre es posible debido a las limitaciones de las instalaciones actuales, especialmente en tribunales pequeños y remotos. En consecuencia, Nueva Zelanda aún no está en condiciones de retirar la reserva.</p>
Reserva	El Gobierno de Nueva Zelanda se reserva el derecho a no aplicar el artículo 14 6) en la medida en que no le satisface el sistema actual de concesión de indemnizaciones a título graciable a las víctimas de un error judicial.
Motivo	Esa reserva se formuló porque el sistema neozelandés de concesión de indemnizaciones a título graciable a las víctimas de condenas injustas no es conforme a lo dispuesto en el artículo 14 6) en el sentido de que las indemnizaciones deben ser conformes a la ley. Ningún mecanismo de indemnización está previsto por ley. La Corona puede realizar un pago a título graciable a una persona que haya sido indultada por la Reina o el Gobernador General, o cuya condena haya sido revocada en virtud del artículo 406 de la Ley penal de 1961, pero dichas indemnizaciones quedan a la completa discreción de la Corona y no constituyen una obligación legal.
Medidas adoptadas	En 2001, el Gabinete revisó las directrices que sigue el poder ejecutivo al examinar una solicitud de indemnización. Las directrices revisadas incluyen criterios de idoneidad y una lista de factores que se deben tomar en cuenta para determinar la cuantía de los pagos. Esos criterios y factores son muy detallados, están formulados en un lenguaje imperativo e instruyen al Ministro de Justicia que someta los casos que cumplan los requisitos de idoneidad al examen de un fiscal de la Corona para que haga una evaluación a fondo. Así pues, las directrices revisadas contribuyen a que el proceso sea más definido y transparente. Sin embargo, no tienen carácter de ley y por lo tanto no se las puede invocar para solicitar una indemnización. En consecuencia, Nueva Zelanda mantendrá su reserva por el momento.

Reserva	El Gobierno de Nueva Zelandia ha adoptado ya disposiciones legislativas relativas a la apología del odio nacional y racial y a la incitación a la hostilidad o a la animadversión contra cualquier grupo de personas y, teniendo en cuenta el derecho a la libertad de expresión, se reserva el derecho a no adoptar nuevas disposiciones legislativas con respecto al artículo 20.
Motivo	La ley de Nueva Zelandia no prohíbe expresamente la propaganda de guerra ni la apología del odio religioso. La Ley penal de 1963 prohíbe la incitación a la hostilidad o a la animadversión entre diferentes grupos de personas en casos en que ello pueda constituir una amenaza para la seguridad pública. La Ley de derechos humanos de 1993 prohíbe la incitación a la hostilidad contra cualquier grupo de personas por motivos de color de la piel, raza u origen étnico o nacional.
Medidas adoptadas	El Comité de Derechos Humanos manifestó su preocupación ante el hecho de que la Ley de derechos humanos de 1993 no prohibiera la apología del odio religioso cuando examinó el tercer informe periódico de Nueva Zelandia en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. A raíz de las observaciones del Comité, la Comisión de Derechos Humanos de Nueva Zelandia analizó la cuestión, pero no encontró señales de que hubiera problemas. Las cuestiones de religión que habían sido investigadas por la Comisión tendían a relacionarse con el asunto del manejo de las diferencias religiosas, más que con casos de discriminación manifiesta por ese motivo. Por el momento, la Comisión no está promoviendo ninguna enmienda de la ley sino que la mantiene en observación por si surgieran problemas en este contexto.
Reserva	El Gobierno de Nueva Zelandia se reserva el derecho a no aplicar el artículo 22 relativo a los sindicatos en la medida en que ciertas disposiciones legislativas vigentes, dictadas para garantizar una representación sindical efectiva y fomentar relaciones laborales armoniosas, podrían no ser totalmente compatibles con ese artículo.
Motivo	Véase la información sobre la reserva de Nueva Zelandia al artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, <i>supra</i> .
Medidas adoptadas	Véase la información sobre la reserva de Nueva Zelandia al artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, <i>supra</i> .

Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (comunicaciones individuales)

Situación Adhesión en 1989.

Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (abolición de la pena de muerte)

Situación Firmado en 1990. Ratificado en 1990.

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Situación Firmada en 1966. Ratificada en 1972.

El 8 de octubre de 1993 Nueva Zelandia depositó en manos del Secretario General su instrumento de aceptación de las enmiendas de 1992.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Situación Firmada en 1980. Ratificada en 1985.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Situación Firmado en 2000. Ratificado en 2000.

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Situación Firmada en 1986. Ratificada en 1989.

El 8 de octubre de 1993 Nueva Zelanda depositó en manos del Secretario General su instrumento de aceptación de las enmiendas de 1992.

Declaración De conformidad con el artículo 21, párrafo 1, de la Convención, el Gobierno de Nueva Zelanda declara que reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado parte alegue que otro Estado parte no cumple las obligaciones que le impone la Convención; y de conformidad con el artículo 22, párrafo 1, de la Convención, el Gobierno de Nueva Zelanda reconoce la competencia del Comité contra la Tortura para recibir y examinar las comunicaciones enviadas por personas sometidas a su jurisdicción, o en su nombre, que aleguen ser víctimas de una violación por un Estado parte de las disposiciones de la Convención.

Reserva El Gobierno de Nueva Zelanda se reserva el derecho de conceder una indemnización a las víctimas de la tortura a que se hace referencia en el artículo 14 de la Convención únicamente a discreción del Fiscal General de Nueva Zelanda.

Motivo Nueva Zelanda ha formulado esta reserva porque la indemnización de las víctimas de la tortura queda a discreción exclusiva de la Corona y no es un derecho establecido por ninguna ley.

Medidas adoptadas Existen ahora otras formas de indemnización para las víctimas de la tortura, como las que están previstas en los artículos 69 b) y c) de la Ley de prevención de accidentes, rehabilitación e indemnización de 2001 o la indemnización pecuniaria por daños y perjuicios prevista en el artículo 9 de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda de 1990. El Gobierno está analizando si esas modificaciones y los cambios que se propongan en adelante son suficientes para permitir el retiro de la reserva.

Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Situación Firmado en 2003. Ratificado en 2007.

Convención sobre los Derechos del Niño

Situación Firmada en 1990. Ratificada en 1993.

Reserva Ninguna disposición de la presente Convención afectará el derecho del Gobierno de Nueva Zelanda a continuar efectuando las distinciones entre personas que considere apropiadas en sus leyes y su práctica de acuerdo con la naturaleza de su derecho a estar en

	Nueva Zelandia, incluido, entre otras cosas, su derecho a prestaciones y otros beneficios descritos en la Convención, y el Gobierno de Nueva Zelandia se reserva el derecho de interpretar la Convención en consecuencia.
Motivo	El Gobierno de Nueva Zelandia ha formulado esta reserva sobre la base del principio internacionalmente aceptado de que un Estado soberano debe poder administrar y controlar sus fronteras, y que puede dar la prioridad a las personas que normalmente residen en su territorio al decidir la asignación de recursos sociales limitados.
Medidas adoptadas	Esta reserva está en proceso de examen.
Reserva	El Gobierno de Nueva Zelandia considera que los derechos del niño previstos en el artículo 32 1) están adecuadamente protegidos por su derecho vigente. Por lo tanto, se reserva el derecho a abstenerse de promulgar nuevas disposiciones legislativas o a adoptar medidas adicionales conforme se prevé en el artículo 32 2).
Motivo	Esta reserva se formuló porque se consideraba que la ley vigente protegía adecuadamente a los niños y los jóvenes de la explotación, de situaciones peligrosas o dañinas, o de factores que pudieran interferir con sus estudios. Además, se consideraba que este artículo limitaba las posibilidades de los jóvenes de adquirir experiencia laboral.
Medidas adoptadas	En 2003 el Gobierno decidió posponer el examen de esta reserva hasta que hubiera evaluado las medidas necesarias para ratificar el Convenio N° 138 de la OIT sobre la edad mínima de admisión al empleo, 1973. En respuesta a las preocupaciones del Comité sobre la idoneidad de las medidas adoptadas para proteger a los niños en el trabajo, el Gobierno de Nueva Zelandia ha aprobado un programa de trabajo que será dirigido por el Departamento del Trabajo para concientizar al público acerca de los derechos laborales de los niños y para identificar formas de supervisar la participación de los niños en el lugar de trabajo.
Reserva	El Gobierno de Nueva Zelandia se reserva el derecho de abstenerse de aplicar el artículo 37 c) cuando la insuficiencia de establecimientos apropiados haga inevitable recluir juntos a delincuentes juveniles y a delincuentes adultos; se reserva igualmente el derecho de abstenerse de aplicar el artículo 37 c) cuando los intereses de otros delincuentes juveniles en un establecimiento penitenciario exijan que un determinado delincuente juvenil sea retirado de él o cuando la reclusión junto con otros se considere beneficiosa para los interesados.
Motivo	Véase la información sobre la reserva de Nueva Zelandia a los artículos 10 2) b) y 10 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, <i>supra</i> .
Medida	Véase la información sobre la reserva de Nueva Zelandia a los artículos 10 2) b) y 10 3) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, <i>supra</i> .
<i>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados</i>	
Situación	Firmado en 2000. Ratificado en 2001.

Instrumentos internacionales de derechos humanos

- Declaración** El Gobierno de Nueva Zelandia declara que la edad mínima para el reclutamiento voluntario en sus fuerzas armadas nacionales será de 17 años. El Gobierno de Nueva Zelandia declara además que entre las salvaguardias que ha adoptado para impedir que el reclutamiento se realice por la fuerza o bajo coacción están las siguientes:
- a) Los procedimientos de reclutamiento de la Fuerza de Defensa de Nueva Zelandia que exigen que los responsables se aseguren de que el reclutamiento es auténticamente voluntario.
 - b) Los requisitos legislativos de que los padres o tutores den su consentimiento para el alistamiento si así lo dispone la ley de Nueva Zelandia. Los padres o tutores deben también reconocer que la persona alistada podrá ser llamada a servicio activo una vez que cumpla los 18 años.
 - c) Un proceso de alistamiento detallado e informativo que garantice que todos esos menores estén plenamente informados de los deberes que supone el servicio militar antes de efectuar el juramento de lealtad.
 - d) Un procedimiento de reclutamiento en el que se exige que las personas alistadas presenten sus certificados de nacimiento como prueba fiable de su edad.

Segundo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

Situación Firmado en 2000. Se está estudiando la posibilidad de ratificarlo.

Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares

Situación En 2003 se consideró y desechó la posibilidad de adherirse a la Convención.

Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Situación Firmada en 2007. Ratificada el 25 de septiembre de 2008.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

No es parte.

Otras convenciones de las Naciones Unidas e instrumentos conexos

<i>Otras convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos e instrumentos conexos</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	25 de noviembre de 1949	28 de diciembre de 1978 28 de marzo de 1979 (entrada en vigor)	
Convención sobre la Esclavitud de 1926, modificada en 1955	25 de septiembre de 1926	18 de junio de 1927 18 de junio de 1927 (entrada en vigor)	
Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud, 1926, firmado en Ginebra el 25 de septiembre de 1926			16 de diciembre de 1953 16 de diciembre de 1953 (entrada en vigor)
Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud			26 de abril de 1962 26 de abril de 1962 (entrada en vigor)
Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena	No es parte		
Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951			30 de junio de 1960 28 de septiembre de 1960 (entrada en vigor)
Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados			6 de agosto de 1973 6 de agosto de 1973 (entrada en vigor)
Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954	No es parte		
Convención para reducir los casos de apatridia de 1961			20 de septiembre de 2006 19 de diciembre de 2006 (entrada en vigor)
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998	7 de octubre de 1998	7 de septiembre de 2000 1º de julio de 2002 (entrada en vigor)	

<i>Otras convenciones de las Naciones Unidas sobre derechos humanos e instrumentos conexos</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 2000	14 de diciembre de 2000	19 de julio de 2002 29 de septiembre de 2003 (entrada en vigor)	
Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	14 de diciembre de 2000	19 de julio de 2002 25 de diciembre de 2003 (entrada en vigor)	
Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	14 de diciembre de 2000	19 de julio de 2002 28 de enero de 2004 (entrada en vigor)	
Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional	No es parte		
Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios	23 de diciembre de 1963	12 de junio de 1964 9 de diciembre de 1964 (entrada en vigor)	

Convenios pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo

<i>Convenios de la Organización Internacional del Trabajo</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convenio N° 14 sobre el descanso semanal (industria), 1921		29 de marzo de 1938 29 de marzo de 1938 (entrada en vigor)	
Convenio N° 29 sobre el trabajo forzoso, 1930		29 de marzo de 1938 29 de marzo de 1939 (entrada en vigor)	

<i>Convenios de la Organización Internacional del Trabajo</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convenio N° 81 sobre la inspección del trabajo, 1947		30 de noviembre de 1959 30 de noviembre de 1960 (entrada en vigor)	
Convenio N° 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948	No es parte		
Convenio N° 97 sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949		10 de noviembre de 1950 22 de enero de 1952 (entrada en vigor)	
Convenio N° 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949		9 de junio de 2003 9 de junio de 2004 (entrada en vigor)	
Convenio N° 100 sobre igualdad de remuneración, 1951		3 de junio de 1983 3 de junio de 1984 (entrada en vigor)	
Convenio N° 105 sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957		14 de junio de 1968 14 de junio de 1969 (entrada en vigor)	
Convenio N° 106 sobre el descanso semanal (comercio y oficinas), 1957	No es parte		
Convenio N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958		3 de junio de 1983 3 de junio de 1984 (entrada en vigor)	
Convenio N° 122 sobre la política del empleo, 1964		15 de julio de 1965 15 de julio de 1966 (entrada en vigor)	
Convenio N° 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969	No es parte		
Convenio N° 131 sobre la fijación de salarios mínimos, 1970	No es parte		
Convenio N° 132 sobre las vacaciones pagadas (revisado), 1970	No es parte		

<i>Convenios de la Organización Internacional del Trabajo</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convenio N° 138 sobre la edad mínima, 1973	No es parte		
Convenio N° 143 sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975	No es parte		
Convenio N° 151 sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, 1978	No es parte		
Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981		12 de junio de 2007 12 de junio de 2008 (entrada en vigor)	
Convenio N° 156 sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981	No es parte		
Convenio N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales, 1989	No es parte		
Convenio N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999		14 de junio de 2001 14 de junio de 2001 (entrada en vigor)	

Convenciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

<i>Convenciones pertinentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza		12 de febrero de 1963 12 de mayo de 1963 (entrada en vigor)	
Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales			5 de octubre de 2007 2 de enero de 2008 (entrada en vigor)
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, 2003	No es parte		

Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

<i>Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convenio relativo a la solución de los conflictos entre la ley nacional y la ley del domicilio, 1955	No es parte		
Convención sobre la Obtención de Alimentos en el Extranjero, 1956			26 de febrero de 1986 28 de marzo de 1986 (entrada en vigor)
Convenio sobre el reconocimiento y la aplicación de decisiones relativas a las obligaciones alimentarias con los hijos, 1958	No es parte		
Convenio sobre la competencia de las autoridades y la ley aplicable en materia de protección de menores, 1961	No es parte		
Convenio sobre la competencia de las autoridades, la ley aplicable y el reconocimiento de las decisiones en materia de adopción, 1965	No es parte		
Convenio sobre el derecho aplicable a las obligaciones alimentarias, 1973	No es parte		
Convenio sobre el reconocimiento de los divorcios y las separaciones judiciales, 1970	No es parte		
Convenio sobre el reconocimiento y la aplicación de decisiones relativas a las obligaciones alimentarias, 1973	No es parte		
Convenio sobre los aspectos civiles del secuestro internacional de niños, 1980			31 de mayo de 1991 1° de agosto de 1991 (entrada en vigor)
Convenio sobre la celebración y el reconocimiento de la validez de los matrimonios, 1978	No es parte		
Convenio sobre la ley aplicable a los regímenes matrimoniales, 1978	No es parte		
Convenio sobre el acceso internacional a la justicia, 1980	No es parte		
Convenio sobre la ley aplicable a las sucesiones en caso de muerte, 1989	No es parte		

<i>Convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convenio sobre la protección de los niños y la cooperación en materia de adopción internacional, 1993			18 de septiembre de 1998 1° de enero de 1999 (entrada en vigor)
Convenio relativo a la competencia, la ley aplicable, el reconocimiento, la ejecución y la cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños, 1996	No es parte		
Convenio sobre la protección internacional de los adultos, 2000	No es parte		

Convenios de Ginebra y tratados de derecho internacional humanitario

<i>Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional humanitario</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Convenio de Ginebra (I) de 12 de agosto de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos y los enfermos de las fuerzas armadas en campaña	11 de febrero de 1950	2 de mayo de 1959 2 de noviembre de 1959 (entrada en vigor)	
Convenio de Ginebra (II) de 1949 para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar	11 de febrero de 1950	2 de mayo de 1959 2 de noviembre de 1959 (entrada en vigor)	
Convenio de Ginebra (III) relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, 1949	11 de febrero de 1950	2 de mayo de 1959 2 de noviembre de 1959 (entrada en vigor)	
Convenio de Ginebra (IV) relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, 1949	11 de febrero de 1950	2 de mayo de 1959 2 de noviembre de 1959 (entrada en vigor)	

<i>Convenios de Ginebra y otros tratados de derecho internacional humanitario</i>	<i>Firma</i>	<i>Ratificación</i>	<i>Adhesión</i>
Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), 1977	27 de noviembre de 1978	8 de febrero de 1988 8 de agosto de 1988 (entrada en vigor)	
Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), 1977	27 de noviembre de 1978	8 de febrero de 1988 8 de agosto de 1988 (entrada en vigor)	
Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, 1987	3 de diciembre de 1997	27 de enero de 1999 1º de julio de 1999 (entrada en vigor)	